

**Memorando Nro. UNEMI-DTH-2026-0421-MEM**

**Milagro, 14 de abril de 2026**

**PARA:** Sr. Dr. Jorge Fabricio Guevara Viejo  
**Rector**

**ASUNTO:** Informar la viabilidad de pertinencia de movilidad del Mgs. Gabriel Usiña Bascones en el International Conference on Recent Innovations in Computer Science, Engineering and Technology (ICRICSET â 2026) del 08 al 09 de mayo de 2026 en Vietnam, Movilidad Internacional Saliente

De mi consideración:

En atención a lo solicitado mediante reasignación del Memorando Nro. UNEMI-R-2026-1041-MEM, se emite Informe Técnico ITI-UNEMI-DTH-LPN-2026-018, relacionado a la viabilidad de Pertinencia de Movilidad del Mgs. Gabriel Usiña Bascones en el International Conference On Recent Innovations in Computer Science, Engineering and Technology (ICRICSET – 2026) Del 08 Al 09 de Mayo del 2026 a desarrollarse Vietnam, Movilidad Internacional Saliente, información que se encuentra en el siguiente enlace:

<https://drive.google.com/drive/folders/1FCnkxXpJxnDXLloofr88DEaV78xM3HxhB?usp=sharing>

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

***Documento firmado electrónicamente***

Mgs. José Arturo Guevara Sandoya  
**DIRECTOR DE TALENTO HUMANO**

Referencias:

- UNEMI-R-2026-1041-MEM

Anexos:

- 0.\_pcartaaceptacion20262616314.pdf
- 0.1\_pcronograma20262616314.pdf
- 0.2\_.pdf
- 0.3\_fichasolicitudponencia202629214754.pdf
- 
- 0.4\_resolución\_cd-fdi-so-2-2026\_no.14\_-\_ayuda\_económica\_mgs.\_usiña.docx-signed-signed\_(1).pdf
- 1.\_unemi-fdi-2026-0226-mem0534523001772818644.pdf
- 2.\_unemi-viceinvyposg-2026-0212-mem.pdf
- 3.\_unemi-rr.ii.-2026-0126-mem.pdf
- 4.\_unemi-facsecyd-2026-0179-mem.pdf

**Memorando Nro. UNEMI-DTH-2026-0421-MEM**

**Milagro, 14 de abril de 2026**

- 4.1\_no\_113\_congreso\_gabriel\_usina\_firmado-signed.pdf
- 5.\_unemi-viceacadfyg-2026-0185-mem.pdf
- 6.\_unemi-r-2026-1041-mem.pdf
- iti-unemi-dth-lpn-2026-018\_vietnam\_congreso\_miguel\_usiÑa-signed.pdf
- iti-unemi-dth-lpn-2026-018\_vietnam\_congreso\_miguel\_usiÑa-signed-signed-signed.pdf

lp/dr

Para:	PhD. FABRICIO GUEVARA VIEJÓ <b>RECTOR</b>	Contenido 1. Antecedentes 2. Motivación jurídica 3. Motivación técnica 4. Conclusiones 5. Recomendaciones 6. Anexos
De:	ING. ARTURO GUEVARA SANDOYA <b>DIRECTOR DE TALENTO HUMANO</b>	
Objeto:	INFORMAR LA VIABILIDAD DE PERTINENCIA DE MOVILIDAD DEL MGS. GABRIEL USIÑA BASCONES EN EL INTERNATIONAL CONFERENCE ON RECENT INNOVATIONS IN COMPUTER SCIENCE, ENGINEERING AND TECHNOLOGY (ICRICSET – 2026) DEL 08 AL 09 DE MAYO DE 2026 EN VIETNAM., MOVILIDAD INTERNACIONAL SALIENTE	

### 1. ANTECEDENTES:

Que, mediante Memorando Nro. UNEMI-FDI-2026-0226-MEM de fecha 18 de febrero del 2026 suscrito por Dr. Paolo Geovanny Fabre Merchán, Decano De Investigación, remite a Dr. Edwain Jesús Carrasquero Rodríguez, Vicerrector de Investigación y Posgrado la Solicitud de informes de pertinencia a Relaciones Interinstitucionales, Vicerrectorado Académico y Talento Humano para participación en congreso internacional del docente Mgs. Gabriel Usiña Bascones.

Que, mediante RESOLUCIÓN CD-FDI-SO-2-2026 No.14 del CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INVESTIGACIÓN CONSIDERANDO de fecha 12 de febrero del 2026, resuelve:

- Artículo 1. – Aprobar la participación del Mgs. Usiña Bascones Gabriel German, docente ocasional como ponente en el “International Conference on Recent Innovations in Computer Science, Engineering and Technology (ICRICSET - 2026)” a llevarse a cabo del 08 al 09 de mayo de 2026 en Vietnam, según lo estipulado en el Informe técnico No. ITI-FDI-GPDTI-JCV-2026-016.

Que, mediante Memorando Nro. UNEMI-VICEINVYPOSG-2026-0212-MEM de fecha 19 de febrero del 2026 suscrito por Dr. Edwain Jesús Carrasquero Rodríguez, Vicerrector De Investigación Y Posgrado remite a Dr. Jorge Fabricio Guevara Viejó, Rector la Solicitud de informes de pertinencia a Relaciones Interinstitucionales, Vicerrectorado Académico y Talento Humano para participación en congreso internacional del docente Mgs. Gabriel Usiña Bascones

Que, mediante Memorando Nro. UNEMI-RR.II.-2026-0126-MEM de fecha 05 de marzo del 2026 suscrito por Mgs. Jaime Marcelo Coello Viejo, Director De Relaciones Interinstitucionales remite a Dr. Jorge Fabricio Guevara Viejó Rector la Pertinencia sobre internacionalización y movilidad respecto a la participación del Mgs. Gabriel Usiña Bascones en un congreso internacional del 08 al 09 de mayo de 2026 en Vietnam con respaldo mediante Informe Tecnico No. ITI Nro. 014 - 2026-TMNS- RRII, que concluye:

- La participación del Mgs. Gabriel Usiña Bascones, docente de la Universidad Estatal de Milagro (UNEMI), en el “International Conference on Recent Innovations in Computer Science, Engineering and Technology (ICRICSET – 2026)”, a desarrollarse en Vietnam, del 08 al 09 de mayo de 2026, es técnicamente pertinente, al enmarcarse dentro de los procesos institucionales de internacionalización, fortalecimiento de la investigación científica y cooperación académica internacional.
- La participación en este evento académico internacional permitirá la socialización de resultados de investigación, el intercambio de experiencias académicas y la generación de redes de colaboración científica con instituciones y académicos de distintos países.
- La movilidad académica contribuirá al fortalecimiento de la producción científica

institucional, así como al posicionamiento de la UNEMI en escenarios académicos internacionales, en concordancia con los lineamientos institucionales de investigación e internacionalización.

- La participación del docente en calidad de ponente aporta al cumplimiento de los objetivos estratégicos institucionales relacionados con la visibilidad académica, la cooperación internacional y la consolidación de redes de investigación. Las participantes propuestas para esta movilidad son: 1) Mgs. Usiña Bascones Gabriel German, Profesor/a ocasional medio tiempo

Que, mediante Memorando Nro. UNEMI-FACSECYD-2026-0179-MEM de fecha 07 de abril del 2026 suscrito por Deysi Medina Hinojosa, Decana de la Facultad de Ciencias Sociales, Educación Comercial y Derecho remite a Dr. Eduardo Javier Espinoza Solis, Vicerrector Académico De Formación De Grado, Subrogante, remite Respuesta: Informe Técnico Institucional respecto de la pertinencia sobre internacionalización y movilidad para la participación del Mgs. Gabriel Usiña Bascones en un congreso internacional del 08 al 09 de mayo de 2026 en Vietnam. con sustento mediante Informe Técnico Institucional No. ITI-UNEMI-MPA-PVD-113-2026 elaborado por Paola Velasco Donoso, MSc. Directora de la carrera de Multimedia y Producción Audiovisual , que concluye:

- La movilidad académica internacional del MSc. Gabriel Usiña Bascones para participar en el Congreso International Conference on Recent Innovations in Computer Science, Engineering and Technology, en Vietnam resulta pertinente, viable y estratégica con los objetivos institucionales de internacionalización y fortalecimiento de la investigación.
- La participación en este evento contribuirá al intercambio de conocimientos, generación de redes académicas internacionales y actualización científica, impactando positivamente en la calidad de la docencia y la producción científica.
- El plan de contingencia académica propuesto garantiza la continuidad del proceso de enseñanza-aprendizaje, mediante la recuperación de clases teóricas en modalidad virtual y la adecuada coordinación de las actividades prácticas con el técnico docente.
- No se evidencian afectaciones significativas al desarrollo académico de los estudiantes, asegurando el cumplimiento de la planificación establecida.

Que, mediante Memorando Nro. UNEMI-VICEACADFYG-2026-0185-MEM de fecha 08 de abril del 2026 suscrito por Dr. Eduardo Javier Espinoza Solis, Vicerrector Académico De Formación De Grado, Subrogante remite a Dra. Jesennia del Pilar Cárdenas Cobo Rectora, Subrogante la Entrega de informe técnico académico referente a la pertinencia sobre internacionalización y movilidad para la participación del Mgs. Gabriel Usiña Bascones en un congreso internacional del 08 al 09 de mayo de 2026 en Vietnam con sustento mediante Informe Técnico Institucional No. ITI-UNEMI-MPA-PVD-113-2026 aprobado por la Decana.

Que, mediante Memorando Nro. UNEMI-R-2026-1041-MEM del 08 de abril del 2026 suscrito por Dra. Jesennia del Pilar Cárdenas Cobo RECTORA, SUBROGANTE remite a Mgs. José Arturo Guevara Sandoya, Director de Talento Humano la Disposición: Emitir Informe Técnico Institucional respecto de la pertinencia sobre internacionalización y movilidad para la participación del Mgs. Gabriel Usiña Bascones en un congreso internacional del 08 al 09 de mayo de 2026 en Vietnam.

## 2. MOTIVACIÓN JURÍDICA

### CONSTITUCIÓN DEL ECUADOR SERVIDORAS Y SERVIDORES PÚBLICOS

**Art. 230.-** En el ejercicio del servicio público se prohíbe, además de lo que determine la ley:

1. Desempeñar más de un cargo público simultáneamente a excepción de la docencia universitaria siempre que su horario lo permita.
2. El nepotismo.
3. Las acciones de discriminación de cualquier tipo.

### **EDUCACION**

**Art. 350.-** El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo.

**Art. 351.-** El sistema de educación superior estará articulado al sistema nacional de educación y al Plan Nacional de Desarrollo; la ley establecerá los mecanismos de coordinación del sistema de educación superior con la Función Ejecutiva. Este sistema se regirá por los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento, en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica tecnológica global.

**Art. 355.-** El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución.

Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable. Dicha autonomía garantiza el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad, sin restricciones; el gobierno y gestión de sí mismas, en consonancia con los principios de alternancia, transparencia y los derechos políticos; y la producción de ciencia, tecnología, cultura y arte.

Sus recintos son inviolables, no podrán ser allanados sino en los casos y términos en que pueda serlo el domicilio de una persona. La garantía del orden interno será competencia y responsabilidad de sus autoridades. Cuando se necesite el resguardo de la fuerza pública, la máxima autoridad de la entidad solicitará la asistencia pertinente.

La autonomía no exime a las instituciones del sistema de ser fiscalizadas, de la responsabilidad social, rendición de cuentas y participación en la planificación nacional.

La Función Ejecutiva no podrá privar de sus rentas o asignaciones presupuestarias, o retardar las transferencias a ninguna institución del sistema, ni clausurarlas o reorganizarlas de forma total o parcial.

### **LEY ORGANICA DE EDUCACIÓN SUPERIOR.**

**Art. 6.- Derechos de los profesores o profesoras e investigadores o investigadoras.** - Son derechos de las y los profesores e investigadores de conformidad con la Constitución y esta Ley los siguientes:

c) Acceder a la carrera de profesor e investigador y a cargos directivos, que garantice estabilidad, promoción, movilidad y retiro, basados en el mérito académico, en la calidad de la enseñanza impartida, en la producción investigativa, en la creación artística y literaria, en el perfeccionamiento permanente, sin admitir discriminación de género, etnia, ni de ningún otro tipo; además a tener posibilidades de acciones afirmativas

**Art. 6.1.- Deberes de las y los profesores e investigadores:** Son deberes de las y los profesores e investigadores de conformidad con la Constitución y esta Ley los siguientes:

d) Mantener un proceso permanente de formación y capacitación para una constante actualización

**ART. 70, Régimen Laboral del Sistema de Educación Superior.** - El personal no académico de las instituciones de educación superior públicas y organismos del Sistema de Educación Superior son servidores públicos y su régimen laboral es el previsto en la Ley Orgánica del

Servicio Público, de conformidad con las reglas generales. El personal no académico de las instituciones de educación superior particulares, se regirá por el Código del Trabajo.

Las y los profesores, técnicos docentes, investigadores, técnicos de laboratorio, ayudantes de docencia y demás denominaciones afines que se usan en las instituciones públicas de educación superior, son servidores públicos sujetos a un régimen propio que estará contemplado en el Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior, que fijará las normas que rijan el ingreso, promoción, estabilidad, evaluación, perfeccionamiento, escalas remunerativas, fortalecimiento institucional, jubilación y cesación.

**Art. 156.- Capacitación y perfeccionamiento permanente de los profesores o profesoras e investigadores o investigadoras.** - En el Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior se garantizará para las universidades públicas su capacitación y perfeccionamiento permanentes. En los presupuestos de las instituciones del sistema de educación superior constarán de manera obligatoria partidas especiales destinadas a financiar planes de becas o ayudas económicas para especialización o capacitación y año sabático.

**Art. 157.- Facilidades para perfeccionamiento de los profesores o profesoras e investigadores o investigadoras.** - Si los profesores titulares agregados de las universidades públicas cursaren posgrados de doctorado, tendrán derecho a la respectiva licencia, según el caso, por el tiempo estricto de duración formal de los estudios. En el caso de no graduarse en dichos programas el profesor de las universidades públicas perderá su titularidad. Las instituciones de educación superior deberán destinar de su presupuesto un porcentaje para esta formación.

#### **LEY ORGANICA DE EDUCACIÓN SUPERIOR.**

**Art. 6.- Derechos de los profesores o profesoras e investigadores o investigadoras.** - Son derechos de las y los profesores e investigadores de conformidad con la Constitución y esta Ley los siguientes:

c) Acceder a la carrera de profesor e investigador y a cargos directivos, que garantice estabilidad, promoción, movilidad y retiro, basados en el mérito académico, en la calidad de la enseñanza impartida, en la producción investigativa, en la creación artística y literaria, en el perfeccionamiento permanente, sin admitir discriminación de género, etnia, ni de ningún otro tipo; además a tener posibilidades de acciones afirmativas

**Art. 6.1.- Deberes de las y los profesores e investigadores:** Son deberes de las y los profesores e investigadores de conformidad con la Constitución y esta Ley los siguientes:

d) Mantener un proceso permanente de formación y capacitación para una constante actualización

**Art. 70.- Régimen Laboral del Sistema de Educación Superior.** - El personal no académico de las instituciones de educación superior públicas y organismos del Sistema de Educación Superior son servidores públicos y su régimen laboral es el previsto en la Ley Orgánica del Servicio Público, de conformidad con las reglas generales. El personal no académico de las instituciones de educación superior particulares, se regirá por el Código del Trabajo.

Las y los profesores, técnicos docentes, investigadores, técnicos de laboratorio, ayudantes de docencia y demás denominaciones afines que se usan en las instituciones públicas de educación superior, son servidores públicos sujetos a un régimen propio que estará contemplado en el Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior, que fijará las normas que rijan el ingreso, promoción, estabilidad, evaluación, perfeccionamiento, escalas remunerativas, fortalecimiento institucional, jubilación y cesación.

**Art. 156.- Capacitación y perfeccionamiento permanente de los profesores o profesoras e investigadores o investigadoras.** - En el Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior se garantizará para las universidades públicas su capacitación y perfeccionamiento permanentes. En los presupuestos de las instituciones del

sistema de educación superior constarán de manera obligatoria partidas especiales destinadas a financiar planes de becas o ayudas económicas para especialización o capacitación y año sabático.

**Art. 157.- Facilidades para perfeccionamiento de los profesores o profesoras e investigadores o investigadoras.** - Si los profesores titulares agregados de las universidades públicas cursaren posgrados de doctorado, tendrán derecho a la respectiva licencia, según el caso, por el tiempo estricto de duración formal de los estudios. En el caso de no graduarse en dichos programas el profesor de las universidades públicas perderá su titularidad. Las instituciones de educación superior deberán destinar de su presupuesto un porcentaje para esta formación.

### **REGLAMENTO DE CARRERA Y ESCALAFÓN DEL PERSONAL ACADÉMICO DEL SISTEMA DE EDUCACIÓN SUPERIOR - CES (CODIFICACIÓN) RPC-SE-19-No.055-2021**

**Artículo 100.- Garantía del perfeccionamiento académico.** - Las universidades y escuelas politécnicas elaborarán el plan de perfeccionamiento para cada periodo académico, para lo cual considerarán los requerimientos del personal académico, así como los objetivos, fines institucionales y los resultados de la evaluación integral de desempeño.

Como parte de los programas de perfeccionamiento, entre otros, se consideran:

- a) Los cursos u otros eventos de capacitación y/o actualización realizados tanto en el país como en el extranjero;
- b) Los cursos en metodologías de aprendizaje e investigación;
- c) Los programas doctorales que realice el personal académico titular agregado y auxiliar;
- d) El periodo sabático, conforme al artículo 158 de la LOES; y,
- e) Los programas posdoctorales.

Los programas de perfeccionamiento se ejecutarán a través de becas, ayudas económicas, entre otros. Las condiciones y los montos de las ayudas económicas serán definidos por el órgano colegiado superior de la universidad o escuela politécnica, los mismos que deberán ser planificados y constarán en su presupuesto institucional.

*Además, la universidad o escuela politécnica deberá establecer los parámetros y procedimientos para su devengación.*

**Artículo 101.- Capacitación y actualización docente.** - Las universidades y escuelas politécnicas, diseñarán y ejecutarán programas y actividades de capacitación y *actualización de su personal académico titular y no titular*, sea individualmente o en asociación o convenio con otra u otras universidades o escuelas politécnicas.

**Artículo 103.- Derecho a la movilidad.** - A fin de garantizar la movilidad del personal académico, las universidades y escuelas politécnicas podrán conceder licencias, comisiones de servicio y autorizar traspasos y traslados de puestos.

La universidad o escuela politécnica en ejercicio de su autonomía responsable definirá el órgano encargado de su concesión. El tiempo de servicio y la evaluación integral del desempeño en la institución distinta a la de origen serán considerados a efectos de la promoción

**Artículo 104.- Licencias para el personal académico titular.** - Se concederá licencia, con o sin remuneración, al personal académico titular de las universidades y escuelas politécnicas, que lo requiera, en los siguientes casos:

- a) **Realizar estudios de doctorado (PhD o su equivalente) o posdoctorados;**
- b) Participar en procesos de capacitación profesional;
- c) Realizar actividades de docencia o investigación en instituciones de educación superior o de investigación científica, nacionales o extranjeras, hasta por el plazo máximo de dos años;

- d) Participar en procesos de evaluación de la calidad de la educación superior, por un periodo máximo de seis meses;
- e) Participar como miembro académico del Consejo de Educación Superior o del Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior; y,
- f) En los casos análogos establecidos en la Ley Orgánica de Servicio Público

### **REGLAMENTO DE CARRERA Y ESCALAFÓN DEL PROFESOR E INVESTIGADOR DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO (codificado).**

#### **DE LOS TIPOS DE PERSONAL ACADÉMICO, SUS ACTIVIDADES Y DEDICACIÓN**

**Art. 7.- Actividades de docencia.** - Las actividades de docencia para el personal académico son:

- a) Impartir clases;
- b) Planificar y actualizar contenidos de clases, seminarios, talleres, entre otros;
- c) Diseñar y elaborar material didáctico, guías docentes o syllabus;
- d) Diseñar y elaborar libros de texto;
- e) Orientar y acompañar a estudiantes a través de tutorías individuales o grupales en las modalidades de estudio que la institución considere pertinente;
- f) Realizar visitas de campo, tutorías, docencia en servicio y formación dual;
- g) Dirigir tutorías, dar seguimiento y evaluar prácticas o pasantías pre profesionales;
- h) Preparar, elaborar, aplicar y calificar exámenes, trabajos y prácticas;
- i) Dirigir trabajos para la obtención del título o grado académico;
- j) Dirigir y participar en proyectos de experimentación e innovación docente;
- k) Diseñar e impartir cursos de educación continua o de capacitación y actualización;
- l) Participar y organizar colectivos académicos de debate, capacitación o intercambio de metodologías y experiencias de enseñanza;
- m) Usar herramientas pedagógicas de la investigación formativa y la sistematización como soporte o parte de la enseñanza;
- n) Participar como profesores en los cursos de nivelación en el marco del Sistema Nacional de Nivelación y Admisión;
- o) Orientar, capacitar y acompañar al personal académico del Sistema Nacional de Nivelación y Admisión; y,
- p) Las demás que defina la universidad en los lineamientos académicos de cada periodo en ejercicio de la autonomía responsable y en el marco del desarrollo de la oferta académica institucional.

Las autoridades académicas propenderán a una distribución equilibrada de las actividades de docencia de todo el personal académico con la finalidad de ampliar las oportunidades del personal académico, particularmente respecto a las contempladas en el literal i) del presente artículo

En el caso de que el personal académico no esté suficientemente capacitado para dirigir trabajos de titulación o grado, la universidad buscará mecanismos para que el personal académico adquiera estas competencias de manera previa a ejercer la dirección de trabajos de titulación o grado.

### **PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL ACADÉMICO**

**Artículo 97.- Garantía del perfeccionamiento académico.** - La universidad elaborará el plan de perfeccionamiento para cada periodo académico, para lo cual considerarán los requerimientos del personal académico, así como los objetivos, fines institucionales y los resultados de la evaluación integral de desempeño. La institución implementa este plan a través de:

1. El Plan de Capacitación y Actualización Científica del personal académico; y,
2. El Plan de Formación de Posgrado del personal académico.

Para la elaboración de los planes y programas a ejecutarse en cada periodo académico, la Dirección de Evaluación y Perfeccionamiento Académico realizará la matriz de identificación de necesidades de formación, capacitación y actualización científica del personal académico de cada Facultad, de acuerdo a los resultados de evaluación integral de desempeño y requerimientos de

los directivos, pares y el mismo personal académico, que deberán estar alineados al Plan Estratégico de Desarrollo Institucional y aprobados por OCAS

En los planes y programas que se refieran a temas de investigación o formación de posgrado, su pertinencia será validada por el Vicerrectorado de Investigación y Posgrado; y, por temas de vinculación será validada por el Vicerrectorado de Vinculación.

Como parte de los programas de perfeccionamiento, entre otros, se consideran:

- a) Los cursos u otros eventos de capacitación y/o actualización realizados tanto en el país como en el extranjero;
- b) Los cursos en metodologías de aprendizaje e investigación;
- c) Los programas de maestrías, especializaciones (campo de la salud) y doctorales que realice el personal académico titular agregado y auxiliar;
- d) El periodo sabático, conforme al artículo 158 de la LOES; y,
- e) Los programas posdoctorales.

Los programas de perfeccionamiento se ejecutarán a través de becas, ayudas económicas, entre otros. Las condiciones y los montos de las ayudas económicas serán definidos por el Órgano Colegiado Académico Superior, los mismos que deberán ser planificados y constarán en su presupuesto institucional. Además, la universidad establecerá los parámetros y procedimientos para su otorgamiento, ejecución y devengamiento en el Reglamento de Becas y Ayudas Económicas para Estudios de Cuarto Nivel, Posdoctorado, Concesión del Período Sabático, Capacitación y Actualización Científica Externas para el Fortalecimiento del Personal Académico de la Universidad Estatal de Milagro.

### **MOVILIDAD, LICENCIAS Y COMISIONES DE SERVICIO**

**Artículo 100.- Derecho a la movilidad.** - A fin de garantizar la movilidad del personal académico, se podrán conceder licencias, comisiones de servicio y autorizar traspasos y traslados de puestos. En ejercicio de la autonomía responsable, el encargado para la concesión será el Rector y cuando sea por más de sesenta (60) días será el Órgano Colegiado Académico Superior, previa solicitud del personal académico e informe del Vicerrectorado Académico de Formación de Grado y la Dirección de Talento Humano.

El tiempo de servicio y la evaluación integral del desempeño en la institución distinta a la de origen serán considerados a efectos de la promoción

### **ESTATUTO ORGÁNICO DE UNEMI**

#### **DE LOS FONDOS PARA LA INVESTIGACIÓN, BECAS Y CAPACITACIÓN**

**Art. 21.- Capacitación y perfeccionamiento.** - La Universidad Estatal de Milagro garantizará la asignación en el presupuesto institucional de rubros destinados a financiar programas de capacitación y perfeccionamiento permanente para el personal académico, titular u ocasional. Así mismo, los programas de capacitaciones en el caso del personal administrativo y trabajadores bajo el régimen de LOSEP y Código de Trabajo, respectivamente.

*(Artículo reformado mediante Resolución OCAS-SO-21-2022-No5, adoptada por el Órgano Colegiado Académico en su Vigésima Primera Sesión Ordinaria, desarrollada el 01 de noviembre de 2022).*

**Art. 47.- Atribuciones del Rector.** - Las atribuciones del Rector de la Universidad Estatal de Milagro, serán las siguientes:

28. Conceder licencia, por causa justa al personal académico, servidores administrativos y trabajadores, hasta por sesenta (60) días;

**Art. 89.- Atribuciones y deberes.** - Son atribuciones y deberes de los Decanos de la Facultad:

9. Conceder licencia y justificar inasistencia a los profesores, los empleados y trabajadores por causa justificada, **hasta por ocho (8) días;**

## **INSTRUCTIVO DE AYUDAS ECONÓMICAS PARA EL PERSONAL ACADÉMICO Y DE APOYO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO**

### **TÍTULO II ASPECTOS FUNDAMENTALES PARA EL OTORGAMIENTO**

**Artículo 3- Ayuda económica.** – La Universidad Estatal de Milagro de acuerdo con su presupuesto o a través de sus propios recursos de autogestión, podrán otorgar un monto de ayuda económica para cubrir rubros específicos inherentes a estudios de cuarto nivel (maestrías o PhD) nacionales o internacionales, incluidos estudios o estancias posdoctorales; financiamiento para la publicación de artículos, financiamiento para actividades o rubros relacionados con la aprobación o ejecución de proyectos de investigación aprobados por nuestra entidad, participación en eventos académicos y/o científicos, congresos, coloquios, estudio de idiomas y/o ponencias en el extranjero o dentro del país.

## **INSTRUCTIVO DE DELEGACION DE FACULTADES Y ATRIBUCIONES PARA LA GESTIÓN INSTITUCIONAL DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO**

**Artículo 6.- Funciones delegadas al Rector.** - Delegar las funciones y atribuciones conferidas al Órgano Colegiado Superior a favor del Rector, descritas a continuación:

- a) Autorizar la suscripción y/o dejar sin efecto convenios interinstitucionales;
- b) Autorizar y aprobar la movilidad nacional e internacional y el respectivo financiamiento de los rubros, inscripción, boletos, viáticos y subsistencia a favor de las autoridades, personal académico, estudiantes, personal administrativo y trabajadores, para realizar tareas oficiales o las que surjan por necesidades institucionales, conforme a las normativas legales y vigentes.

### **3. MOTIVACIÓN TÉCNICA (ADMINISTRATIVA O ACADÉMICA)**

La Universidad Estatal de Milagro (UNEMI) es una Institución de educación superior que forma profesionales competentes con actitud proactiva y valores éticos, desarrolla investigación relevante y oferta servicios que demanda el sector externo, contribuyendo al desarrollo de la sociedad, enmarcados en actores claves de Milagro y su zona de influencia; con la finalidad de mejorar la productividad y calidad de vida, promover el desarrollo de ciudades inteligentes y competitivas, generando procesos innovadores, estimulando el trabajo en redes por parte de las universidades. En este contexto, y en busca de la excelencia académica y la internacionalización, la UNEMI cuenta con un Centro de Apoyo en Madrid, España y un Centro de Apoyo en New York, Estados Unidos, que fortalece la vinculación global y permite expandir su presencia y cooperación internacional, consolidando su compromiso con una educación de calidad sin fronteras.

La Internacionalización tiene por objeto aumentar la visibilidad nacional e internacional, mejorar la calidad académica y promover una cultura internacional con la finalidad de fortalecer la interacción de la comunidad universitaria en contextos internacionales e interculturales para el desarrollo de las actividades en el ámbito de la docencia, investigación, vinculación y gestión, tal como lo establece la Política 3 de las Políticas de Internacionalización de la Universidad Estatal de Milagro, aprobado mediante Resolución OCAS-SO-6-2019-N°4.

La Política N°10 de las Políticas de Internacionalización de la Universidad Estatal de Milagro, aprobado mediante Resolución OCAS-SO-6-2019-N°4, establece la movilidad internacional se realizará a través de:

- 1) Personal académico:
  - a) estudios de posgrado;
  - b) estancias de investigación;
  - c) proyectos de vinculación;
  - d) ponencias;
  - e) entre otros.

La Internacionalización en las Instituciones de Educación Superior ha sido considerado de gran importancia para la planificación estratégica de las universidades que buscan continuamente la mejora de la calidad académica y promoción de una cultura internacional que permita alcanzar la excelencia académica por medio de la interacción y el desarrollo de actividades en ámbitos de docencia e investigación.

La capacitación y actualización permanente del personal docente constituye un eje estratégico para el fortalecimiento de la calidad académica, la innovación pedagógica y el cumplimiento de los objetivos misionales de la Universidad Estatal de Milagro (UNEMI). La movilidad docente internacional permite la adquisición de nuevos enfoques metodológicos, el intercambio de buenas prácticas y la incorporación de tendencias globales en docencia, investigación y vinculación con la sociedad, generando un impacto directo y positivo en la formación de los estudiantes, el fortalecimiento del cuerpo académico y la proyección institucional de la universidad a nivel nacional e internacional.

La participación de la Universidad Estatal de Milagro en el International Conference on Recent Innovations in Computer Science, Engineering and Technology (ICRICSET 2026) representa una oportunidad estratégica de alto nivel para el fortalecimiento de la educación superior, al tratarse de un espacio global donde convergen las últimas tendencias, investigaciones y avances en áreas clave como la inteligencia artificial, la ingeniería y las tecnologías emergentes, fundamentales para la transformación de los sistemas educativos contemporáneos. En este contexto, la asistencia institucional permitirá a la UNEMI no solo integrarse activamente en redes académicas internacionales, sino también posicionarse como un actor relevante en la generación y transferencia de conocimiento, potenciando su visibilidad científica y su capacidad de innovación. Asimismo, el impacto directo se reflejará en la actualización curricular, el fortalecimiento de la investigación aplicada, la generación de alianzas estratégicas y la mejora continua de la calidad académica, garantizando que los aprendizajes adquiridos sean replicados en beneficio de la comunidad universitaria y contribuyan al desarrollo tecnológico y educativo del país.

En este contexto, se cumple con la pertinencia de la participación en el cumplimiento de la misión, la visión de la UNEMI; así también, los deberes y atribuciones del Departamento de Relaciones Institucionales que establece “Gestionar la movilidad nacional e internacional de docentes y estudiantes de la institución.

La designación de la delegación para participar en el International Conference on Recent Innovations in Computer Science, Engineering and Technology (ICRICSET – 2026) del 08 al 09 de mayo de 2026 en Vietnam., movilidad internacional saliente, es:

IDENTIFICACION	NOMBRES	DENOMINACIÓN PUESTO	UNIDAD ORGÁNICA
0917665937	GABRIEL GERMAN USIÑA BASCONES	PROFESOR/A OCASIONAL TIEMPO COMPLETO	FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES, EDUCACIÓN

Que, en aplicación a lo que indica la normativa legal en función de la comisión de servicios, para la participación de delegación de UNEMI para asistir al en el International Conference on Recent Innovations in Computer Science, Engineering and Technology (ICRICSET – 2026) del 08 al 09 de mayo de 2026 en Vietnam., movilidad internacional saliente, a favor de la profesional Mgs. Gabriel German Usiña Bascones, Profesor/A Ocasional Tiempo Completo. **REGLAMENTO DE CARRERA Y ESCALAFÓN DEL PERSONAL ACADÉMICO DEL SISTEMA DE EDUCACIÓN SUPERIOR (RPC-SE-19-No.055-2021)** Artículo 141.- Actividades de investigación. - Las actividades de investigación para el personal académico son: Lit e) Participar en congresos, seminarios y conferencias para la presentación de avances y/o resultados de sus investigaciones

Además de los casos establecidos en la Ley Orgánica de Servicio Público, las universidades y escuelas politécnicas públicas concederán comisión de servicios o licencia, sin remuneración o con remuneración total o parcial, al personal académico titular para:

- 1. La realización de posdoctorados y capacitación profesional;**
2. La realización de estudios de doctorado (PhD o su equivalente) de acuerdo con el artículo 91 de este Reglamento;
- 3. La realización de actividades de docencia o investigación en instituciones de educación superior o de investigación científica, nacionales o extranjeras, hasta por el plazo máximo de dos años; y,**
4. La participación en procesos de evaluación y acreditación de la calidad de la educación superior, por un periodo máximo de seis meses.

#### 4. CONCLUSIONES:

Que, de acuerdo a lo tipificado en **REGLAMENTO DE CARRERA Y ESCALAFÓN DEL PERSONAL ACADÉMICO DEL SISTEMA DE EDUCACIÓN SUPERIOR Art. 100, Ley Orgánica del Servicio Público Art. 30** y la Unidad Administrativa de Talento Humano considera factible el permiso de la profesional profesional Mgs. Gabriel German Usiña Bascones, Profesor/A Ocasional Tiempo Completo, para participar en delegación de UNEMI para asistir International Conference on Recent Innovations in Computer Science, Engineering and Technology (ICRICSET – 2026) del 08 al 09 de mayo de 2026 en Vietnam., movilidad internacional saliente.

Que, enmarcado en **REGLAMENTO DE CARRERA Y ESCALAFÓN DEL PROFESOR E INVESTIGADOR DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO (codificado) Artículo 100.- Derecho a la movilidad. – [...]** En ejercicio de la autonomía responsable, el encargado para la concesión será el Rector y cuando sea por más de sesenta (60) días será el Órgano Colegiado Académico Superior, previa solicitud del personal académico e informe del Vicerrectorado Académico de Formación de Grado y la Dirección de Talento Humano; se informa que el requerimiento consta con los sustentos RESOLUCIÓN CD-FDI-SO-2-2026 No.14 CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INVESTIGACIÓN CONSIDERANDO, Memorando Nro. UNEMI-FDI-2026-0226-MEM, Memorando Nro. UNEMI-VICEINVYPOSG-

2026-0212-MEM, Memorando Nro. UNEMI-RR.II.-2026-0126-MEM, Memorando Nro. UNEMI-FACSECYD-2026-0179-MEM, Informe Tecnico No. ITI-UNEMI-MPA-PVD-113-2026, Memorando Nro. UNEMI-VICEACADFYG-2026-0185-MEM, Memorando Nro. UNEMI-R-2026-1041-MEM y el presente informe técnico de la Unidad de Talento Humano.

La participación de la profesional Mgs. Gabriel German Usiña Bascones, Profesor/A Ocasional Tiempo Completo estará en comisión de servicios para asistir al International Conference on Recent Innovations in Computer Science, Engineering and Technology (ICRICSET – 2026) del 08 al 09 de mayo de 2026 en Vietnam., movilidad internacional saliente. Profesional desempeña funciones como docente, según se detalla en el Informe Tecnico No. ITI-UNEMI-MPA-PVD-113-2026, la decana considera factible y ha llegado a la siguiente conclusión:

- La movilidad académica internacional del MSc. Gabriel Usiña Bascones para participar en el Congreso International Conference on Recent Innovations in Computer Science, Engineering and Technology, en Vietnam resulta pertinente, viable y estratégica con los objetivos institucionales de internacionalización y fortalecimiento de la investigación.
- La participación en este evento contribuirá al intercambio de conocimientos, generación de redes académicas internacionales y actualización científica, impactando positivamente en la calidad de la docencia y la producción científica.
- El plan de contingencia académica propuesto garantiza la continuidad del proceso de enseñanza-aprendizaje, mediante la recuperación de clases teóricas en modalidad virtual y la adecuada coordinación de las actividades prácticas con el técnico docente.
- No se evidencian afectaciones significativas al desarrollo académico de los estudiantes, asegurando el cumplimiento de la planificación establecida.

## 5. RECOMENDACIONES:

Que, de acuerdo a lo tipificado en el **INSTRUCTIVO DE DELEGACIÓN DE FACULTADES Y ATRIBUCIONES PARA LA GESTIÓN INSTITUCIONAL DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO Artículo 6.-** Funciones delegadas al Rector.- *aprobar la movilidad nacional e internacional y el respectivo financiamiento de los rubros, inscripción, boletos, viáticos y subsistencia a favor de las autoridades, personal académico, estudiantes, personal administrativo(...)* enmarcado dentro de la Ley, deberá aprobar la participación conformada por Mgs. Gabriel German Usiña Bascones, Profesor/A Ocasional Tiempo Completo, para que participe en :

- Conference on Recent Innovations in Computer Science, Engineering and Technology (ICRICSET – 2026) del 08 al 09 de mayo de 2026 en Vietnam., movilidad internacional saliente

## 6. ANEXOS

No.	Nombre del documento	Fecha de generación	# páginas
1	RESOLUCIÓN CD-FDI-SO-2-2026 No.14 CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INVESTIGACIÓN CONSIDERANDO	12.02.2026	8
2	Memorando Nro. UNEMI-FDI-2026-0226-MEM Memorando Nro. UNEMI-VICEINYPOSG-2026-0212-MEM	18.02.2026 19.02.2026	2 2
3	Memorando Nro. UNEMI-RR.II.-2026-0126-MEM Informe Técnico Institucional de Pertinencia y Movilidad Nro. ITI Nro. 014-2026-TMNS-RRI	05.03.2026 05.03.2026	3 3
4	Memorando Nro. UNEMI-FACSECYD-2026-0179-MEM Informe Tecnico No. ITI-UNEMI-MPA-PVD-113-2026	07.04.2026 06.04.2026	2 6
5	Memorando Nro. UNEMI-VICEACADFYG-2026-0185-MEM	08.04.2026	3

6	Memorando Nro. UNEMI-R-2026-1041-MEM	08.04.2026	2
---	--------------------------------------	------------	---

Rol/Cargo	Firma
<b>Elaborado por:</b> Tngla. Luz Pino Navas ANALISTA DE ASUNTOS LEGALES LABORALES	
<b>Revisado por:</b> CPA. Deidama Rendon García, Mgs. EXPERTO/A DE TALENTO HUMANO Y REMUNERACIONES	
<b>Aprobado por:</b> Ing. Arturo Guevara Sandoya, Mgs. DIRECTOR DE TALENTO HUMANO	

**Memorando Nro. UNEMI-R-2026-1144-MEM**

**Milagro, 15 de abril de 2026**

**PARA:** Sr. Mgs. José Arturo Guevara Sandoya  
**Director de Talento Humano**

Sra. Mgs. Gloria del Carmen García Zúñiga  
**Directora Financiera**

Sr. Mgs. Jaime Marcelo Coello Viejo  
**Director de Relaciones Interinstitucionales**

Sra. Dra. Jesennia del Pilar Cárdenas Cobo  
**Vicerrectora Académica de Formación de Grado**

Sr. Dr. Paolo Geovanny Fabre Merchán  
**Decano de Investigación**

Sra. Mgs. Maria Clara Torres Rodriguez  
**Experta de Asesoría y Criterios Jurídicos**

**ASUNTO:** RESOLUCIÓN DE DESPACHO-UNEMI-R-2026-Nro.014 â Participación del Mgs. Gabriel Usiña Bascones en el International Conference on Recent Innovations in Computer Science, Engineering and Technology (ICRICSET â 2026) del 08 al 09 de mayo de 2026 en Vietnam.

De mi consideración:

En atención a memorando Nro. UNEMI-DTH-2026-0421-MEM; suscrito por el Director de Talento Humano, referente a la pertinencia de participación de una delegación de la UNEMI, respecto de “*International Conference on Recent Innovations in Computer Science, Engineering and Technology (ICRICSET â 2026)*”, tomando en consideración a partir del 08 de mayo al 09 de mayo del 2026, de acuerdo a lo indicado por el Director de Relaciones Interinstitucionales; y considerando la respectiva documentación anexa que constan en el expediente; éste Rectorado traslada la Resolución de Despacho-UNEMI-R-2026-Nº014 para su respectivo cumplimiento.

A continuación se adjunta el siguiente enlace:

<https://drive.google.com/drive/folders/1FCnKxXpJxnDXLlofr88DEaV78xM3HxB?usp=sharing>

Con sentimientos de distinguida consideración.

**Memorando Nro. UNEMI-R-2026-1144-MEM**

**Milagro, 15 de abril de 2026**

Atentamente,

***Documento firmado electrónicamente***

Dr. Jorge Fabricio Guevara Viejó  
**RECTOR**

Referencias:

- UNEMI-DTH-2026-0421-MEM

Anexos:

- 3.\_unemi-rr.ii.-2026-0126-mem.pdf
- 2.\_unemi-viceinvyposg-2026-0212-mem.pdf
- 0.1\_pronograma20262616314.pdf
- 1.\_unemi-fdi-2026-0226-mem0534523001772818644.pdf
- 4.\_unemi-facsecyd-2026-0179-mem.pdf
- 0.2\_.pdf
- 4.1\_no\_113\_congreso\_gabriel\_usina\_firmado-signed.pdf
- 0.\_pcartaacceptacion20262616314.pdf
- 0.3\_fichasolicitudponencia202629214754.pdf
- 
- 0.4\_resolución\_cd-fdi-so-2-2026\_no.14\_-\_ayuda\_económica\_mgs.\_usiña.docx-signed-signed\_(1).pdf
- 5.\_unemi-viceacadfyg-2026-0185-mem.pdf
- 6.\_unemi-r-2026-1041-mem.pdf
- iti-unemi-dth-lpn-2026-018\_vietnam\_congreso\_miguel\_usiña-signed.pdf
- iti-unemi-dth-lpn-2026-018\_vietnam\_congreso\_miguel\_usiña-signed-signed-signed.pdf
- unemi-dth-2026-0421-mem.pdf
- resolución\_de\_despacho-unemi-r-2026-no.\_014.pdf

Copia:

Sr. Mgs. Deidama Asuncion Rendon García  
**Experta de Remuneraciones**

Srta. Tlga. Luz Narcisa Pino Navas  
**Analista de Asuntos Legales Laborales**

Sr. Mgs. Henry Luis Peñaherrera Veloz  
**Contador General**

Srta. Mgs. Tatiana Michelle Naranjo Sigcho  
**Asistente Técnico de Internacionalización y Movilidad**

Sr. Dr. Edwain Jesús Carrasquero Rodríguez  
**Vicerrector de Investigación y Posgrado**

**Memorando Nro. UNEMI-R-2026-1144-MEM**

**Milagro, 15 de abril de 2026**

km

**RESOLUCIÓN DE DESPACHO-UNEMI-R-2026-No. 014**  
**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO**  
**CONSIDERANDO**

**Que**, el artículo 27 la Constitución de la República establece: “La educación se centrará en el ser humano y garantizará su desarrollo holístico, en el marco del respeto a los derechos humanos, al medio ambiente sustentable y a la democracia; será participativa, obligatoria, intercultural, democrática, incluyente y diversa, de calidad y calidez; impulsará la equidad de género, la justicia, la solidaridad y la paz; estimulará el sentido crítico, el arte y la cultura física, la iniciativa individual y comunitaria, y el desarrollo de competencias y capacidades para crear y trabajar. La educación es indispensable para el conocimiento, el ejercicio de los derechos y la construcción de un país soberano, y constituye un eje estratégico para el desarrollo nacional”;

**Que**, el artículo 349 de la Constitución de la República, señala: “El Estado garantizará al personal docente, en todos los niveles y modalidades, estabilidad, actualización, formación continua y mejoramiento pedagógico y académico; una remuneración justa, de acuerdo a la profesionalización, desempeño y méritos académicos. La ley regulará la carrera docente y el escalafón; establecerá un sistema nacional de evaluación del desempeño y la política salarial en todos los niveles. Se establecerán políticas de promoción, movilidad y alternancia docente”;

**Que**, el artículo 350 la Constitución de la República, establece: “El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo”;

**Que**, el artículo 355 la Constitución de la República, señala: “El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución.

Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable. Dicha autonomía garantiza el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad, sin restricciones; el gobierno y gestión de sí mismas, en consonancia con los principios de alternancia, transparencia y los derechos políticos; y la producción de ciencia, tecnología, cultura y arte (...);

**Que**, el literal h) del artículo 6 de la Ley Orgánica de Educación Superior, señala: “Son derechos de las y los profesores e investigadores de conformidad con la Constitución y esta Ley los siguientes: (...) h) Recibir una capacitación periódica acorde a su formación profesional y la cátedra que imparta, que fomente e incentive la superación personal académica y pedagógica (...);

**Que**, el literal d) del artículo 6.1 de la Ley Orgánica de Educación Superior, establece: “Son deberes de las y los profesores e investigadores de conformidad con la Constitución y esta Ley los siguientes: (...) d) Mantener un proceso permanente de formación y capacitación para una constante actualización de la cátedra y consecución del principio de calidad (...);

**Que**, el artículo 12 de la Ley Orgánica de Educación Superior, establece que: “El Sistema de Educación Superior se rige por los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del

pensamiento y conocimiento, en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica y tecnológica global. Estos principios rigen de manera integral a las instituciones, actores, procesos, normas, recursos, y demás componentes del sistema, en los términos que establece esta Ley”;

**Que**, el artículo 17 de la Ley Orgánica de Educación Superior, determina que: “El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República”;

**Que**, los literales e) y h), del artículo 18 de la Ley Orgánica de Educación Superior señalan: “La autonomía responsable que ejercen las instituciones de educación superior consiste en: (...) e) La libertad para gestionar sus procesos internos; (...) h) La libertad para administrar los recursos acordes con los objetivos del régimen de desarrollo, sin perjuicio de la fiscalización a la institución por un órgano contralor interno o externo, según lo establezca la Ley (...)”;

**Que**, el artículo 28 de la Ley Orgánica de Educación Superior, establece: “Las instituciones de educación superior podrán crear fuentes complementarias de ingresos para mejorar su capacidad académica, invertir en la investigación, en el otorgamiento de becas y ayudas económicas, en formar doctorados, en programas de posgrado, inversión en infraestructura, promoción y difusión cultural, entre otros, en los términos establecidos en la normativa pertinente (...)”;

**Que**, el artículo 36 de la Ley Orgánica de Educación Superior, señala: “Las universidades y escuelas politécnicas de carácter público y particular asignarán de manera obligatoria en sus presupuestos partidas para ejecutar proyectos de investigación, adquirir infraestructura tecnológica, publicar textos pertinentes a las necesidades ecuatorianas en revistas indexadas, otorgar becas doctorales a sus profesores titulares y pago de patentes. En las universidades y escuelas politécnicas esta asignación será de al menos el 6% de sus respectivos presupuestos”;

**Que**, el artículo 156 de la Ley Orgánica de Educación Superior, establece: “En el Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior se garantizará para las universidades públicas su capacitación y perfeccionamiento permanentes. En los presupuestos de las instituciones del sistema de educación superior constarán de manera obligatoria partidas especiales destinadas a financiar planes de becas o ayudas económicas para especialización o capacitación y año sabático”;

**Que**, los numerales 1 y 4 del artículo 7 del Instructivo para la concesión de pasajes aéreos de la Universidad Estatal de Milagro, dispone: “Para la concesión de pasajes aéreos nacionales e internacionales, se observará los diferentes tipos de movilidad: 1. Movilidad del personal académico: La movilidad será realizada por los profesores e investigadores de la institución o externos, para cumplir con las actividades académicas y/o científicas que coadyuvan a la dinámica del conocimiento, de manera presencial, en instituciones nacionales e internacionales. El personal académico de la institución podrá realizar: giras académicas; estancias académicas; becas para estudios de posgrado; proyectos de investigación; proyectos de vinculación; y, presentación de ponencias e investigaciones. (...) 4. Necesidades institucionales. - Son actividades planificadas o no, que surgen por el dinamismo académico, encaminadas a contribuir y cumplir con los objetivos institucionales que contribuyan al fortalecimiento académico, científico, cultural y de la gestión, además de la internacionalización de la Universidad Estatal de Milagro.”

**Que**, el artículo 12 del Instructivo para la concesión de pasajes aéreos de la Universidad Estatal de Milagro, dispone: “Los pasajes aéreos nacionales e internacionales que se requieran para el

personal académico, administrativo y trabajadores deberán ajustarse al tipo de movilidad aprobada previamente por la autoridad competente, establecida en el Art. 7 del presente Instructivo.”

**Que**, el artículo 13 del Instructivo para la concesión de pasajes aéreos de la Universidad Estatal de Milagro, dispone: “Para solicitar la compra de pasajes aéreos, se deberá observar los plazos detallados a continuación: (...) 2. Pasajes internacionales: la solicitud deberá presentarse, con al menos treinta (30) días plazo, previos a la ejecución del evento, programa, entre otros, en el que va a participar el beneficiario.

**Que**, el artículo 15 del Instructivo para la concesión de pasajes aéreos de la Universidad Estatal de Milagro, dispone: “Las solicitudes se realizarán dependiendo del tipo de movilidad: (...) 2. Cuando el pasaje aéreo sea para tratar tareas oficiales, en el caso de giras académicas o visitas técnicas, el Rector solicitará a la Dirección de Relaciones Interinstitucionales, para que en el término de dos (2) días, realice el informe de plan de gira o visita, donde constarán los participantes de las giras designadas por el Rector de acuerdo al estamento o función de la universidad que tenga relación al tema o actividad a tratarse, itinerario y a que objetivo institucional apunta, entre otros. Para el caso de invitaciones, en la solicitud se anexará únicamente la Carta de Invitación o similar; (...);

**Que**, el artículo 27 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico del Sistema de Educación Superior, señala: “(...) Las universidades y escuelas politécnicas podrán otorgar becas y ayudas económicas al personal académico ocasional para la realización de estudios de postgrado y deberán en ejercicio de su autonomía responsable establecer las condiciones para su otorgamiento y devengamiento en el marco de las normas vigentes. Para el otorgamiento de becas o ayudas económicas se contará con la debida planificación y análisis etario institucional, precautelando en todos los casos el correcto devengamiento, garantizando que este pueda ser realizado en la misma institución antes de su jubilación”;

**Que**, el artículo 100 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico del Sistema de Educación Superior, establece: “Las universidades y escuelas politécnicas elaborarán el plan de perfeccionamiento para cada periodo académico, para lo cual considerarán los requerimientos del personal académico, así como los objetivos, fines institucionales y los resultados de la evaluación integral de desempeño.

Como parte de los programas de perfeccionamiento, entre otros, se consideran:

- a) Los cursos u otros eventos de capacitación y/o actualización realizados tanto en el país como en el extranjero;
- b) Los cursos en metodologías de aprendizaje e investigación;
- c) Los programas doctorales que realice el personal académico titular agregado y auxiliar;
- d) El periodo sabático, conforme al artículo 158 de la LOES; y,
- e) Los programas posdoctorales.

Los programas de perfeccionamiento se ejecutarán a través de becas, ayudas económicas, entre otros. Las condiciones y los montos de las ayudas económicas serán definidos por el órgano colegiado superior de la universidad o escuela politécnica, los mismos que deberán ser planificados y constarán en su presupuesto institucional.

Además, la universidad o escuela politécnica deberá establecer los parámetros y procedimientos para su devengación”;

**Que**, el artículo 101 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico del Sistema de Educación Superior, señala: “Las universidades y escuelas politécnicas, diseñarán y ejecutarán programas y actividades de capacitación y actualización de su personal académico titular y no titular, sea individualmente o en asociación o convenio con otra u otras universidades o escuelas politécnicas”;

**Que**, el artículo 131 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico del Sistema de Educación Superior, establece: “A fin de garantizar el perfeccionamiento del personal de apoyo académico, las universidades y escuelas politécnicas elaborarán un plan de perfeccionamiento que incluya becas, ayudas económicas y capacitaciones en función de la disponibilidad presupuestaria de la institución”;

**Que**, el artículo 13 del Estatuto Orgánico de la Universidad Estatal de Milagro, señala: “La Universidad Estatal de Milagro podrá crear fuentes complementarias de ingresos para mejorar la capacidad económica, invertir en la investigación, otorgar becas y ayudas económicas, formar doctores en programas de posgrado, para infraestructura, promoción y difusión cultural, entre otros, en los términos establecidos en la normativa pertinente (...)”;

**Que**, el artículo 19 del Estatuto Orgánico de la Universidad Estatal de Milagro, establece: “La institución asignará los fondos para investigación, becas y capacitación del personal académico, estudiantes, servidores y trabajadores, observando las disposiciones de la LOES y su Reglamento, la Ley Orgánica de Servicio Público y su Reglamento y el Código de Trabajo”;

**Que**, el artículo 20 del Estatuto Orgánico de la Universidad Estatal de Milagro, señala: “La Universidad Estatal de Milagro asignará obligatoriamente en el presupuesto, el seis por ciento (6%) para ejecutar proyectos de investigación, adquirir infraestructura tecnológica, publicar textos pertinentes a las necesidades ecuatorianas en revistas indexadas, otorgar becas doctorales a los profesores titulares y pago de patentes”;

**Que**, el artículo 21 del Estatuto Orgánico de la Universidad Estatal de Milagro, establece: “La Universidad Estatal de Milagro garantizará la asignación en el presupuesto institucional de rubros destinados a financiar programas de capacitación y perfeccionamiento permanente para el personal académico, titular u ocasional (...)”;

**Que**, mediante memorando Nro. UNEMI-RR.II.-2026-0126-MEM, el Mgs. Jaime Marcelo Coello Viejo Director de Relaciones Interinstitucionales, pone a consideración la pertinencia de participación del Mgs. Gabriel Germán Usiña Bascones en el International Conference on Recent Innovations in Computer Science, Engineering and Technology (ICRICSET â 2026) del 08 al 09 de mayo de 2026 en Vietnam.

**Que**, mediante memorando Nro. UNEMI-FACSECYD-2026-0179-MEM, la Mgs. Deysi Janet Medina Hinojosa Decana de la Facultad de Ciencias Sociales, Educación Comercial y Derecho, pone a consideración la pertinencia de participación del Mgs. Gabriel Germán Usiña Bascones en el International Conference on Recent Innovations in Computer Science, Engineering and Technology (ICRICSET â 2026) del 08 al 09 de mayo de 2026 en Vietnam.

**Que**, mediante memorando Nro. UNEMI-VICEACADFYG-2026-0185-MEM, el Dr. Eduardo Javier Espinoza Solís Vicerrector Académico de Formación de Grado, Subrogante, pone a consideración la pertinencia de participación del Mgs. Gabriel Germán Usiña Bascones en el International Conference on Recent Innovations in Computer Science, Engineering and Technology (ICRICSET â 2026) del 08 al 09 de mayo de 2026 en Vietnam.

**Que**, mediante memorando Nro. UNEMI-DTH-2026-0421-MEM; y el informe técnico institucional ITI-UNEMI-DTH-LPN-2026-018, la Dirección de Talento Humano, remite informe de factibilidad sobre la pertinencia de participación del Mgs. Gabriel Germán Usiña Bascones en el International Conference on Recent Innovations in Computer Science, Engineering and Technology (ICRICSET â 2026) del 08 al 09 de mayo de 2026 en Vietnam.

### **RESUELVE:**

**Artículo 1.** – Aprobar la participación del Mgs. Gabriel Germán Usiña Bascones en el International Conference on Recent Innovations in Computer Science, Engineering and Technology (ICRICSET â 2026) del 08 al 09 de mayo de 2026 a desarrollarse en Vietnam.

**Artículo 2.** - Disponer a la Dirección Financiera realizar el pago de ayuda económica respecto a viáticos, subsistencias, inscripción de la conferencia y demás rubros que legalmente correspondan a favor del servidor detallado en el artículo 1, conforme a lo determinado en el Memorando Nro. UNEMI-FDI-2026-0226-MEM.

Para la liquidación correspondiente, la Dirección Financiera deberá considerar el tiempo efectivo de desplazamiento internacional, determinado desde la fecha y hora de salida del país hasta la fecha y hora de retorno, conforme al itinerario de vuelo y documentación habilitante, en observancia de la normativa legal vigente.

Para tal efecto, la Dirección de Relaciones Interinstitucionales remitirá a la Dirección Financiera, los itinerarios de vuelo correspondientes a la movilidad internacional autorizada, en los cuales se deberá contemplar el tiempo necesario para escalas, conexiones internacionales, diferencias horarias y continuidad del desplazamiento entre destinos, pudiendo considerarse un margen logístico estimado de veinticuatro (24) a cuarenta y ocho (48) horas adicionales, conforme a la planificación oficial de la movilidad institucional y en concordancia con lo establecido en la normativa vigente.

La Dirección Financiera efectuará el cálculo y pago en estricta observancia de la normativa vigente, tomando como base el tiempo efectivo de comisión determinado conforme a los itinerarios de vuelo remitidos y documentación habilitante correspondiente, reconociendo los valores que legalmente correspondan.

**Artículo 3.** – Autorizar a la Dirección de Relaciones Interinstitucionales la adquisición del boleto aéreo correspondiente, considerando un rango de 24 a 48 horas para los tiempos de escala y conexiones internacionales, siempre que existan los recursos presupuestarios disponibles o se cuente con un proceso de contratación de boletos aéreos vigente y en etapa de ejecución del contrato, conforme a la normativa institucional aplicable.

**Artículo 4.** – Autorizar a la Dirección Jurídica en conjunto con la Facultad de Investigación la gestión en la elaboración de contratos para otorgar ayuda económica a favor del servidor que se detalla en el artículo 1 y conforme a lo determinado en el Memorando Nro. UNEMI-FDI-2026-0226-MEM.

**Artículo 5.** – Disponer a la Facultad de Investigación, el monitoreo del cumplimiento de la agenda internacional mientras dure la participación del profesional en el International Conference on

Recent Innovations in Computer Science, Engineering and Technology (ICRICSET à 2026) del 08 al 09 de mayo de 2026 a desarrollarse en Vietnam.

**Artículo 6.** – Disponer al Vicerrectorado Académico de Formación de Grado, el monitoreo del cumplimiento del cronograma académico y las obligaciones del docente mientras dure la participación del profesional en el International Conference on Recent Innovations in Computer Science, Engineering and Technology (ICRICSET à 2026) del 08 al 09 de mayo de 2026 a desarrollarse en Vietnam.

**Artículo 7.** – Disponer a la Dirección de Talento Humano coordinar el registro del permiso correspondiente en el sistema institucional, el mismo que deberá ser aprobado por el jefe inmediato, para la emisión de la acción de personal, conforme lo establece la normativa vigente.

**Artículo 8.** - Disponer a la Dirección de Talento Humano, que realice todos los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de la presente comisión, en estricto apego a la normativa legal vigente.

Dado y firmado a los quince días del mes de abril del año dos mil veintiséis.



Ing. Jorge Fabricio Guevara Viejo. PhD.  
**RECTOR**



## SciencePlus

### International Conference on Recent Innovations in Computer Science, Engineering and Technology (ICRICSET - 2026)

Dear Gabriel Usiña -Bácones

#### Many Congratulations to you!!!!

We are happy to inform you that Your paper entitled "Exploring the Moderating Effect of Price on the Relationship Between Intention and Use of Voice Assistants" has been selected for oral presentation in the International Conference on Recent Innovations in Computer Science, Engineering and Technology (ICRICSET - 2026) (CPD accredited) at Hue, Vietnam during 12th -13th May 2026 which will be organized by SciencePlus and in association with Institute of Research and Journals for presentation at the Conference. Conference Proceeding having ISBN (International Standard Book Number) and certificates of paper presentation will be given.

We would like to inform you that, based on the preference of the majority of participants, the conference is proposed to be conducted in Hue City, Vietnam on 12th - 13th May 2026, instead of Hanoi, Vietnam on 8th - 9th May 2026

#### Conference venue:

Asia Hotel Hue, 17 Pham Ngu Lao St. - Thuan Hoa Ward -Hue City - VietNam

☑ Crossref DOI number (Digital Object Identifier) will be assigned to facilitate its citation and indexing.

#### Important Information:

Paper Title	Exploring the Moderating Effect of Price on the Relationship Between Intention and Use of Voice Assistants
Universal paper ID (Mention this while Communicating in future)	SP-ICRICSET -HUE -120526 -6959
Conference Website:	<a href="https://scienceplus.us/Conference/46505/ICRICSET/">https://scienceplus.us/Conference/46505/ICRICSET/</a>
Last Date of Registration	28th April 2026

**NOTE:** Your paper has also cleared the Stage-1 (Out of two stages) the publication in the upcoming Issues of following International Journals Published by SCIENCE PLUS (Confirmed) after 25 to 45 Days of the Event.

[International Journal of Electrical, Electronics and Data Communication](#) (IJEEDC), 12 Issues/Year

Journals Impact Factor (JIF) -1.5 Indexing - DRJI, BASE Indexing, Google Scholar, Jour Informatics

[International Journal of Mechanical and Production Engineering](#) (IJMPE), 12 Issues/Year

Journals Impact Factor (JIF) -2.56 Indexing - DRJI, BASE Indexing, Google Scholar, DOAJ

[International Journal of Advance Computational Engineering and Networking](#) (IJACEN), 12 Issues/Year

**RESOLUCIÓN CD-FDI-SE-3-2026 No.20**

**CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INVESTIGACIÓN**

**CONSIDERANDO**

Que, el numeral 10 del artículo 83 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que, “Son deberes y responsabilidades de las ecuatorianas y los ecuatorianos, sin perjuicio de otros previstos en la Constitución y la ley:

10. Promover la unidad y la igualdad en la diversidad y en las relaciones interculturales”;

Que, el artículo 349 la Constitución de la República, dispone:” El Estado garantizará al personal docente, en todos los niveles y modalidades, estabilidad, actualización, formación continua y mejoramiento pedagógico y académico; una remuneración justa, de acuerdo a la profesionalización, desempeño y méritos académicos. La ley regulará la carrera docente y el escalafón; establecerá un sistema nacional de evaluación del desempeño y la política salarial en todos los niveles. Se establecerán políticas de promoción, movilidad y alternancia docente.”

Que, el artículo 350 de la Constitución de la República del Ecuador señala: “El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo”;

Que, el artículo 351 de la Constitución de la República del Ecuador establece que, “El Sistema de Educación Superior estará articulado al Sistema Nacional de Educación y al Plan Nacional de Desarrollo, la ley establecerá los mecanismos de coordinación del Sistema de Educación Superior con la Función Ejecutiva. Este sistema se regirá por los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento, en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica tecnológica global”;

Que, el artículo 355 de la Constitución de la República, reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la referida norma;

Que, el literal a) del artículo 6 de la Ley Orgánica de Educación Superior, señala que, “Son derechos de las y los profesores e investigadores de conformidad con la Constitución y esta Ley los siguientes: a) Ejercer la cátedra y la investigación bajo la más amplia libertad sin ningún tipo de imposición o restricción religiosa, política, partidista o de otra índole (...);”

Que, los literales d), k) y o) del artículo la Ley Orgánica de Educación Superior, determina que, “Son funciones del Sistema de Educación Superior: (...) d) Fortalecer el ejercicio y desarrollo de la docencia y la investigación científica en todos los niveles y modalidades del sistema; (...) k) Promover mecanismos asociativos con otras instituciones de educación superior, así como con unidades académicas de otros países, para el estudio, análisis, investigación y planteamiento de soluciones de problemas nacionales, regionales, continentales y mundiales; (...) o) Brindar niveles óptimos de calidad en la formación y en la investigación (...);”

Que, el artículo 17 de la Ley Orgánica de Educación Superior, determina que, “El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República (...);”

Que, el artículo 24 de la Ley Orgánica de Educación Superior, determina que, “Los recursos destinados anualmente por parte del Estado a favor de las universidades y escuelas politécnicas públicas y de las particulares que reciben recursos y asignaciones del Estado, que constan en los literales b), d) y e) del artículo 20 de esta ley se distribuirán mediante una fórmula que considere las mejoras institucionales, el desempeño comparado con las evaluaciones de calidad establecidas por el Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, y el aporte al cumplimiento de la política pública e igualdad de oportunidades. La distribución tomará en cuenta el cumplimiento de las funciones sustantivas de la educación superior: docencia, investigación, vinculación con la sociedad y gestión (...).

Que, el artículo 36 de la Ley Orgánica de Educación Superior, determina que, “Las universidades y escuelas politécnicas de carácter público y particular asignarán de manera obligatoria en sus presupuestos partidas para ejecutar proyectos de investigación, adquirir infraestructura tecnológica, publicar textos pertinentes a las necesidades ecuatorianas en revistas indexadas, otorgar becas doctorales a sus profesores titulares y pago de patentes.

En las universidades y escuelas politécnicas esta asignación será de al menos el 6% de sus respectivos presupuestos”;

Que, el artículo 114 del Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos, Creatividad e Innovación, establece que, “En el caso de las

obras creadas en centros educativos, universidades, escuelas politécnicas, institutos superiores técnicos, tecnológicos, pedagógicos, de artes y los conservatorios superiores, e institutos públicos de investigación como resultado de su actividad académica o de investigación tales como trabajos de titulación, proyectos de investigación o innovación, artículos académicos, u otros análogos, sin perjuicio de que pueda existir relación de dependencia, la titularidad de los derechos patrimoniales corresponderá a los autores. Sin embargo, el establecimiento tendrá una licencia gratuita, intransferible y no exclusiva para el uso no comercial de la obra con fines académicos.

Sin perjuicio de los derechos reconocidos en el párrafo precedente, el establecimiento podrá realizar un uso comercial de la obra previa autorización de los titulares y notificación a los autores en caso de que se trate de distintas personas. En cuyo caso corresponderá a los autores un porcentaje no inferior al cuarenta por ciento de los beneficios económicos resultantes de esta explotación. El mismo beneficio se aplicará a los autores que hayan transferido sus derechos a instituciones de educación superior o centros educativos.

El derecho contemplado en el párrafo precedente a favor de los autores es irrenunciable y será aplicable también en el caso de obras realizadas dentro de institutos públicos de investigación (...);

Que, el artículo 106 del Estatuto Orgánico de la Universidad Estatal de Milagro, señala que “La Facultad de Investigación es la encargada de fomentar y promover la excelencia en la investigación científica que responda a las necesidades de la sociedad, integrando innovación, ética y sostenibilidad con un enfoque interdisciplinario, colaborativo y orientado al impacto social. Formando investigadores líderes e impulsando proyectos que aborden los desafíos globales y locales, contribuyendo al bienestar y al desarrollo sostenible de nuestras comunidades”.

Que, el artículo. 110.- Atribuciones. - El Consejo Directivo de Facultad de Investigación, tendrá las siguientes atribuciones: “(...) Atender los requerimientos generados por los diferentes organismos internos o externos de acuerdo a sus atribuciones y responsabilidades (...)”

Que, el artículo 112 del Estatuto Orgánico de la Universidad Estatal de Milagro, señalado que: “Sesiones. - El Consejo Directivo de la Facultad de Investigación, sesionará una vez cada treinta (30) días, de manera ordinaria; y, de manera extraordinaria cuando lo convoque el Decano.

Que en el artículo 23 del Reglamento de Investigación, determina que, Financiamiento de ponencias. – El financiamiento de ponencias comprende la participación del personal académico y de apoyo académico, como ponentes o

expositores y como representantes de la Universidad Estatal de Milagro, en eventos académicos y científicos tales como congresos, seminarios, convenciones, redes académicas, simposios, foros y similares. Su finalidad será la divulgación de la producción científica de la Universidad y la generación de espacios de vinculación con otras instituciones para la creación de redes o convenios, de conformidad con lo establecido en la normativa vigente. La Gestión de Planificación, Desarrollo y Transferencia de la investigación será la encargada de verificar la documentación y el cumplimiento de los requisitos establecidos, así como de gestionar y supervisar el proceso de financiamiento hasta su cierre.

Que, el Instructivo de ayudas económicas para el personal académico.- DE LAS AYUDAS ECONÓMICAS PARA PARTICIPACIÓN COMO PONENTE O INVITADO COMO CONFERENCISTA PRINCIPAL EN CONGRESOS NACIONALES E INTERNACIONALES Artículo 53. - Alcance del financiamiento.

– Esta ayuda económica serán otorgadas hasta en un 100% al personal académico y de apoyo para participación como ponentes, expositores, o invitados como conferencistas principales en congresos, simposios, jornadas académicas y/o similares, con estándares de impacto global (trascendencia nacional o internacional) o relevancia en la comunidad científica y de prestigio, con el objetivo de divulgar la producción científica de la universidad y promover espacios de contacto con otras instituciones o redes profesionales o investigación, considerando los rubros de inscripción y viáticos.

a) Inscripción como ponentes, expositores, conferencistas principales, o representantes en congresos, simposios, jornadas académicas y/o similares: Cubre los costos de inscripción como ponente que requiera los cuales dependen de lo estipulado para cada congreso, simposio, jornada académica y/o similares Documento de respaldo: Se requiere de su justificación a través de las respectivas facturas o comprobantes de pago originales, y certificado de participación otorgados por la institución o programa seleccionado a nombre del beneficiario.

b) Viáticos: Dentro de este rubro se podrán contemplar gastos de alimentación, y hospedaje y será reconocida únicamente por el lapso de permanencia. Los pagos de viáticos, movilización y/o subsistencias se regirán al Reglamento de Pago de Viáticos, Movilizaciones y Subsistencias en el exterior para los Servidores y Obreros Públicos o a la Norma Técnica para el pago de Viáticos y Movilizaciones dentro del País de los Servidores en las instituciones del Estado, según corresponda. Documento de respaldo: El rubro de viáticos para viajes al exterior se justificará mediante la presentación del informe de regreso a comisión junto con todos los anexos solicitados por la Dirección Financiera y la normativa subyacente:

- i. Los pases de abordar emitidos por la respectiva compañía de transporte; y,
- ii. Los demás documentos que considere pertinentes el área responsable o la

Dirección Financiera. En el caso de que el evento sea en modalidad virtual solo se cubrirán costos de rubros de inscripción. En el caso de requerir pasajes aéreos, estos serán tramitados por medio de la Dirección de Relaciones Interinstitucionales, y no se cubrirán gastos de trámite de visa o envío de documentos.

Artículo 54.- Requisitos para ayuda económica para participación como ponente o invitado como conferencista principal. – Adicional a los requisitos generales establecidos en el artículo 4 de este instructivo, el personal académico deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Haber recibido una carta/correo de aceptación para participar como ponente de un evento académico o científico que cuenta con al menos 5 ediciones previas, tiene aval de universidades o institutos de investigación y cuenta como comité científico u organizador.
- b) La temática de la ponencia tendrá pertinencia de la perspectiva teórica, científica o experimental con al menos una línea de investigación de la institución y/o al área de conocimiento/experticia del personal académico y la carrera al que pertenece el personal académico.
- c) La fecha límite de pago es al menos 60 días posteriores a la fecha de solicitud.
- d) El evento es al menos 90 días posteriores a la fecha de solicitud de financiamiento.
- e) No encontrarse en estancia académica o científica en el extranjero por concepto de beca o ayuda económica para estudios de cuarto nivel, cursos de capacitación, estancias postdoctorales, entre otros, en las fechas del evento, ni tampoco encontrarse en un proceso de beca doctoral que cubre estos montos de movilización.

Artículo 55.- Proceso de solicitud. - El personal académico y de apoyo académico deberán ingresar la solicitud de financiamiento por medio del sistema informático institucional, indicando lo siguientes datos: a) Nombre del evento, b) Título de la Ponencia, c) País de congreso, d) Fechas e) Fecha límite de pago de inscripción, f) Costo, g) Modalidad, h) Justificación, i) Área de conocimiento, j) Línea de Investigación, y k) Enlace del evento. Adicionalmente deberá adjuntar la siguiente documentación: a) Copia de cédula de ciudadanía y papeleta de votación legible b) Carta y/o correo de aceptación de la ponencia c) Resumen de la ponencia d) Evidencia de que el evento cuenta con Comité científico e) Planificación de horas académicas f) Itinerario tentativo de viaje

Artículo 56.- De la aprobación – La Gestión de Planificación, Desarrollo y Transferencia en Investigación elaborará un informe de cumplimiento de requisitos para participación como ponente o invitado como conferencista principal y la preliquidación de viáticos emitida por la Dirección Financiera, en

función del destino, duración del evento y valores de referencia institucional que será presentado para análisis al Consejo Directivo de la Facultad de Investigación, quien podrá aprobar o no la participación.

Artículo 57.- Notificación y Adjudicación. – El Decanato de la Facultad de Investigación notificará al personal académico o de apoyo académico la resolución del Consejo Directivo para que realice el trámite correspondiente. En caso de que la solicitud sea aprobada, y el país requiere de visa, el personal académico o de apoyo académico deberá entregar a la Facultad de Investigación, en un plazo máximo de diez (15) días laborables previos a la fecha de inicio del evento, evidencia de la visa emitida para la continuidad del trámite; caso contrario, La Gestión de Planificación, Desarrollo y Transferencia en Investigación, emitirá un informe de desistimiento de ayuda económica, el cuál será presentado al Consejo Directivo de la Facultad para los trámites pertinentes. En caso de que la visa sea rechazada, no se aplicarán sanciones. Paralelamente, el Decanato de Investigación notificará la resolución y solicitará la siguiente información: Al Vicerrectorado Académico de Formación de Grado: a) Informe de pertinencia de la justificación de carga horaria y su compatibilidad con las funciones docentes. A la Dirección de Relaciones Internacionales: a) Informe de pertinencia de participación desde la perspectiva de internacionalización y movilidad académica, en caso de eventos en el exterior. A la Dirección de Talento Humano: a) Informe de pertinencia del permiso de participación, conforme a la normativa de personal y el tipo de contrato. Una vez consolidado el expediente técnico que justifica la participación del docente en el evento, el Decanato de Investigación remitirá el mismo al Vicerrectorado de Investigación y Posgrados para su revisión y análisis, y posterior envío al rectorado, quien, mediante resolución de despacho podrá adjudicar, o no, las ayudas económicas.

Artículo 58.- Proceso de ejecución. – La resolución de despacho emitida por el rectorado dispondrá las siguientes acciones para la ejecución operativa a: 1. El Vicerrectorado Académico de Formación de Grado, para que registre la actividad en el distributivo académico, en función a las actividades del Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico del Sistema de Educación Superior, y;

La Dirección de Relaciones Interinstitucionales para que realice la compra de los tickets aéreos y remita itinerario de vuelo; 3. La Dirección Financiera para que emita la certificación presupuestaria para pago de la inscripción por medio de reembolso y trámite de asignación de viáticos; 4. La Dirección de Talento Humano para la elaboración de la respectiva acción de personal. 5. La Facultad de Investigación para los trámites de suscripción del contrato de financiamiento y seguimiento del cumplimiento de los compromisos establecidos.

Artículo 59.- Compromisos. – Los beneficiarios de ayudas económicas para participación como ponente o invitado como conferencista principal se comprometen, mediante contrato, a cumplir con lo siguiente: a) Utilizar los recursos entregados exclusivamente para el financiamiento de los rubros establecidos para el efecto; b) Entregar la factura a nombre del beneficiario, y comprobante de pago, transferencia, o depósito, por el valor total de la inscripción del evento, generado a nombre del beneficiario, el certificado de participación como ponente o conferencista, pases de abordar e informe de servicios institucional, memorias o material visual usando durante el evento en un plazo máximo de tres (3) días contados a partir de la fecha de retorno al país; c) Registrar la ponencia el sistema informático institucional

Artículo 60- Duración. – El tiempo del contrato de financiamiento de las ayudas económicas para participación como ponente o invitado como conferencista principal será determinado por dos (2) años considerando el cumplimiento de los compromisos adquiridos y las actividades de devengación.

Artículo 61.- Devengación. - El personal académico beneficiario de ayuda económica para participación como ponente o invitado como conferencista principal, deberá en un máximo de dos (2) años, presentar la publicación de un artículo científico relacionada al tema de la ponencia en una revista indexada en los cuartiles de Scopus (SJR) o WoS (SCIE, SSCI o AHCI), en el que se evidencie al personal académico beneficiario como primer autor y que cuente con afiliación de la Universidad Estatal de Milagro y participar en al menos dos (2) actividades de divulgación interna y/o externa de forma presencial o virtual de sus investigaciones publicadas. El beneficiario no podrá acceder a una ayuda económica para cubrir los costos de publicación del artículo compromiso de la ayuda económica de la participación en ponencia.

Artículo 62. -Seguimiento. – La Gestión de Planificación, Desarrollo y Transferencia en Investigación realizará un seguimiento semestral del cumplimiento de los compromisos adquiridos mediante el contrato de financiamiento suscrito. Una vez verificado el cumplimiento total de las obligaciones establecidas, incluyendo las actividades de devengación, se emitirá el informe técnico de cumplimiento de compromisos, mismo que será remitido al Decanato de la Facultad de Investigación para su validación y autorización de la elaboración del acta de terminación de contrato.

Mediante Informe técnico No. ITI-FDI-GPDTI-JCV-2026-016, de fecha 10 de febrero de 2026 emitido por la gestión de Planificación, desarrollo y transferencia en investigación con el objeto: *“Emitir informe técnico de cumplimiento de requisitos para acceder a ayuda económica para participación como ponente o invitado como conferencista principal en el*

Mediante Memorando Nro. UNEMI-FDI-2026-0185-MEM de fecha 10 de febrero de 2025, con el asunto: *"Solicitud de Inclusión en Consejo Directivo - Solicitud de ayuda económica para participación como ponente en congreso internacional Mgs. Usiña Bascones Gabriel German"*

Que, mediante RESOLUCIÓN CD-FDI-SO-2-2026 No.14 de fecha 12 de febrero de 2026, emitida en el marco de la Segunda Sesión Ordinaria del Consejo Directivo de la Facultad de Investigación, se resolvió aprobar la participación del Mgs. Gabriel Germán Usiña Bascones, docente ocasional, en calidad de ponente en el "International Conference on Recent Innovations in Computer Science, Engineering and Technology (ICRICSET - 2026)", previsto inicialmente a desarrollarse del 08 al 09 de mayo de 2026 en Vietnam, conforme a lo establecido en el Informe Técnico Nro. ITI-FDI-GPDTI-JCV-2026-016.

Mediante Informe técnico No. ITI-FDI-GPDTI-DAV-2026-043., de fecha 21 de abril de 2026 emitido por la gestión de Planificación, desarrollo y transferencia en investigación con el objeto: "Informe técnico para actualización de sede y fechas del "International Conference on Recent Innovations in Computer Science, Engineering and Technology (ICRICSET 2026)" – Participación del ponente Mgs. Gabriel Germán Usiña Bascones".

Que, mediante Memorando Nro. UNEMI-FDI-2026-0509-MEM de fecha 21 de abril de 2026, la Gestión de Planificación, Desarrollo y Transferencia en Investigación remitió el proceso denominado "Actualización de sede y fechas del International Conference on Recent Innovations in Computer Science, Engineering and Technology (ICRICSET - 2026) – Participación del ponente Mgs. Gabriel Germán Usiña Bascones", a fin de que sea considerado para tratamiento en sesión del Consejo Directivo de la Facultad de Investigación.

Por tales fundamentos, el Consejo Directivo de la Facultad de Investigación, en uso de sus atribuciones previstas en el ESTATUTO ORGÁNICO DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO.

## RESUELVE:

**Artículo 1.** – Aprobar la actualización de fechas del 08 y 09 de mayo de 2026 al 12 y 13 de mayo de 2026, así como el cambio de sede de la ciudad de Hanoi, Vietnam, a Hue, Vietnam, para la participación del Mgs. Usiña Bascones Gabriel German, docente ocasional, como ponente en el "International Conference on Recent Innovations in Computer Science, Engineering and Technology (ICRICSET - 2026)", según lo estipulado en el Informe Técnico No. ITI-FDI-GPDTI-DAV-2026-043.



UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO

**Artículo 2.-** Notificar al docente la resolución; y en caso de requerir visa al país de destino, deberá realizar el trámite correspondiente para la obtención del documento, el mismo que será comunicado al decanato para la continuidad del proceso.

**Artículo 3.-** Disponer a la Gestión de Planificación, Desarrollo y Transferencia que, una vez cumpliendo con el expediente del docente, se traslade al Vicerrectorado de Investigación y Posgrado y posterior al rectorado para el análisis y autorización de adjudicación de ayuda económica y demás procesos establecidos en la normativa vigente.

Dado en la ciudad de San Francisco de Milagro, a los veintidós (22) días del mes de abril del 2026, en la tercera sesión extraordinaria del Consejo Directivo de la Facultad de Investigación.

Dr. Edwuin Carrasquero Rodríguez  
**VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN  
Y POSGRADOS**

Dr. Paolo Fabre Merchán  
**DECANO DE INVESTIGACIÓN**

MF

**Memorando Nro. UNEMI-FDI-2026-0521-MEM**

**Milagro, 22 de abril de 2026**

**PARA:** Sr. Dr. Edwuin Jesús Carrasquero Rodríguez  
**Vicerrector de Investigación y Posgrado**

**ASUNTO:** Solicitud de actualización de informes de pertinencia con base en la RESOLUCIÓN CD-FDI-SE-3-2026 No.20 para la participación del Mgs. Gabriel Usiña en el "International Conference on Recent Innovations in Computer Science, Engineering and Technology (ICRICSET 2026)"

De mi consideración:

En atención al Memorando Nro. UNEMI-R-2026-1144-MEM, mediante el cual se remite la Resolución de Despacho UNEMI-R-2026-Nro.014 de fecha 15 de abril de 2026, me permito poner en su conocimiento la actualización de información relacionada con la participación del Mgs. Gabriel Germán Usiña Bascones en el evento internacional referido, conforme al siguiente detalle:

Que, mediante Resolución de Despacho UNEMI-R-2026-Nro.014 de fecha 15 de abril de 2026, se aprobó la participación del Mgs. Gabriel Germán Usiña Bascones en el "International Conference on Recent Innovations in Computer Science, Engineering and Technology (ICRICSET - 2026)", disponiéndose a la Dirección Financiera el pago de la ayuda económica correspondiente a inscripción, viáticos y demás rubros legalmente aplicables, así como la gestión de pasajes aéreos y la ejecución de los procedimientos administrativos necesarios para su movilidad internacional.

Que, mediante Memorando Nro. UNEMI-DF-PTO-2026-034-MEM de fecha 16 de abril de 2026, la Dirección Financiera remitió el comprobante de certificación presupuestaria Nro. 153, correspondiente al proceso en mención.

Que, con fecha 16 de abril de 2026, el docente realizó el pago correspondiente a la inscripción de la ponencia, en cumplimiento de los requisitos establecidos por la entidad organizadora del evento.

Que, mediante Memorando Nro. UNEMI-FACSECYD-2026-0211-MEM de fecha 20 de abril de 2026, el Mgs. Gabriel Germán Usiña Bascones informó al Decanato de Investigación que, en atención a la notificación de la Resolución de Despacho UNEMI-R-2026-Nro.014, recibió comunicación oficial por parte de la organización del evento respecto a la reprogramación del congreso internacional, estableciéndose su realización para los días 12 y 13 de mayo de 2026 en la ciudad de Hue, Vietnam, en reemplazo de las fechas y sede inicialmente previstas.

Que, mediante Memorando Nro. UNEMI-FDI-2026-0509-MEM de fecha 21 de abril de 2026, la Gestión de Planificación, Desarrollo y Transferencia en Investigación remitió el

**Memorando Nro. UNEMI-FDI-2026-0521-MEM**

**Milagro, 22 de abril de 2026**

proceso denominado “Actualización de sede y fechas del International Conference on Recent Innovations in Computer Science, Engineering and Technology (ICRICSET - 2026) – Participación del ponente Mgs. Gabriel Germán Usiña Bascones”, a fin de que sea considerado para tratamiento en sesión del Consejo Directivo de la Facultad de Investigación.

Que, mediante RESOLUCIÓN CD-FDI-SE-3-2026 No.20 de fecha 22 de abril de 2026, el Consejo Directivo de la Facultad de Investigación resolvió aprobar la actualización de fechas del 08 y 09 de mayo de 2026 al 12 y 13 de mayo de 2026, así como el cambio de sede de la ciudad de Hanoi, Vietnam, a Hue, Vietnam, para la participación del Mgs. Gabriel Germán Usiña Bascones, docente ocasional, como ponente en el “International Conference on Recent Innovations in Computer Science, Engineering and Technology (ICRICSET - 2026)”, conforme a lo establecido en el Informe Técnico Nro. ITI-FDI-GPDTI-DAV-2026-043.

En virtud de lo expuesto, este Decanato pone en conocimiento la actualización de la participación del Mgs. Gabriel Germán Usiña Bascones en el evento “International Conference on Recent Innovations in Computer Science, Engineering and Technology (ICRICSET - 2026)”, el cual se desarrollará los días 12 y 13 de mayo de 2026 en la ciudad de Hue, Vietnam.

En este sentido, y conforme a lo establecido en el Instructivo de Ayudas Económicas de la Universidad Estatal de Milagro, se solicita se sirva disponer que, por su digno intermedio, se gestione la actualización de los informes de pertinencia necesarios para sustentar la actualización de la Resolución de Despacho UNEMI-R-2026-Nro.014 y continuar con el proceso de adjudicación correspondiente, conforme al siguiente detalle:

- Al Vicerrectorado Académico de Formación de Grado: informe de pertinencia de la justificación de carga horaria y su compatibilidad con las funciones docentes.
- A la Dirección de Relaciones Interinstitucionales: informe de pertinencia de participación desde la perspectiva de internacionalización y movilidad académica, considerando que el evento se desarrollará en el exterior.
- A la Dirección de Talento Humano: informe de pertinencia del permiso de participación, conforme a la normativa de personal vigente y al tipo de contrato del docente.

Finalmente, se deja constancia de la existencia del comprobante de certificación presupuestaria Nro. 153, así como el pago del valor correspondiente a la inscripción por parte del docente participante.

Link del expediente:

[https://drive.google.com/drive/folders/17o3Yfu7BBvxdAGhbAA-wxa9c0tpkVFga?usp=drive\\_link](https://drive.google.com/drive/folders/17o3Yfu7BBvxdAGhbAA-wxa9c0tpkVFga?usp=drive_link)

**Memorando Nro. UNEMI-FDI-2026-0521-MEM**

**Milagro, 22 de abril de 2026**

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

***Documento firmado electrónicamente***

Dr. Paolo Geovanny Fabre Merchán  
**DECANO DE INVESTIGACIÓN**

Referencias:

- UNEMI-R-2026-1144-MEM

Anexos:

- 5.\_unemi-viceacadfyg-2026-0185-mem.pdf
- 1.\_unemi-fdi-2026-0226-mem0534523001772818644.pdf
- 0.1\_pronograma20262616314.pdf
- iti-unemi-dth-lpn-2026-018\_vietnam\_congreso\_miguel\_usiña-signed-signed-signed.pdf
- 0.\_pcartaacceptacion20262616314.pdf
- 
- 0.4\_resolución\_cd-fdi-so-2-2026\_no.14\_-\_ayuda\_económica\_mgs.\_usiña.docx-signed-signed\_(1).pdf
- iti-unemi-dth-lpn-2026-018\_vietnam\_congreso\_miguel\_usiña-signed.pdf
- 4.1\_no\_113\_congreso\_gabriel\_usina\_firmado-signed.pdf
- 2.\_unemi-viceinvyposg-2026-0212-mem.pdf
- 0.3\_fichasolicitudponencia202629214754.pdf
- 3.\_unemi-rr.ii.-2026-0126-mem.pdf
- 4.\_unemi-facsecyd-2026-0179-mem.pdf
- 0.2\_.pdf
- 6.\_unemi-r-2026-1041-mem.pdf
- unemi-dth-2026-0421-mem.pdf
- resolución\_de\_despacho-unemi-r-2026-no.\_014.pdf

Para:	Ing. Edwuin Carrasquero Rodríguez. Ph.D. <b>Vicerrector de Investigación y Posgrado</b>	Contenido 1. Antecedentes 2. Motivación jurídica 3. Motivación técnica 4. Conclusiones 5. Recomendaciones 6. Anexos
De:	Lcdo. Paolo Geovanny Fabre Merchán, Ph.D. <b>Decano de la Facultad de Investigación</b>	
Objeto:	Informe técnico para actualización de sede y fechas de ayuda económica para participación de Ponencia adjudicada mediante Resolución Despacho UNEMI-R-2026-No. 014 a favor del Mgs. Gabriel Germán Usiña Bascones	

## 1. Antecedentes

El Vicerrectorado de Investigación y Posgrado dentro de su Plan de Investigación está empeñado en fortalecer la participación de los docentes e investigadores de la universidad en congresos de carácter científico, convenciones, redes académicas, simposios, foros, jornadas académicas y/o similares, con estándares de impacto mundial (trascendencia nacional o internacional) o relevancia en la comunidad científica (Rankings).

El 06 de febrero de 2026, el Mgs. Usiña Bascones Gabriel German, Profesor ocasional a tiempo completo, solicita ayuda económica para participar con una ponencia en el congreso *International Conference on Recent Innovations in Computer Science, Engineering and Technology (ICRICSET - 2026)* a llevarse a cabo del 08 al 09 de mayo de 2026 en Hanoi, Vietnam.

Mediante Memorando Nro. UNEMI-FDI-2026-0484-MEM, el Decano de Investigación pone en conocimiento del Vicerrectorado de Investigación y Posgrado que la petición cumple con los requisitos establecidos en la normativa institucional vigente, detallando además que el docente participará con la ponencia titulada "Exploring the Moderating Effect of Price on the Relationship Between Intention and Use of Voice Assistants", y que el valor correspondiente a la inscripción asciende a USD 350,00 .

En consecuencia, mediante Resolución CD-FDI-SO-2-2026 No. 14, de fecha 12 de febrero de 2026, el Consejo Directivo de la Facultad de Investigación aprueba la participación del Mgs. Gabriel Germán Usiña Bascones como ponente en el *International Conference on Recent Innovations in Computer Science, Engineering and Technology (ICRICSET - 2026)*, y dispone que, una vez consolidado el expediente, este sea remitido al Vicerrectorado de Investigación y Posgrado y posterior al Rectorado, para el análisis y autorización de la adjudicación de la ayuda económica, conforme a la normativa institucional vigente.

Mediante Memorando Nro. UNEMI-VICEINVYPOSG-2026-0419-MEM de fecha 16 de abril de 2026, el Vicerrector de Investigación y Posgrado solicita al Rector la autorización de adjudicación presupuestaria para la inscripción del referido evento, con la finalidad de dar continuidad al proceso administrativo bajo la modalidad de reembolso.

Mediante Resolución de Despacho UNEMI-R-2026-No. 014, de fecha 15 de abril de 2026, se aprueba la participación del Mgs. Gabriel Germán Usiña Bascones en el mencionado congreso internacional, disponiendo a la Dirección Financiera el pago de la ayuda económica correspondiente a inscripción, viáticos y demás rubros legalmente aplicables, así como la gestión de pasajes aéreos y la ejecución de los procedimientos administrativos necesarios para su movilidad internacional.

La Dirección Financiera, mediante Memorando Nro. UNEMI-DF-PTO-2026-034-MEM de fecha 16 de abril de 2026, remite la certificación presupuestaria No. 153 por el valor de USD 350,00, con la finalidad de dar continuidad al proceso correspondiente.

Mediante Memorando Nro. UNEMI-FACSECYD-2026-0211-MEM de fecha 20 de abril de 2026, el Mgs. Gabriel Germán Usiña Bascones informa al Decanato de Investigación que, en atención a la notificación de la Resolución de Despacho UNEMI-R-2026-No. 014, relacionada con su participación en el International Conference on Recent Innovations in Computer Science, Engineering and Technology (ICRICSET - 2026), se ha recibido comunicación oficial por parte de la organización del evento en la cual se detalla una reprogramación en las fechas y sede del congreso. El docente también evidencia haber realizado el pago correspondiente a la inscripción del evento, lo cual se encuentra respaldado mediante comprobantes de transacción electrónica adjuntos al expediente.

En este contexto, el docente solicitante requiere que dicha actualización sea puesta en conocimiento de las áreas correspondientes, a fin de garantizar la correcta ejecución de lo dispuesto en la Resolución de Despacho vigente y la adecuada continuidad de los procesos administrativos, financieros y logísticos vinculados a su participación como ponente en el referido evento internacional.

## **2. Motivación Jurídica**

### **CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR**

**Art. 350.-** “El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la

innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo”.

**Art. 351.-** “El Sistema de Educación Superior estará articulado al Sistema Nacional de Educación y al Plan Nacional de Desarrollo, la ley establecerá los mecanismos de coordinación del Sistema de Educación Superior con la Función Ejecutiva. Este sistema se regirá por los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento, en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica tecnológica global”.

**El Art. 355.-** Reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución.

#### **LEY ORGANICA DE EDUCACIÓN SUPERIOR**

**Art. 6.- literal h),** “Son derechos de las y los profesores e investigadores de conformidad con la Constitución y esta Ley los siguientes: g) Participar en el proceso de construcción, difusión y aplicación del conocimiento”.

**Art. 6.- literal a),** “Son deberes de las y los profesores e investigadores de conformidad con la Constitución y esta Ley los siguientes: a) Ejercer la cátedra y la investigación bajo la más amplia libertad sin ningún tipo de imposición o restricción religiosa, política, partidista o de otra índole.

**Art. 8.-** “Serán fines de la Educación Superior: (...) f) Fomentar y ejecutar programas de investigación de carácter científico, tecnológico y pedagógico que coadyuven al mejoramiento y protección del ambiente y promuevan el desarrollo sustentable nacional; (...)”.

**Art. 13.-** “Son funciones del Sistema de Educación Superior: a) Garantizar el derecho a la educación superior mediante la docencia, la investigación y su vinculación con la sociedad, y asegurar crecientes niveles de calidad, excelencia académica y pertinencia (...)”.

**Art. 36.-** “Las instituciones de carácter público y particular asignarán obligatoriamente en sus presupuestos, por lo menos el 6% a publicaciones indexadas, becas de posgrado para sus profesores o profesoras e investigaciones en el marco del régimen de desarrollo nacional. La secretaría Nacional de Educación Superior, Ciencia y Tecnología e Innovación velará por la aplicación de esta disposición”.

**Art. 105.- literal b)** “Para la determinación de la relevancia y pertinencia de las obras publicadas, se considerará las siguientes alternativas: (...) b. Contribuciones presentadas en congresos, conferencias, seminarios u otros tipos de reuniones de relevancia científica. Se consideran relevantes las actas memorias de congresos y los proceedings que cuenten con el ISBN (a partir de la LOES) en su compilación, que tengan procedimientos selectivos en la admisión y revisión por pares, de ponencias tanto a nivel nacional o internacional, y que dispongan de un comité científico u organizador. No se considerarán los resúmenes o abstracts, debiendo ser necesaria la publicación completa”.

**INSTRUCTIVO DE AYUDAS ECONÓMICAS PARA EL PERSONAL ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD  
ESTATAL DE MILAGRO**

**CAPITULO I**

**TÍTULO II**

**ASPECTOS FUNDAMENTALES PARA EL OTORGAMIENTO**

**Artículo 4.- Requisitos Generales.** – El personal académico deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- a)** Ser profesor o investigador de la Universidad Estatal de Milagro; titular o no titular ocasional, el personal académico no titular deberá contar con una vinculación previa en la institución de al menos los dos periodos académicos anteriores;
- b)** No haber sido sancionado por faltas disciplinarias en los últimos tres años,
- c)** No estar inmerso en un proceso disciplinario en la institución de carácter académico o administrativo.
- d)** No estar inmerso en un proceso de sanción o tener una sanción activa para acceder a ayudas económicas por causales de desistimiento o abandono.
- e)** No tener mantener más de un contrato de financiamiento activo para una ayuda económica del mismo tipo, a excepción de ayudas económicas para publicación de artículos científicos, en el cual podrá mantener hasta un número máximo de 2 contratos de financiamiento activos.

**Artículo 5.- Verificación de requisitos.** - El solicitante deberá garantizar la legitimidad, validez y veracidad de la documentación suministrada en la solicitud de ayuda económica subida en el sistema. No obstante, la Universidad Estatal de Milagro, por los medios a su alcance, verificará la veracidad de los documentos y de los datos consignados en la solicitud. Si se desprendiera que existen irregularidades en la documentación suministrada por el personal académico, la solicitud será inmediatamente rechazada sin perjuicio de iniciar las acciones legales correspondientes, de conformidad con la ley.

Adicionalmente, la Facultad de Investigación solicitará a las unidades correspondientes los siguientes documentos que permitan la verificación del cumplimiento de los requisitos:

**a) Dirección de Talento Humano**

i. Certificado de la condición de profesor titular o no titular ocasional incluyendo los periodos de contratación o vinculación, y no haber sido sancionado por faltas disciplinarias en los últimos tres años;

**b) Comité de Régimen Disciplinario**

i. Certificado de no estar inmerso en un proceso disciplinario en la institución de carácter académico o administrativo.

**c) Consejo Directivo de la Facultad de Investigación**

i. Certificado de no estar inmerso en un proceso de sanción o tener una sanción activa para acceder a ayudas económicas por causales de desistimiento o abandono.

ii. Certificación del número de contratos de financiamiento para ayudas económicas que ha suscrito el docente, el estado de los mismos y el tipo de ayuda económica.

**CAPÍTULO V**

**DE LAS AYUDAS ECONÓMICAS PARA PARTICIPACIÓN COMO PONENTE O INVITADO COMO  
CONFERENCISTA PRINCIPAL EN CONGRESOS NACIONALES E INTERNACIONALES**

**Artículo 53. - Alcance del financiamiento.** – Esta ayuda económica serán otorgadas hasta en un 100% al personal académico y de apoyo para participación como ponentes, expositores, o invitados como conferencistas principales en congresos, simposios, jornadas académicas y/o similares, con estándares de impacto global (trascendencia nacional o internacional) o relevancia en la comunidad científica y de prestigio, con el objetivo de divulgar la producción científica de la universidad y promover espacios de contacto con otras instituciones o redes profesionales o investigación, considerando los rubros de inscripción y viáticos.

**a) Inscripción como ponentes, expositores, conferencistas principales, o representantes en congresos, simposios, jornadas académicas y/o similares:** Cubre los costos de inscripción como ponente que requiera los cuales dependen de lo estipulado para cada congreso, simposio, jornada académica y/o similares.

**Documento de respaldo:** Se requiere de su justificación a través de las respectivas facturas o comprobantes de pago originales, y certificado de participación otorgados por la institución o programa seleccionado a nombre del beneficiario.

**b) Viáticos:** Dentro de este rubro se podrán contemplar gastos de alimentación, y hospedaje y será reconocida únicamente por el lapso de permanencia. Los pagos de

viáticos, movilización y/o subsistencias se registrarán al Reglamento de Pago de Viáticos, Movilizaciones y Subsistencias en el exterior para los Servidores y Obreros Públicos o a la Norma Técnica para el pago de Viáticos y Movilizaciones dentro del País de los Servidores en las instituciones del Estado, según corresponda.

**Documento de respaldo:** El rubro de viáticos para viajes al exterior se justificará mediante la presentación del informe de regreso a comisión junto con todos los anexos solicitados por la Dirección Financiera y la normativa subyacente:

- i. Los pases de abordar emitidos por la respectiva compañía de transporte; y,
- ii. Los demás documentos que considere pertinentes el área responsable o la Dirección Financiera.

En el caso de que el evento sea en modalidad virtual solo se cubrirán costos de rubros de inscripción.

En el caso de requerir pasajes aéreos, estos serán tramitados por medio de la Dirección de Relaciones Interinstitucionales, y no se cubrirán gastos de trámite de visa o envío de documentos.

**Artículo 55.- Proceso de solicitud.** - El personal académico y de apoyo académico deberán ingresar la solicitud de financiamiento por medio del sistema informático institucional, indicando lo siguientes datos:

- a) Nombre del evento,
- b) Título de la Ponencia,
- c) País de congreso,
- d) Fechas
- e) Fecha límite de pago de inscripción, f) Costo,
- g) Modalidad,
- h) Justificación,
- i) Área de conocimiento,
- j) Línea de Investigación, y
- k) Enlace del evento.

Adicionalmente deberá adjuntar la siguiente documentación:

- a) Copia de cédula de ciudadanía y papeleta de votación legible, b) Carta y/o correo de aceptación de la ponencia, c) Resumen de la ponencia, e) Evidencia de que el evento cuenta con Comité científico, e) Planificación de horas académicas, f) Itinerario tentativo de viaje

**Artículo 56.- De la aprobación** – La Gestión de Planificación, Desarrollo y Transferencia en Investigación elaborará un informe de cumplimiento de requisitos para participación como

ponente o invitado como conferencista principal y la preliquidación de viáticos emitida por la Dirección Financiera, en función del destino, duración del evento y valores de referencia institucional que será presentado para análisis al Consejo Directivo de la Facultad de Investigación, quien podrá aprobar o no la participación.

**Artículo 57.- Notificación y Adjudicación.** – El Decanato de la Facultad de Investigación notificará al personal académico o de apoyo académico la resolución del Consejo Directivo para que realice el trámite correspondiente.

En caso de que la solicitud sea aprobada, y el país requiere de visa, el personal académico o de apoyo académico deberá entregar a la Facultad de Investigación, en un plazo máximo de diez (15) días laborables previos a la fecha de inicio del evento, evidencia de la visa emitida para la continuidad del trámite; caso contrario, La Gestión de Planificación, Desarrollo y Transferencia en Investigación, emitirá un informe de desistimiento de ayuda económica, el cuál será presentado al Consejo Directivo de la Facultad para los trámites pertinentes. En caso de que la visa sea rechazada, no se aplicarán sanciones.

Paralelamente, el Decanato de Investigación notificará la resolución y solicitará la siguiente información:

**Al Vicerrectorado Académico de Formación de Grado:**

a) Informe de pertinencia de la justificación de carga horaria y su compatibilidad con las funciones docentes.

**A la Dirección de Relaciones Internacionales:**

a) Informe de pertinencia de participación desde la perspectiva de internacionalización y movilidad académica, en caso de eventos en el exterior.

**A la Dirección de Talento Humano:**

a) Informe de pertinencia del permiso de participación, conforme a la normativa de personal y el tipo de contrato.

Una vez consolidado el expediente técnico que justifica la participación del docente en el evento, el Decanato de Investigación remitirá el mismo al Vicerrectorado de Investigación y Posgrados para su revisión y análisis, y posterior envío al rectorado, quien, mediante resolución de despacho podrá adjudicar, o no, las ayudas económicas.

**Artículo 58.- Proceso de ejecución.** – La resolución de despacho emitida por el rectorado dispondrá las siguientes acciones para la ejecución operativa a:

**1. El Vicerrectorado Académico de Formación de Grado,** para que registre la actividad en el

distributivo académico, en función a las actividades del Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico del Sistema de Educación Superior, y;

2. **La Dirección de Relaciones Interinstitucionales** para que realice la compra de los tickets aéreos y remita itinerario de vuelo;

3. **La Dirección Financiera** para que emita la certificación presupuestaria para pago de la inscripción por medio de reembolso y trámite de asignación de viáticos;

4. **La Dirección de Talento Humano** para la elaboración de la respectiva acción de personal.

5. **La Facultad de Investigación** para los trámites de suscripción del contrato de financiamiento y seguimiento del cumplimiento de los compromisos establecidos.

**Artículo 59.- Compromisos.** – Los beneficiarios de ayudas económicas para participación como ponente o invitado como conferencista principal se comprometen, mediante contrato, a cumplir con lo siguiente:

a) Utilizar los recursos entregados exclusivamente para el financiamiento de los rubros establecidos para el efecto;

b) Entregar la factura a nombre del beneficiario, y comprobante de pago, transferencia, o depósito, por el valor total de la inscripción del evento, generado a nombre del beneficiario, el certificado de participación como ponente o conferencista, pases de abordar e informe de servicios institucional, memorias o material visual usando durante el evento en un plazo máximo de tres (3) días contados a partir de la fecha de retorno al país;

c) Registrar la ponencia el sistema informático institucional

**Artículo 60- Duración.** – El tiempo del contrato de financiamiento de las ayudas económicas para participación como ponente o invitado como conferencista principal será determinado por dos (2) años considerando el cumplimiento de los compromisos adquiridos y las actividades de devengación.

**Artículo 61.- Devengación.** - El personal académico beneficiario de ayuda económica para participación como ponente o invitado como conferencista principal, deberá en un máximo de dos (2) años, presentar la publicación de un artículo científico relacionada al tema de la ponencia en una revista indexada en los cuartiles de Scopus (SJR) o WoS (SCIE, SSCI o AHCI), en el que se evidencie al personal académico beneficiario como primer autor y que cuente con afiliación de la Universidad Estatal de Milagro y participar en al menos dos (2) actividades de divulgación interna y/o externa de forma presencial o virtual de sus investigaciones publicadas. El beneficiario no podrá acceder a una ayuda económica para cubrir los costos de publicación del artículo compromiso de la ayuda económica de la participación en ponencia.

**Artículo 62. -Seguimiento.** – La Gestión de Planificación, Desarrollo y Transferencia en

Investigación realizará un seguimiento semestral del cumplimiento de los compromisos adquiridos mediante el contrato de financiamiento suscrito. Una vez verificado el cumplimiento total de las obligaciones establecidas, incluyendo las actividades de devengación, se emitirá el informe técnico de cumplimiento de compromisos, mismo que será remitido al Decanato de la Facultad de Investigación para su validación y autorización de la elaboración del acta de terminación de contrato.

En caso de que la relación contractual del beneficiario con UNEMI termine, el beneficiario deberá presentar de forma inmediata las evidencias de cumplimiento de los compromisos de devengación establecidos en el contrato de financiamiento, o en su caso, deberá retribuir todos los valores financiados a la Universidad Estatal de Milagro.

### 3. Motivación Técnica (Administrativa o Académica)

En el marco del análisis técnico del presente expediente, se procede a verificar la consistencia, validez y respaldo documental de la solicitud de actualización de sede y fechas de la ayuda económica para participación de en ponencia del docente Mgs. Gabriel Germán Usiña Bascones en el evento titulado *International Conference on Recent Innovations in Computer Science, Engineering and Technology (ICRICSET – 2026)* adjudicada mediante Resolución de Despacho UNEMI-R-2026-No. 014 (ver [Anexo 1](#)) y certificada mediante certificación presupuestaria Nro. 153 (ver [Anexo 2](#))

Descripción	Anexo	Estado
Carta de aceptación oficial emitida por la organización del <i>International Conference on Recent Innovations in Computer Science, Engineering and Technology (ICRICSET - 2026)</i> , mediante la cual se notifica la aceptación del artículo titulado “Exploring the Moderating Effect of Price on the Relationship Between Intention and Use of Voice Assistants” para presentación oral. Asimismo, se informa la reprogramación del evento, estableciendo como nuevas fechas del 12 al 13 de mayo de 2026 y como nueva sede la ciudad de Hue, Vietnam, incluyendo detalles logísticos y académicos del congreso.	<a href="#">Anexo 3</a> Carta de aceptación y notificación de reprogramación del congreso ICRICSET 2026	Documento verificado
Comprobante de pago de inscripción al evento <i>International Conference on Recent Innovations in Computer Science, Engineering and Technology (ICRICSET - 2026)</i> , que incluye evidencia de transacción bancaria mediante tarjeta de crédito por un valor de USD 358,75, así como la confirmación de orden generada por la plataforma de pago del congreso, donde constan los datos del titular, fecha de la transacción y monto cancelado.	<a href="#">Anexo 4</a> Comprobante de pago de inscripción al congreso ICRICSET 2026	Documento verificado

No obstante, si bien se ha identificado que las fechas y la sede del evento difieren de las inicialmente consignadas en la solicitud presentada por el docente y aprobada, se ha verificado, mediante la documentación oficial emitida por la organización del congreso, que dichas modificaciones obedecen a una reprogramación formal del evento. En este sentido, la información actualizada presentada por el docente se considera válida, verificada y coherente con los documentos habilitantes del expediente, garantizando la autenticidad de su participación y la correspondencia con las condiciones reales del congreso.

Datos del evento aprobado por CDF mediante resolución CD-FDI-SO-2-2026 No. 14 y adjudicada mediante Resolución de Despacho UNEMI-R-2026-No. 014

Congreso	Fechas	Ciudad / País	Inscripción	Viáticos
International Conference on Recent Innovations in Computer Science, Engineering and Technology (ICRICSET - 2026)	8 al 9 de mayo de 2026	Hanoi, Vietnam	<b>\$350</b>	\$496,40 (según preliquidación de viáticos)

Datos de la actualización del evento

Congreso	Fechas	Ciudad / País	Inscripción	Viáticos
International Conference on Recent Innovations in Computer Science, Engineering and Technology (ICRICSET - 2026)	12 al 13 de mayo de 2026	Hue, Vietnam	<b>\$350</b> *Pagado *Certificación Presupuestaria Nro. 153	\$496,40 (según preliquidación de viáticos)

#### 4. Conclusiones

Con la presente argumentación jurídica y técnica del presente informe se concluye que:

- La participación del Mgs. Gabriel Germán Usiña Bascones en el *International Conference on Recent Innovations in Computer Science, Engineering and Technology (ICRICSET - 2026)* cuenta con respaldo institucional, técnico y financiero conforme a la normativa vigente, Resolución CD-FDI-SO-2-2026 No. 14 y la Resolución de Despacho UNEMI-R-2026-No. 014.
- La comunicación oficial presentada por el docente y la documentación anexa, verifican que el evento ha sido objeto de reprogramación, estableciéndose como nuevas fechas

de realización del 12 al 13 de mayo de 2026 y como nueva sede la ciudad de Hue, Vietnam.

## 5. Recomendaciones

- Se sugiere elevar el informe para su análisis, revisión e inclusión en la próxima sesión de Consejo directivo de Facultad e instancias pertinentes que dictamina la normativa con el fin de gestionar la actualización de la información en caso de considerarse factible.

## 6. Anexos

Expediente
<a href="https://drive.google.com/drive/folders/17o3Yfu7BBvxdAGhbAA-wxa9c0tpkVFga?usp=sharing">https://drive.google.com/drive/folders/17o3Yfu7BBvxdAGhbAA-wxa9c0tpkVFga?usp=sharing</a>

## 7. Firmas de responsabilidad

Rol/Cargo	Firma
<b>Elaborado por:</b>  Ing. Daniel Andrés Angulo Vélez <b>Técnico de Investigación</b>	
<b>Revisado y Aprobado por:</b>  Lcdo. Paolo Fabre Merchán, Ph.D. <b>Decano de la Facultad de Investigación</b>	

**Memorando Nro. UNEMI-VICEINVYPOSG-2026-0463-MEM**

**Milagro, 23 de abril de 2026**

**PARA:** Sr. Dr. Jorge Fabricio Guevara Viejó  
**Rector**

**ASUNTO:** Solicitud de actualización de informes de pertinencia con base en la RESOLUCIÓN CD-FDI-SE-3-2026 No.20 para la participación del Mgs. Gabriel Usiña en el "International Conference on Recent Innovations in Computer Science, Engineering and Technology (ICRICSET 2026)"

De mi consideración:

En atención al Memorando Nro. UNEMI-FDI-2026-0521-MEM, de fecha 22 de abril de 2026, suscrito por el Dr. Paolo Fabre Merchán – Decano de Investigación, en el cual expresa:

*"En atención al Memorando Nro. UNEMI-R-2026-1144-MEM, mediante el cual se remite la Resolución de Despacho UNEMI-R-2026-Nro.014 de fecha 15 de abril de 2026, me permito poner en su conocimiento la actualización de información relacionada con la participación del Mgs. Gabriel Germán Usiña Bascones en el evento internacional referido, conforme al siguiente detalle:*

*Que, mediante Resolución de Despacho UNEMI-R-2026-Nro.014 de fecha 15 de abril de 2026, se aprobó la participación del Mgs. Gabriel Germán Usiña Bascones en el "International Conference on Recent Innovations in Computer Science, Engineering and Technology (ICRICSET - 2026)", disponiéndose a la Dirección Financiera el pago de la ayuda económica correspondiente a inscripción, viáticos y demás rubros legalmente aplicables, así como la gestión de pasajes aéreos y la ejecución de los procedimientos administrativos necesarios para su movilidad internacional.*

*Que, mediante Memorando Nro. UNEMI-DF-PTO-2026-034-MEM de fecha 16 de abril de 2026, la Dirección Financiera remitió el comprobante de certificación presupuestaria Nro. 153, correspondiente al proceso en mención.*

*Que, con fecha 16 de abril de 2026, el docente realizó el pago correspondiente a la inscripción de la ponencia, en cumplimiento de los requisitos establecidos por la entidad organizadora del evento.*

*Que, mediante Memorando Nro. UNEMI-FACSECYD-2026-0211-MEM de fecha 20 de abril de 2026, el Mgs. Gabriel Germán Usiña Bascones informó al Decanato de Investigación que, en atención a la notificación de la Resolución de Despacho UNEMI-R-2026-Nro.014, recibió comunicación oficial por parte de la organización del evento respecto a la reprogramación del congreso internacional, estableciéndose su realización para los días 12 y 13 de mayo de 2026 en la ciudad de Hue, Vietnam, en*

**Memorando Nro. UNEMI-VICEINVYPOSG-2026-0463-MEM**

**Milagro, 23 de abril de 2026**

*reemplazo de las fechas y sede inicialmente previstas.*

*Que, mediante Memorando Nro. UNEMI-FDI-2026-0509-MEM de fecha 21 de abril de 2026, la Gestión de Planificación, Desarrollo y Transferencia en Investigación remitió el proceso denominado “Actualización de sede y fechas del International Conference on Recent Innovations in Computer Science, Engineering and Technology (ICRICSET - 2026) – Participación del ponente Mgs. Gabriel Germán Usiña Bascones”, a fin de que sea considerado para tratamiento en sesión del Consejo Directivo de la Facultad de Investigación.*

*Que, mediante RESOLUCIÓN CD-FDI-SE-3-2026 No.20 de fecha 22 de abril de 2026, el Consejo Directivo de la Facultad de Investigación resolvió aprobar la actualización de fechas del 08 y 09 de mayo de 2026 al 12 y 13 de mayo de 2026, así como el cambio de sede de la ciudad de Hanoi, Vietnam, a Hue, Vietnam, para la participación del Mgs. Gabriel Germán Usiña Bascones, docente ocasional, como ponente en el “International Conference on Recent Innovations in Computer Science, Engineering and Technology (ICRICSET - 2026)”, conforme a lo establecido en el Informe Técnico Nro. ITI-FDI-GPDTI-DAV-2026-043.*

*En virtud de lo expuesto, este Decanato pone en conocimiento la actualización de la participación del Mgs. Gabriel Germán Usiña Bascones en el evento “International Conference on Recent Innovations in Computer Science, Engineering and Technology (ICRICSET - 2026)”, el cual se desarrollará los días 12 y 13 de mayo de 2026 en la ciudad de Hue, Vietnam.*

*En este sentido, y conforme a lo establecido en el Instructivo de Ayudas Económicas de la Universidad Estatal de Milagro, se solicita se sirva disponer que, por su digno intermedio, se gestione la actualización de los informes de pertinencia necesarios para sustentar la actualización de la Resolución de Despacho UNEMI-R-2026-Nro.014 y continuar con el proceso de adjudicación correspondiente, conforme al siguiente detalle:*

- *Al Vicerrectorado Académico de Formación de Grado: informe de pertinencia de la justificación de carga horaria y su compatibilidad con las funciones docentes.*
- *A la Dirección de Relaciones Interinstitucionales: informe de pertinencia de participación desde la perspectiva de internacionalización y movilidad académica, considerando que el evento se desarrollará en el exterior.*
- *A la Dirección de Talento Humano: informe de pertinencia del permiso de participación, conforme a la normativa de personal vigente y al tipo de contrato del docente.*

**Memorando Nro. UNEMI-VICEINVYPOSG-2026-0463-MEM**

**Milagro, 23 de abril de 2026**

*Finalmente, se deja constancia de la existencia del comprobante de certificación presupuestaria Nro. 153, así como el pago del valor correspondiente a la inscripción por parte del docente participante.*

*Link del expediente:*

*[https://drive.google.com/drive/folders/17o3Yfu7BBvxdAGhbAA-wxa9c0tpkVFga?usp=drive\\_link](https://drive.google.com/drive/folders/17o3Yfu7BBvxdAGhbAA-wxa9c0tpkVFga?usp=drive_link)(...).*

En virtud a lo expuesto por el Dr. Paolo Fabre Merchán – Decano de Investigación, este Vicerrectorado remite a usted el requerimiento, con la finalidad que disponga ante la Dirección de Relaciones Interinstitucionales, la Dirección de Talento Humano y el Vicerrectorado Académico de Formación de Grado, la actualización de los informes de pertinencia para la participación del Mgs. Gabriel Usiña en el "International Conference on Recent Innovations in Computer Science, Engineering and Technology (ICRICSET 2026)".

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

***Documento firmado electrónicamente***

**Dr. Edwuin Jesús Carrasquero Rodríguez**  
**VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN Y POSGRADO**

Referencias:

- UNEMI-FDI-2026-0521-MEM

Anexos:

- 4.1\_no\_113\_congreso\_gabriel\_usina\_firmado-signed.pdf
- 0.3\_fichasolicitudponencia202629214754.pdf
- 1.\_unemi-fdi-2026-0226-mem0534523001772818644.pdf
- 5.\_unemi-viceacadfyg-2026-0185-mem.pdf
- 
- 0.4\_resolución\_cd-fdi-so-2-2026\_no.14\_-\_ayuda\_económica\_mgs.\_usiña.docx-signed-signed\_(1).pdf
- 0.1\_pronograma20262616314.pdf
- iti-unemi-dth-lpn-2026-018\_vietnam\_congreso\_miguel\_usiña-signed-signed-signed.pdf
- 0.\_pcartaacceptacion20262616314.pdf
- 6.\_unemi-r-2026-1041-mem.pdf
- iti-unemi-dth-lpn-2026-018\_vietnam\_congreso\_miguel\_usiña-signed.pdf
- 0.2\_.pdf
- 2.\_unemi-viceinvyposg-2026-0212-mem.pdf
- 3.\_unemi-rr.ii.-2026-0126-mem.pdf

**Memorando Nro. UNEMI-VICEINVYPOSG-2026-0463-MEM**

**Milagro, 23 de abril de 2026**

- 4.\_unemi-facsecyd-2026-0179-mem.pdf
- resoluciÓn\_de\_despacho-unemi-r-2026-no.\_014.pdf
- unemi-dth-2026-0421-mem.pdf

Copia:

Sr. Dr. Paolo Geovanny Fabre Merchán  
**Decano de Investigación**

mm

**Memorando Nro. UNEMI-R-2026-1289-MEM**

**Milagro, 27 de abril de 2026**

**PARA:** Sr. Mgs. José Arturo Guevara Sandoya  
**Director de Talento Humano**

Sra. Dra. Jesennia del Pilar Cárdenas Cobo  
**Vicerrectora Académica de Formación de Grado**

Sr. Mgs. Jaime Marcelo Coello Viejo  
**Director de Relaciones Interinstitucionales**

**ASUNTO:** ACCIÓN DE TRABAJO: Actualización de informes de pertinencia para la participación del Mgs. Gabriel Usiña en el "International Conference on Recent Innovations in Computer Science, Engineering and Technology

De mi consideración:

En atención al Memorando Nro. UNEMI-VICEINVYPOSG-2026-0463-MEM suscrito por el Vicerrector de Investigación y Posgrado, y una vez revisado su contenido, este despacho dispone lo siguiente:

- Revisar y analizar el contenido del Memorando Nro. UNEMI-VICEINVYPOSG-2026-0463-MEM, y sus documentos adjuntos.
- En el marco de sus competencias y ámbito de aplicación, sírvanse actualizar los informes de pertinencia correspondientes a la participación del Mgs. Gabriel Usiña en el *International Conference on Recent Innovations in Computer Science, Engineering and Technology (ICRICSET 2026)*

Adicionalmente, se pone a disposición el expediente respectivo, el cual podrá ser revisado en el siguiente enlace:

[https://drive.google.com/drive/folders/17o3Yfu7BBvxdAGhbAA-wxa9c0tpkVFga?usp=drive\\_link](https://drive.google.com/drive/folders/17o3Yfu7BBvxdAGhbAA-wxa9c0tpkVFga?usp=drive_link)(...).

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

**Documento firmado electrónicamente**

Dr. Jorge Fabricio Guevara Viejo  
**RECTOR**

Referencias:

- UNEMI-VICEINVYPOSG-2026-0463-MEM

Anexos:

- 4.\_unemi-facsecyd-2026-0179-mem.pdf
- 0.\_pcartaaceptacion20262616314.pdf
- 0.3\_fichasolicitudponencia202629214754.pdf
- 1.\_unemi-fdi-2026-0226-mem0534523001772818644.pdf
- unemi-dth-2026-0421-mem.pdf
- 0.4\_resoluciOn\_cd-fdi-so-2-2026\_no.14\_-\_ayuda\_económica\_mgs.\_usiña.docx-signed-signed\_(1).pdf
- 4.1\_no\_113\_congreso\_gabriel\_usina\_firmado-signed.pdf
- 5.\_unemi-viceacadfyg-2026-0185-mem.pdf
- 3.\_unemi-rr.ii.-2026-0126-mem.pdf
- 0.1\_pronograma20262616314.pdf
- iti-unemi-dth-lpn-2026-018\_vietnam\_congreso\_miguel\_usiña-signed-signed-signed.pdf

**Memorando Nro. UNEMI-R-2026-1289-MEM**

**Milagro, 27 de abril de 2026**

- 6.\_unemi-r-2026-1041-mem.pdf
- 2.\_unemi-viceinvposg-2026-0212-mem.pdf
- iti-unemi-dth-lpn-2026-018\_vietnam\_congreso\_miguel\_usiÑa-signed.pdf
- 0.2\_.pdf
- resoluciÓn\_de\_despacho-unemi-r-2026-no.\_014.pdf
- unemi-viceinvposg-2026-0463-mem.pdf

Copia:

Sr. Dr. Edwuin Jesús Carrasquero Rodríguez  
**Vicerrector de Investigación y Posgrado**

ám

**Memorando Nro. UNEMI-RR.II.-2026-0208-MEM**

**Milagro, 04 de mayo de 2026**

**PARA:** Sr. Dr. Jorge Fabricio Guevara Viejó  
**Rector**

**ASUNTO:** Remisión de informe de pertinencia de internacionalización y movilidad actualizado a participación del Mgs. Gabriel Usiña Bascones en el "International Conference on Recent Innovations in Computer Science, Engineering and Technology (ICRICSET a 2026)".

De mi consideración:

En atención al Memorando Nro. UNEMI-R-2026-1289-MEM, mediante el cual se dispone revisar el contenido del Memorando Nro. UNEMI-VICEINVYPOSG-2026-0463-MEM y proceder, en el marco de las competencias institucionales, con la actualización de los informes de pertinencia correspondientes, me permito informar lo siguiente:

En cumplimiento de lo dispuesto por la máxima autoridad institucional, la Dirección de Relaciones Interinstitucionales ha realizado el análisis respectivo de la documentación remitida, así como de los antecedentes que sustentan la actualización de la participación del Mgs. Gabriel Germán Usiña Bascones en el "International Conference on Recent Innovations in Computer Science, Engineering and Technology (ICRICSET – 2026)".

En este contexto, se ha procedido con la actualización del informe de pertinencia desde la perspectiva de internacionalización y movilidad académica, considerando la reprogramación oficial del evento, tanto en fechas como en sede, conforme a lo aprobado mediante Resolución CD-FDI-SE-3-2026 No.20.

En virtud de lo expuesto, remito a usted el Informe Técnico Institucional Nro. ITI Nro. 023-2026-TMNS-RRII, en el cual se concluye la pertinencia de la participación del referido docente en el evento internacional, en concordancia con las políticas institucionales de internacionalización, investigación y cooperación académica.

Anexo el enlace con el expediente correspondientes:  
[https://drive.google.com/drive/folders/1DwCU78E32MPeUsTcw-3S5rQOdmyC2ejO?usp=drive\\_link](https://drive.google.com/drive/folders/1DwCU78E32MPeUsTcw-3S5rQOdmyC2ejO?usp=drive_link)

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

***Documento firmado electrónicamente***

Mgs. Jaime Marcelo Coello Viejo  
**DIRECTOR DE RELACIONES INTERINSTITUCIONALES**

Referencias:  
- UNEMI-R-2026-1289-MEM

Copia:  
Srta. Mgs. Tatiana Michelle Naranjo Sigcho  
**Asistente Técnico de Internacionalización y Movilidad**

Sr. Dr. Edwuin Jesús Carrasquero Rodríguez

**Memorando Nro. UNEMI-RR.II.-2026-0208-MEM**

**Milagro, 04 de mayo de 2026**

**Vicerrector de Investigación y Posgrado**

Sr. Dr. Paolo Geovanny Fabre Merchán  
**Decano de Investigación**

Srta. Econ. Mónica Fernanda Franco Morejón  
**Asistente de Facultad Institucional**

tn

<b>Para:</b>	PhD. Fabricio Guevara Viejó. <b>RECTOR</b>  Mgs. Arturo Guevara Sandoya <b>DIRECTOR DE TALENTO HUMANO</b>	<b>Contenido</b> 1. Antecedentes 2. Motivación jurídica 3. Motivación técnica 4. Conclusiones 5. Recomendaciones 6. Anexos
<b>De:</b>	Ing. Jaime Coello Viejó, Mgtr.  <b>DIRECTOR</b>	
<b>Objeto:</b>	Pertinencia de internacionalización y movilidad respecto a la participación del Mgs. Gabriel Usiña Bascones en el International Conference on Recent Innovations in Computer Science, Engineering and Technology (ICRICSET – 2026), a desarrollarse en Vietnam, del 12 al 13 de mayo de 2026.	

## 1. Antecedentes

Mediante Memorando Nro. UNEMI-FDI-2026-0226-MEM, suscrito por el Dr. Paolo Fabre Merchán, Decano de Investigación, se solicita gestionar ante las instancias correspondientes la emisión de los informes de pertinencia requeridos para la participación del docente Mgs. Gabriel Usiña Bascones en un evento académico internacional, como parte del proceso institucional de evaluación de solicitudes de ayudas económicas destinadas al personal académico.

En virtud de lo expuesto, el Vicerrectorado de Investigación y Posgrado remitió el requerimiento al Rectorado con la finalidad de que se disponga a las áreas competentes la elaboración de los informes correspondientes.

Mediante Memorando Nro. UNEMI-VICEINVYPOSG-2026-0212-MEM, de fecha 19 de febrero de 2026, el Dr. Edwain Jesús Carrasquero Rodríguez, Vicerrector de Investigación y Posgrado, solicitó a la máxima autoridad institucional disponer a la Dirección de Relaciones Interinstitucionales, al Vicerrectorado Académico de Formación de Grado y a la Dirección de Talento Humano la emisión de los informes de pertinencia correspondientes para la participación del docente Mgs. Gabriel Usiña Bascones en el evento académico internacional señalado.

En atención a dicho requerimiento, y mediante reasignación efectuada por la máxima autoridad institucional a través del sistema de gestión documental Quipux, el trámite fue derivado a la Dirección de Relaciones Interinstitucionales, con la finalidad de que se realice el análisis correspondiente y se emita el informe de pertinencia de movilidad desde la óptica de internacionalización.

Posteriormente, mediante Resolución de Despacho UNEMI-R-2026-Nro.014 de fecha 15 de abril de 2026, se aprobó la participación del Mgs. Gabriel Germán Usiña Bascones en el “International Conference on Recent Innovations in Computer Science, Engineering and Technology (ICRICSET – 2026)”, disponiéndose la gestión de la ayuda económica correspondiente, así como los procesos administrativos necesarios para su movilidad internacional.

Con fecha 16 de abril de 2026, la Dirección Financiera remitió la certificación presupuestaria Nro. 153, correspondiente al proceso en mención, y el docente realizó el pago de la inscripción de la ponencia, en cumplimiento de los requisitos establecidos por la entidad organizadora del evento.

Posteriormente, mediante Memorando Nro. UNEMI-FACSECYD-2026-0211-MEM de fecha 20 de abril de 2026, el docente informó sobre la reprogramación del evento académico internacional, estableciéndose nuevas fechas y sede para su realización.

En este contexto, mediante Resolución CD-FDI-SE-3-2026 No.20 de fecha 22 de abril de 2026, el Consejo Directivo de la Facultad de Investigación resolvió aprobar la actualización de las fechas del evento del 08 y 09 de mayo de 2026 al 12 y 13 de mayo de 2026, así como el cambio de sede de la ciudad de Hanoi a Hue, Vietnam, para la participación del Mgs. Gabriel Germán Usiña Bascones como ponente en el “International Conference on Recent Innovations in Computer Science, Engineering and Technology (ICRICSET – 2026)”.

En virtud de lo expuesto, mediante Memorando Nro. UNEMI-VICEINVYPOSG-2026-0463-MEM de fecha 23 de abril de 2026, el Vicerrectorado de Investigación y Posgrado solicitó la actualización de los informes de pertinencia institucionales, a fin de sustentar la modificación de fechas y sede del evento, y dar continuidad al proceso de movilidad internacional del docente.

Finalmente, mediante Memorando Nro. UNEMI-R-2026-1289-MEM de fecha 27 de abril de 2026, suscrito por la máxima autoridad institucional, se dispuso a la Dirección de Relaciones Interinstitucionales, así como a las demás instancias competentes, revisar el contenido del Memorando Nro. UNEMI-VICEINVYPOSG-2026-0463-MEM y proceder, en el marco de sus competencias, con la actualización de los informes de pertinencia correspondientes a la participación del Mgs. Gabriel Germán Usiña Bascones en el “International Conference on Recent Innovations in Computer Science, Engineering and Technology (ICRICSET – 2026)”.

En este contexto, la participación institucional de la Universidad Estatal de Milagro (UNEMI) estará conformada por el siguiente docente:

1. Mgs. Usiña Bascones Gabriel German, Profesor/a ocasional medio tiempo

## **2. Motivación Jurídica**

Que, el artículo 350 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que, “El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo”.

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 355, establece, “El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución.

Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía, ejercida y comprendida

La autonomía no exime a las instituciones del sistema de ser fiscalizadas de la responsabilidad social, rendición de cuentas y participación en la planificación nacional

Art. 355.- El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución.

Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable.

Dicha autonomía garantiza el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad, sin restricciones; el gobierno y gestión de sí mismas, en consonancia con los principios de alternancia, transparencia y los derechos políticos; y la producción de ciencia, tecnología, cultura y arte.

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior, artículo 4, establece que, “El derecho a la educación superior consiste en el ejercicio efectivo de la igualdad de oportunidades, en función de los méritos respectivos, a fin de acceder a una formación académica y profesional con producción de conocimiento pertinente y de excelencia. Las ciudadanas y los ciudadanos en forma individual y colectiva, las comunidades, pueblos y nacionalidades tienen el derecho y la responsabilidad de participar en el proceso educativo superior, a través de los mecanismos establecidos en la Constitución y esta Ley”;

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior, artículo 18 literales c), e) y h), establecen que, “La autonomía responsable que ejercen las universidades y escuelas politécnicas consiste en: c) La libertad en la elaboración de sus planes y programas de estudio en el marco de las, e) La libertad para gestionar sus procesos internos; y, h) La libertad para administrar los recursos acordes con los objetivos del régimen de desarrollo (...)”;

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior, artículo 71, establecen que, “El principio de igualdad de oportunidades consiste en garantizar a todos los actores del Sistema de Educación Superior las mismas posibilidades en el acceso, permanencia, movilidad y egreso del sistema, sin discriminación de género, credo, orientación sexual, etnia, cultura, preferencia política, condición socioeconómica, de movilidad o discapacidad.

Las instituciones que conforman el Sistema de Educación Superior cumplirán con el principio de igualdad de oportunidades a favor de los ecuatorianos en el exterior, retornados y deportados, de manera progresiva, a través de su inclusión o del desarrollo de programas como los destinados a la implementación de educación superior a distancia o en línea”;

Que, Ley Orgánica de la Educación Superior Artículo 138 establecen que “Las instituciones del Sistema de Educación Superior fomentarán las relaciones interinstitucionales entre universidades, escuelas politécnicas e institutos superiores técnicos, tecnológicos, pedagógicos, de artes y conservatorios superiores tanto nacionales como internacionales, a fin de facilitar la movilidad docente, estudiantil y de investigadores, y la relación en el desarrollo de sus actividades académicas, culturales, de investigación y de vinculación con la sociedad (...)”.

Que, Reglamento de Régimen Académico

Artículo 3.- Objetivos. - Los objetivos del presente Reglamento son: d) *Favorecer la movilidad nacional e internacional de profesores, investigadores y estudiantes; así como la internacionalización de la formación;* y, (...).

Que, REGLAMENTO DE CARRERA Y ESCALAFÓN DEL PERSONAL ACADÉMICO DE LA  
UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO  
PROCESO DE MOVILIDAD DEL PERSONAL ACADÉMICO

Artículo 100.- Derecho a la movilidad. - A fin de garantizar la movilidad del personal académico, se podrán conceder licencias, comisiones de servicio y autorizar traspasos y traslados de puestos.

En ejercicio de la autonomía responsable, el encargado para la concesión será el Rector y cuando sea por más de sesenta (60) días será el Órgano Colegiado Académico Superior, previa solicitud del personal académico e informe del Vicerrectorado Académico de Formación de Grado y la Dirección de Talento Humano.

El tiempo de servicio y la evaluación integral del desempeño en la institución distinta a la de origen serán considerados a efectos de la promoción.

Artículo 132.- Movilidad. - La universidad concederá al personal de apoyo académico licencias, comisiones de servicio, permisos, traspasos de puestos, traslados de puestos; y, cambios de acuerdo a normas análogas a lo establecido en la LOSEP.

Que, REGLAMENTO DE LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL POR PROCESOS DE LA  
UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO  
DE LA FACULTAD DE INVESTIGACIÓN

Artículo 115.- Misión. - Fomentar y promover la excelencia en la investigación científica que responda a las necesidades de la sociedad, integrando innovación, ética y sostenibilidad con un enfoque interdisciplinario y colaborativo. A través de la planificación, ejecución, evaluación, divulgación y transferencia del conocimiento, impulsa la formación de investigadores líderes, el desarrollo de proyectos estratégicos y la gestión de becas y ayudas económicas contribuyendo al bienestar y desarrollo sostenible de nuestras comunidades.

Artículo 117.- Atribuciones y Responsabilidades. - Las atribuciones y responsabilidades de la Facultad de Investigación son las siguientes:

(...)

h. Coordinar y gestionar la colaboración entre investigadores de diferentes disciplinas, así como establecer redes de colaboración a nivel nacional e internacional, incluyendo la organización de eventos, la facilitación de encuentros entre investigadores y la promoción de proyectos interdisciplinarios;

i. Establecer y regular el cumplimiento de los estándares éticos y de integridad en la investigación, incluyendo la promoción de buenas prácticas científicas, la prevención del plagio y el fraude, y la supervisión de la ética en la investigación;

DE LA DIRECCIÓN DE RELACIONES INTERINSTITUCIONALES

Artículo 150.- Misión. - Promover acercamientos e impulsar actividades interinstitucionales a nivel nacional e internacional que contribuyan al desarrollo académico y científico de la Universidad.

Artículo 151.- Responsable. - La Gestión es responsabilidad de la Dirección de Relaciones Interinstitucionales y tendrá línea de reporte al Rectorado.

Artículo 152.- Atribuciones y Responsabilidades. - Las atribuciones y responsabilidades de la Dirección de Relaciones Interinstitucionales son las siguientes:

(...)

m. Planificar la Internacionalización y Movilidad institucional;

n. Definir estrategias ejecutivas para promover la presencia global de la UNEMI;

DE LOS PRODUCTOS Y SERVICIOS DE LAS GESTIONES DE LA DIRECCIÓN DE RELACIONES  
INTERINSTITUCIONALES

Artículo 154.- Gestión de Internacionalización y movilidad. – Es la encargada de promover y gestionar los programas de internacionalización y movilidad de la comunidad universitaria. Los productos y servicios de la Gestión de Internacionalización y movilidad académica son los siguientes:

4. Plan de Internacionalización y movilidad.

5. Informe de ejecución del plan y programas de internacionalización y movilidad.

6. Programas y convocatorias de internacionalización y movilidad académica para estudiantes, docentes, autoridades y servidores.
7. Informe de pertinencia de internacionalización y movilidad de actividades de la comunidad universitaria.

Que, de acuerdo a la POLÍTICA DE INTERNACIONALIZACIÓN Y MOVILIDAD ACADÉMICA DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO, de los procesos de la Gestión de Relaciones Interinstitucionales,

Política 1.- Objeto. - La presente política tiene por objeto integrar la dimensión internacional en la cultura institucional para facilitar los procesos institucionales e impulsar vínculos de cooperación académica y de trabajo en redes con instituciones afines a la misión de la Universidad, fomentando la internacionalización y movilidad del personal académico, estudiantes de pre y postgrado y personal administrativo.

Política 3.- Políticas de internacionalización. - Las políticas para la internacionalización en la Universidad Estatal de Milagro, son las siguientes:

- c. Política de colaboración con la comunidad nacional e internacional: Promover la colaboración con la comunidad nacional e internacional a través de proyectos de investigación y vinculación.
- d. Política de internacionalización del personal docente y administrativo: Establecer programas de capacitación y desarrollo profesional para el personal docente y administrativo, que fomenten la adquisición de habilidades interculturales y promuevan la participación en conferencias y eventos internacionales. Esto fortalecerá la capacidad de la universidad para brindar una educación de calidad en un entorno global.

Política 9.- Investigación. - Los profesores/investigadores de las universidades de la región y sus estudiantes, están integrados activamente a la comunidad científica internacional, mediante su participación en consorcios y redes internacionales, lo que ha contribuido a mejorar la calidad y el impacto de la investigación realizada y a aumentar la disponibilidad de recursos para su ejecución.

Líneas de acción:

- a. Promover la investigación multidisciplinar mediante la integración de redes.
- b. Participar en un Observatorio de Investigación multidisciplinario que permita la visualización de la producción de conocimiento científico.
- c. Gestionar la participación de investigadores en consorcios internacionales que permitan la atracción de recursos complementarios para la investigación.

### **3. Motivación Técnica**

El presente informe tiene como objetivo evaluar la pertinencia de la movilidad internacional del Mgs. Gabriel Usiña Bascones, docente de la Universidad Estatal de Milagro (UNEMI), para su participación como ponente en el International Conference on Recent Innovations in Computer Science, Engineering and Technology (ICRICSET – 2026), a desarrollarse en Vietnam, durante el período comprendido entre el 12 y 13 de mayo de 2026.

#### **❖ Contexto y Justificación:**

La participación del Mgs. Gabriel Usiña Bascones, docente de la Universidad Estatal de Milagro (UNEMI), en el “International Conference on Recent Innovations in Computer Science, Engineering and Technology (ICRICSET – 2026)”, a desarrollarse del 12 y 13 de mayo de 2026 en Vietnam, se enmarca en las acciones institucionales orientadas al fortalecimiento de la investigación científica, la visibilidad académica internacional y el posicionamiento de la producción académica institucional en espacios de alcance global.

La participación del docente en este evento académico internacional responde además al proceso institucional de evaluación de solicitudes de ayudas económicas para el personal académico, conforme a lo establecido en el Instructivo de Ayudas Económicas para el Personal Académico de la Universidad Estatal de Milagro, mediante el cual se promueve la participación de docentes en congresos y espacios científicos internacionales que contribuyan a la difusión de resultados de investigación y al fortalecimiento de redes académicas.

En este contexto, la participación como ponente en el referido congreso permitirá socializar resultados de investigación, generar espacios de intercambio académico con investigadores de instituciones de educación superior a nivel internacional y fortalecer los procesos de internacionalización institucional, en concordancia con los lineamientos estratégicos de investigación y cooperación académica de la Universidad.

❖ **Objetivo de la movilidad académica:**

El objetivo de la movilidad académica institucional es participar como ponente en el “International Conference on Recent Innovations in Computer Science, Engineering and Technology (ICRICSET – 2026)”, a desarrollarse en Vietnam, del 12 y 13 de mayo de 2026, con la finalidad de socializar resultados de investigación, fortalecer la visibilidad académica internacional de la Universidad Estatal de Milagro (UNEMI) y generar espacios de articulación científica con investigadores y redes académicas de alcance global.

La participación en este evento permitirá difundir la producción científica institucional, intercambiar experiencias en los ámbitos de ciencias de la computación, ingeniería y tecnología, y consolidar vínculos académicos estratégicos alineados con el Plan Estratégico de Desarrollo Institucional (PEDI) 2025–2029 y la política institucional de investigación e internacionalización.

❖ **Participantes Propuestos:**

Los participantes propuestos para esta movilidad son:

1. **Mgs. Usiña Bascones Gabriel German, Profesor/a ocasional medio tiempo**

❖ **Actividades Previstas**

Durante el desarrollo de la participación de los servidores se prevé la realización de las siguientes actividades:

- Presentación de la ponencia en el marco del “International Conference on Recent Innovations in Computer Science, Engineering and Technology (ICRICSET – 2026)”, conforme a la programación oficial del evento.
- Participación en paneles académicos, mesas temáticas y espacios de discusión científica relacionados con ciencias de la computación, ingeniería y tecnología, en concordancia con las áreas temáticas del congreso.
- Interacción con investigadores, docentes y representantes de instituciones de educación superior de distintos países, con el propósito de intercambiar experiencias académicas y buenas prácticas investigativas.
- Identificación de oportunidades de cooperación académica y generación de redes de colaboración internacional que fortalezcan los procesos de investigación y proyección académica institucional.
- Sistematización de la experiencia académica y recopilación de insumos relevantes para su posterior socialización institucional, contribuyendo al fortalecimiento de los procesos de internacionalización y producción científica de la Universidad Estatal de Milagro (UNEMI).

❖ **Análisis de Factibilidad y pertinencia:**

***Pertinencia:***

*La participación de la UNEMI en este evento internacional es altamente pertinente, pues se alinea con las políticas institucionales de internacionalización (Política 3c), cooperación interuniversitaria (Política 5c) e investigación (Política 9). Además, contribuye al cumplimiento de los indicadores relacionados con la movilidad y cooperación internacional, fortaleciendo la visibilidad y posicionamiento de la universidad en escenarios académicos internacionales.*

**Factibilidad:**

*Desde el punto de vista de la factibilidad, la salida de investigación no afecta el normal desarrollo de las actividades académicas y administrativas de la UNEMI, debido a que la planificación de la movilidad se encuentra debidamente coordinada y respaldada por los informes técnicos institucionales correspondientes. De igual manera, los aspectos logísticos y operativos serán considerados conforme a los procedimientos administrativos establecidos, garantizando la viabilidad de la movilidad y su ejecución ordenada, segura y conforme a la normativa institucional vigente.*

#### **4. Conclusiones**

Con base en el antecedente expuesto, en la descripción jurídica y técnica del presente informe se concluye que:

- La participación del Mgs. Gabriel Usiña Bascones, docente de la Universidad Estatal de Milagro (UNEMI), en el “International Conference on Recent Innovations in Computer Science, Engineering and Technology (ICRICSET – 2026)”, a desarrollarse en Vietnam, del 12 y 13 de mayo de 2026, es técnicamente pertinente, al enmarcarse dentro de los procesos institucionales de internacionalización, fortalecimiento de la investigación científica y cooperación académica internacional.
- La participación en este evento académico internacional permitirá la socialización de resultados de investigación, el intercambio de experiencias académicas y la generación de redes de colaboración científica con instituciones y académicos de distintos países.
- La movilidad académica contribuirá al fortalecimiento de la producción científica institucional, así como al posicionamiento de la UNEMI en escenarios académicos internacionales, en concordancia con los lineamientos institucionales de investigación e internacionalización.
- La participación del docente en calidad de ponente aporta al cumplimiento de los objetivos estratégicos institucionales relacionados con la visibilidad académica, la cooperación internacional y la consolidación de redes de investigación.

Las participantes propuestas para esta movilidad son:

- 1) Mgs. Usiña Bascones Gabriel German, Profesor/a ocasional medio tiempo**

#### **5. Recomendaciones**

En base a lo detallado en el cuerpo del presente informe, las conclusiones del mismo y la normativa relacionada se recomienda:

- Autorizar la movilidad internacional del Mgs. Gabriel Usiña Bascones, para su participación como ponente en el “International Conference on Recent Innovations in Computer Science, Engineering and Technology (ICRICSET – 2026)”, a desarrollarse del 12 y 13 de mayo de 2026 en Vietnam, considerando su pertinencia técnica, académica y estratégica.
- Disponer la ejecución de las actividades académicas previstas en el marco del evento internacional, en concordancia con la programación oficial del congreso y los lineamientos institucionales de internacionalización.
- Gestionar la adquisición del boleto aéreo correspondiente, considerando un rango de 24 a 48 horas para los tiempos de escala y conexiones internacionales, siempre que existan los recursos presupuestarios disponibles o se cuente con un proceso de contratación de boletos aéreos vigente y en etapa de ejecución del contrato; o, en su defecto, que dicho rubro pueda ser cubierto mediante el mecanismo de reembolso, previa validación y cumplimiento de los procedimientos administrativos y financieros establecidos por la institución conforme a la normativa institucional aplicable.
- Adicionalmente, se sugiere cubrir los viáticos y subsistencias correspondientes a la participación y coordinar las autorizaciones necesarias conforme a la normativa institucional vigente, a fin de garantizar la correcta ejecución de las actividades programadas en las fechas establecidas.

**6. Anexos**

No.	Nombre del documento	Fecha de generación	# páginas
1	Memorando Nro. UNEMI-VICEINVYPOSG-2026-0212-MEM	19-02-2026	2
2	Memorando Nro. UNEMI-FDI-2026-0226-MEM	18-02-2026	2
3	Resolución CD-FDI-SE-3-2026 No.20	22-04-2026	9
4	Memorando Nro. UNEMI-R-2026-1144-MEM	15-04-2026	3
6	Resolución de Despacho UNEMI-R-2026-Nro.014	15-04-2026	6
7	Certificación Presupuestaria Nro. 153	16-04-2026	1

Rol/Cargo	Firma
<p><b>Elaborado por:</b></p> <p>Lcda. Tatiana Naranjo Sigcho, Mgr. <b>Asistente Técnico de Internacionalización y movilidad</b> Dirección de Relaciones Interinstitucionales</p>	
<p><b>Revisado por:</b></p> <p>Lcda. Cinthya Delgado Herrera, Mgr. <b>Analista de Internacionalización y Movilidad</b> Dirección de Relaciones Interinstitucionales</p>	
<p><b>Aprobado por:</b></p> <p>Ing. Jaime Coello Viejó, Mgr. <b>Director</b> Dirección de Relaciones Interinstitucionales</p>	

**Memorando Nro. UNEMI-R-2026-1384-MEM**

**Milagro, 04 de mayo de 2026**

**PARA:** Sr. Mgs. José Arturo Guevara Sandoya  
**Director de Talento Humano**

**ASUNTO:** Disposición: Emitir Informe Técnico Institucional respecto de la actualización de informe de pertinencia de internacionalización y movilidad - participación del Mgs. Gabriel Usiña Bascones en el "International Conference on Recent Innovations in Computer Science, Engineering and Technology (ICRICSET à 2026)".

De mi consideración:

Con base en el memorando Nro. UNEMI-RR.II.-2026-0208-MEM, suscrito por el Mgs. Jaime Marcelo Coello Viejo Director de Relaciones Interinstitucionales, referente a la "*Remisión de informe de pertinencia de internacionalización y movilidad actualizado à participación del Mgs. Gabriel Usiña Bascones en el "International Conference on Recent Innovations in Computer Science, Engineering and Technology (ICRICSET à 2026)"*", éste despacho dispone:

- Emitir Informe Técnico Institucional respecto de la actualización de informe de pertinencia de internacionalización y movilidad - participación del Mgs. Gabriel Usiña Bascones en el "International Conference on Recent Innovations in Computer Science, Engineering and Technology (ICRICSET à 2026)".

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Dr. Jorge Fabricio Guevara Viejo  
**RECTOR**

Referencias:  
- UNEMI-RR.II.-2026-0208-MEM

Anexos:  
- unemi-rr.ii.-2026-0208-mem.pdf

Copia:  
Sr. Mgs. Jaime Marcelo Coello Viejo  
**Director de Relaciones Interinstitucionales**  
  
Sr. Dr. Edwuin Jesús Carrasquero Rodríguez  
**Vicerrector de Investigación y Posgrado**  
  
Sr. Dr. Paolo Geovanny Fabre Merchán  
**Decano de Investigación**  
  
Srta. Econ. Mónica Fernanda Franco Morejón  
**Asistente de Facultad Institucional**  
  
Srta. Mgs. Tatiana Michelle Naranjo Sigcho  
**Asistente Técnico de Internacionalización y Movilidad**

**Memorando Nro. UNEMI-R-2026-1384-MEM**

**Milagro, 04 de mayo de 2026**

km

**Memorando Nro. UNEMI-FACSECYD-2026-0248-MEM**

**Milagro, 29 de abril de 2026**

**PARA:** Sra. Dra. Jesennia del Pilar Cárdenas Cobo  
**Vicerrectora Académica de Formación de Grado**

**ASUNTO:** Respuesta-ACCIÓN DE TRABAJO: Actualización de informes de pertinencia para la participación del Mgs. Gabriel Usiña en el "International Conference on Recent Innovations in Computer Science, Engineering and Technology

De mi consideración:

En atención a al Memorando Nro. UNEMI-R-2026-1289 reasignado a este despacho, se remite el informe de pertinencia correspondientes a la participación del Mgs. Gabriel Usiña en el International Conference on Recent Innovations in Computer Science, Engineering and Technology (ICRICSET 2026).

El informe emitido por la dirección de carrera concluye y recomienda lo siguiente:

**Conclusiones:**

- La movilidad académica internacional del MSc. Gabriel Usiña Bascones para participar en el Congreso International Conference on Recent Innovations in Computer Science, Engineering and Technology, en Vietnam resulta pertinente, viable y estratégica con los objetivos institucionales de internacionalización y fortalecimiento de la investigación.
- *La participación en este evento contribuirá al intercambio de conocimientos, generación de redes académicas internacionales y actualización científica, impactando positivamente en la calidad de la docencia y la producción científica.*
- *El plan de contingencia académica propuesto garantiza la continuidad del proceso de enseñanza-aprendizaje, mediante la recuperación de clases teóricas en modalidad virtual y la adecuada coordinación de las actividades prácticas con el técnico docente.*
- *No se evidencian afectaciones significativas al desarrollo académico de los estudiantes, asegurando el cumplimiento de la planificación establecida.*

**Recomendaciones:**

- Se sugiere, la aprobación de la movilidad académica internacional del MSc. Gabriel Usiña Bascones, en virtud de su aporte al posicionamiento institucional y al fortalecimiento de la internacionalización.
- *Se sugiere, brindar el respaldo institucional necesario para su participación en el evento, conforme a la normativa vigente.*
- *Se sugiere, la socialización interna de los conocimientos adquiridos, a través de talleres, seminarios o actividades académicas dirigidas a estudiantes y docentes de la carrera de Multimedia y Producción Audiovisual.*
- *Se sugiere, realizar seguimiento al cumplimiento del Plan de Contingencia Académica, asegurando que las clases teóricas y prácticas se desarrollen conforme a lo establecido.*

Ante lo expuesto este Decanato envía a su despacho para conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente

**Memorando Nro. UNEMI-FACSECYD-2026-0248-MEM**

**Milagro, 29 de abril de 2026**

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Mgs. Deysi Janet Medina Hinojosa  
**DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES, EDUCACIÓN COMERCIAL Y DERECHO**

Referencias:

- UNEMI-FACSECYD-2026-0242-MEM

Anexos:

- unemi-viceinvyposg-2026-0463-mem.pdf
- 2.\_unemi-viceinvyposg-2026-0212-mem.pdf
- resolución\_de\_despacho-unemi-r-2026-no.\_014.pdf
- 4.\_unemi-facsecyd-2026-0179-mem.pdf
- iti-unemi-dth-lpn-2026-018\_vietnam\_congreso\_miguel\_usiña-signed.pdf
- 0.3\_fichasolicitudponencia202629214754.pdf
- 6.\_unemi-r-2026-1041-mem.pdf
- 1.\_unemi-fdi-2026-0226-mem0534523001772818644.pdf
- 0.1\_pronograma20262616314.pdf
- 0.2\_.pdf
- 5.\_unemi-viceacadfyg-2026-0185-mem.pdf
- iti-unemi-dth-lpn-2026-018\_vietnam\_congreso\_miguel\_usiña-signed-signed-signed.pdf
- unemi-dth-2026-0421-mem.pdf
- 0.4\_resolución\_cd-fdi-so-2-2026\_no.14\_-\_ayuda\_económica\_mgs.\_usiña.docx-signed-signed\_(1).pdf
- 3.\_unemi-rr.ii.-2026-0126-mem.pdf
- no\_115\_congreso\_gabriel\_usiña-signed.pdf
- pcartaaceptacion20262616314-2.pdf
- Informe dirección de carrera

Copia:

Sra. Mgs. Andrea Paola Velasco Donoso  
**Director/a de Carrera Multimedia y Producción Audiovisual**

Sra. Ing. Lupe Veronica Montes Parraga  
**Asistente de Facultad Institucional**

ah

<b>Para:</b>	Ph.D. Jessenia Cárdenas Cobo <b>Vicerrectora Académico de Formación de Grado</b>	<b>Contenido</b> 1. Antecedentes 2. Motivación jurídica 3. Motivación técnica 4. Conclusiones 5. Recomendaciones 6. Anexos
<b>De:</b>	MAE, Deysi Medina Hinojosa <b>Decana de la Facultad de Ciencias Sociales Educación Comercial y Derecho</b>	
<b>Objeto:</b>	Pertinencia de internacionalización y movilidad del Lcdo. Gabriel Usiña Bascones al Congreso International Conference on Recent Innovations in Computer Science, Engineering and Technology – Movilidad Internacional Saliente	

## 1. Antecedentes

Mediante memorando Nro. UNEMI-R-2026-1289-MEM, el 27 de abril de 2026, suscrito por el Rectorado, concluye:

“Con base en el memorando Nro. UNEMI-VICEINVYPOSG-2026-0463-MEM, suscrito por el Vicerrectorado de Investigación y Posgrado, donde dispone lo siguiente:

- Revisar y analizar el contenido del Memorando Nro. UNEMI-VICEINVYPOSG-2026-0463-MEM, y sus documentos adjuntos.
- En el marco de sus competencias y ámbito de aplicación, sírvanse **actualizar los informes de pertinencia** correspondientes a la participación del MSc. Gabriel Usiña en el **International Conference on Recent Innovations in Computer Science, Engineering and Technology (ICRICSET 2026)**

## 2. Motivación Jurídica

Que, el artículo 350 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que, “El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo”.

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 355, establece, “El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución.

Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable.

La autonomía no exime a las instituciones del sistema de ser fiscalizadas de la responsabilidad social, rendición de cuentas y participación en la planificación nacional

Dicha autonomía garantiza el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad, sin restricciones; el gobierno y gestión de sí mismas, en consonancia con los principios de alternancia, transparencia y los derechos políticos; y la producción de ciencia, tecnología, cultura

y arte.

Que, Ley Orgánica de la Educación Superior Artículo 138 establecen que “Las instituciones del Sistema de Educación Superior fomentarán las relaciones interinstitucionales entre universidades, escuelas politécnicas e institutos superiores técnicos, tecnológicos, pedagógicos, de artes y conservatorios superiores tanto nacionales como internacionales, a fin de facilitar la movilidad docente, estudiantil y de investigadores, y la relación en el desarrollo de sus actividades académicas, culturales, de investigación y de vinculación con la sociedad (...)”.

Que, Reglamento de Régimen Académico

Artículo 3.- Objetivos. - Los objetivos del presente Reglamento son: d) *Favorecer la movilidad nacional e internacional de profesores, investigadores y estudiantes; así como la internacionalización de la formación;* y, (...).

Que, REGLAMENTO DE CARRERA Y ESCALAFÓN DEL PERSONAL ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO

PROCESO DE MOVILIDAD DEL PERSONAL ACADÉMICO

Artículo 100.- Derecho a la movilidad. - A fin de garantizar la movilidad del personal académico, se podrán conceder licencias, comisiones de servicio y autorizar traspasos y traslados de puestos.

En ejercicio de la autonomía responsable, el encargado para la concesión será el Rector y cuando sea por más de sesenta (60) días será el Órgano Colegiado Académico Superior, previa solicitud del personal académico e informe del Vicerrectorado Académico de Formación de Grado y la Dirección de Talento Humano.

El tiempo de servicio y la evaluación integral del desempeño en la institución distinta a la de origen serán considerados a efectos de la promoción.

Artículo 132.- Movilidad. - La universidad concederá al personal de apoyo académico licencias, comisiones de servicio, permisos, traspasos de puestos, traslados de puestos; y, cambios de acuerdo a normas análogas a lo establecido en la LOSEP.

Que, REGLAMENTO DE LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL POR PROCESOS DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO

Artículo 150.- Misión. - Promover acercamientos e impulsar actividades interinstitucionales a nivel nacional e internacional que contribuyan al desarrollo académico y científico de la Universidad.

Artículo 152.- Atribuciones y Responsabilidades. - Las atribuciones y responsabilidades de la Dirección de Relaciones Interinstitucionales son las siguientes:

- m. Planificar la Internacionalización y Movilidad institucional;
- n. Definir estrategias ejecutivas para promover la presencia global de la UNEMI;
- o. Desarrollar programas y convocatorias de internacionalización y movilidad a estudiantes, docentes, autoridades y servidores;
- q. Promover el desarrollo de competencias interculturales en todos los miembros de la comunidad

UNEMI;

Que, de acuerdo a la POLÍTICA DE INTERNACIONALIZACIÓN Y MOVILIDAD ACADÉMICA DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO, de los procesos de la Gestión de Relaciones Interinstitucionales,

Política 1.- Objeto. - La presente política tiene por objeto integrar la dimensión internacional en la cultura institucional para facilitar los procesos institucionales e impulsar vínculos de cooperación académica y de trabajo en redes con instituciones afines a la misión de la Universidad, fomentando la internacionalización y movilidad del personal académico, estudiantes de pre y postgrado y personal administrativo.

Política 3.- Políticas de internacionalización. - Las políticas para la internacionalización en la Universidad Estatal de Milagro, son las siguientes:

c. Política de colaboración con la comunidad nacional e internacional: Promover la colaboración con la comunidad nacional e internacional a través de proyectos de investigación y vinculación.

d. Política de internacionalización del personal docente y administrativo: Establecer programas de capacitación y desarrollo profesional para el personal docente y administrativo, que fomenten la adquisición de habilidades interculturales y promuevan la participación en conferencias y eventos internacionales. Esto fortalecerá la capacidad de la universidad para brindar una educación de calidad en un entorno global.

e. Política de asesoramiento a estudiantes y docentes internacionales: Implementar un sistema integral de asesoramiento para estudiantes y docentes internacionales. Además, se deben establecer programas de integración cultural y actividades extracurriculares que promuevan la interacción entre estudiantes internacionales y locales.

Política 4.- Objetivos de la internacionalización. - Los objetivos buscan promover acciones que ayuden al desarrollo y a la consolidación de una cultura internacional en la comunidad universitaria, a través de programas y actividades específicas con las cuales se pretende:

a. Fortalecer la colaboración y la investigación internacional en la universidad.

Política 5.- Áreas de impacto de la internacionalización. - Las áreas de impacto serán las siguientes:

b. Formación internacional del talento humano: Grado, posgrado y pos doctorados. y

c. Cooperación Internacional: Proyectos, acuerdos y convenios.

Líneas de acción:

a. Promover la investigación multidisciplinar mediante la integración de redes.

b. Participar en un Observatorio de Investigación multidisciplinario que permita la visualización de la producción de conocimiento científico.

c. Gestionar la participación de investigadores en consorcios internacionales que permitan la atracción de recursos complementarios para la investigación.

Política 9.- Investigación. - Los profesores/investigadores de las universidades de la región y sus estudiantes, están integrados activamente a la comunidad científica internacional, mediante su participación en consorcios y redes internacionales, lo que ha contribuido a mejorar la calidad y el impacto de la investigación realizada y a aumentar la disponibilidad de recursos para su ejecución.

Líneas de acción:

a. Promover la investigación multidisciplinar mediante la integración de redes.

b. Participar en un Observatorio de Investigación multidisciplinario que permita la visualización de la

producción de conocimiento científico.

c. Gestionar la participación de investigadores en consorcios internacionales que permitan la atracción de recursos complementarios para la investigación.

### **3. Motivación Técnica**

En el marco de las políticas institucionales orientadas al fortalecimiento de la internacionalización de educación superior, se promueve la participación del personal académico en eventos científicos internacionales con el propósito de:

- Fomentar la movilidad académica
- Impulsar la producción científica
- Generar redes de cooperación internacional
- Fortalecer la visibilidad institucional en contextos globales

El MSc. Gabriel Usiña Bascones ha sido aceptado para participar en un congreso internacional a desarrollarse en Hue, Vietnam los días 12 y 13 de mayo de 2026, lo cual representa una oportunidad estratégica para la institución y la carrera de Multimedia y Producción Audiovisual.

#### **Objetivo de la movilidad:**

Fortalecer la proyección académica e internacional de la Universidad Estatal de Milagro (UNEMI) mediante la participación del MSc. Gabriel Usiña Bascones en el Congreso International Conference on Recent Innovations in Computer Science, Engineering and Technology, diseñado para compartir avances tecnológicos, investigaciones recientes y experiencias innovadoras en las áreas de computación e ingeniería, fomentando la colaboración global.

#### **Análisis de Pertinencia:**

La participación del docente MSc. Gabriel Usiña Bascones en el Congreso International Conference on Recent Innovations in Computer Science, Engineering and Technology, desde la pertinencia académica, va a:

- Contribuir al fortalecimiento de sus competencias investigativas y pedagógicas
- Permitir la actualización en tendencias, metodologías y avances científicos del área.
- Favorecer la transferencia de conocimientos hacia estudiantes y comunidad académica.

En relación a la pertinencia institucional, esta participación aporta en:

- El cumplimiento de los indicadores de internacionalización establecidos por organismos de acreditación
- El fortalecimiento de la presencia institucional en escenarios académicos internacionales
- El promover la firma de convenios y alianzas estratégicas con otras universidades e instituciones.

En relación a la pertinencia en movilidad Académica, esta participación, está:

- Alineada con los programas institucionales de movilidad docente.
- Se genera un intercambio de experiencias académicas y culturales
- Se genera redes internacionales de investigación

#### **Impacto Esperado:**

Con la participación del MSc. Gabriel Usiña Bascones en el Congreso International Conference on

Recent Innovations in Computer Science, Engineering and Technology, se espera obtener lo siguiente:

- Publicación de artículos científicos o memorias del congreso
- Socialización de resultados a través de talleres, clases o seminarios internos
- Incorporación de nuevos enfoques metodológicos en la docencia
- Posible desarrollo de proyectos colaborativos internacionales

#### **Plan de Contingencia Académica:**

Con el fin de garantizar la continuidad del proceso formativo y el cumplimiento de las actividades académicas programadas, el MSc. Gabriel Usiña Bascones, junto a la dirección de carrera de Multimedia y Producción Audiovisual, han establecido el siguiente plan:

- **Recuperación de clases teóricas:** serán recuperadas mediante modalidad virtual (en línea) en el horario de clases reflejado en el SGA, asegurando el cumplimiento de los contenidos establecidos en la planificación académica.
- **Recuperación de clases teóricas - prácticas:** serán coordinadas con el técnico docente, quien brindará el apoyo necesario para el desarrollo de las actividades prácticas, en articulación con el docente responsable.

#### **4. Conclusiones**

- La movilidad académica internacional del MSc. Gabriel Usiña Bascones para participar en el Congreso Internacional Conference on Recent Innovations in Computer Science, Engineering and Technology, en Hue, Vietnam resulta pertinente, viable y estratégica con los objetivos institucionales de internacionalización y fortalecimiento de la investigación.
- La participación en este evento contribuirá al intercambio de conocimientos, generación de redes académicas internacionales y actualización científica, impactando positivamente en la calidad de la docencia y la producción científica.
- El plan de contingencia académica propuesto garantiza la continuidad del proceso de enseñanza-aprendizaje, mediante la recuperación de clases teóricas en modalidad virtual y la adecuada coordinación de las actividades prácticas con el técnico docente.
- No se evidencian afectaciones significativas al desarrollo académico de los estudiantes, asegurando el cumplimiento de la planificación establecida.

#### **5. Recomendaciones**

- Se sugiere, la aprobación de la movilidad académica internacional del MSc. Gabriel Usiña Bascones, en virtud de su aporte al posicionamiento institucional y al fortalecimiento de la internacionalización.
- Se sugiere, brindar el respaldo institucional necesario para su participación en el evento, conforme a la normativa vigente.
- Se sugiere, la socialización interna de los conocimientos adquiridos, a través de talleres, seminarios o actividades académicas dirigidas a estudiantes y docentes de la carrera de Multimedia y Producción Audiovisual.
- Se sugiere, realizar seguimiento al cumplimiento del Plan de Contingencia Académica, asegurando que las clases teóricas y prácticas se desarrollen conforme a lo establecido.

**6. Anexos**

No.	Nombre del documento	Fecha de generación	# páginas
1	Correo de Aceptación de la participación del Congreso	02/02/2026	2
2	Cronograma de actividades del Congreso	02/04/2026	3

Rol/Cargo	Firma
<b>Elaborado y Revisado por:</b>  Lcda. Paola Velasco Donoso, MSc. <b>Directora de la Carrera de Multimedia y Producción Audiovisual</b>	
<b>Aprobado por:</b>  MAE Deysi Medina Hinojosa <b>Decana de la Facultad de Ciencias Sociales, Educación Comercial y Derecho</b>	

**Memorando Nro. UNEMI-VICEACADFYG-2026-0235-MEM**

**Milagro, 05 de mayo de 2026**

**P R :** Sr. Dr. Jorge Fabricio Guevara Viejó  
**Rector**

**SUNTO:** Entrega de informe técnico académico actualizado sobre la pertinencia de la delegación de UNEMI en el "International Conference on Recent Innovations in Computer Science, Engineering and Technology (ICRICSET 2026), en la ciudad de Hue, Vietnam, del Mgs. Gabriel Usiña Bascones

De mi consideración:

En atención al Memorando Nro. UNEMI-R-2026-1289, remitido por su despacho, mediante el cual solicita *actualización de los informes de pertinencia de la delegación UNEMI en el "International Conference on Recent Innovations in Computer Science, Engineering and Technology (ICRICSET 2026)"* del Mgs. Gabriel Usiña Bascones en un congreso internacional del 12 al 13 de mayo de 2026 en la ciudad de Hue, Vietnam, me permito informar lo siguiente:

Este despacho procedió a la reasignación del documento a la decana de la Facultad de Ciencias Sociales, Educación Comercial y Derecho, solicitando la revisión y la elaboración del informe técnico – docente correspondiente, respecto a la pertinencia académica y la posible afectación de actividades en el distributivo del docente Mgs. Gabriel Usiña Bascones.

Mediante **Memorando Nro. UNEMI-F CSECYD-2026-0248-MEM**, la Decana remite el Informe Técnico Institucional No. ITI-UNEMI-MP -PVD-115-2026, el cual concluye y recomienda lo siguiente:

**Conclusiones:**

- La movilidad académica internacional del MSc. Gabriel Usiña Bascones para participar en el Congreso International Conference on Recent Innovations in Computer Science, Engineering and Technology, en Vietnam resulta pertinente, viable y estratégica con los objetivos institucionales de internacionalización y fortalecimiento de la investigación.
- La participación en este evento contribuirá al intercambio de conocimientos, generación de redes académicas internacionales y actualización científica, impactando positivamente en la calidad de la docencia y la producción científica.
- El plan de contingencia académica propuesto garantiza la continuidad del proceso de enseñanza-aprendizaje, mediante la recuperación de clases teóricas en modalidad virtual y la adecuada coordinación de las actividades prácticas con el técnico docente.
- No se evidencian afectaciones significativas al desarrollo académico de los estudiantes, asegurando el cumplimiento de la planificación establecida.

**Recomendaciones:**

- Se sugiere, la aprobación de la movilidad académica internacional del MSc. Gabriel Usiña Bascones, en virtud de su aporte al posicionamiento institucional y al fortalecimiento de la internacionalización.
- Se sugiere, brindar el respaldo institucional necesario para su participación en el evento, conforme a la normativa vigente.
- Se sugiere, la socialización interna de los conocimientos adquiridos, a través de talleres, seminarios o actividades académicas dirigidas a estudiantes y docentes de la carrera de Multimedia y Producción audiovisual.
- Se sugiere, realizar seguimiento al cumplimiento del Plan de Contingencia académica, asegurando que las clases teóricas y prácticas se desarrollen conforme a lo establecido.

**Memorando Nro. UNEMI-VICEACADFYG-2026-0235-MEM**

**Milagro, 05 de mayo de 2026**

Por lo expuesto, este despacho informa que, desde el ámbito académico, es pertinente la participación del docente Mgs. Gabriel Usiña Bascones, considerando que la Facultad ha organizado las actividades académicas de manera que no se afecte la planificación de las asignaturas ni las demás responsabilidades asignadas.

Solicito cordialmente se sirva considerar la pertinencia académica, y disponer a las áreas correspondientes la continuidad del trámite respectivo, a fin de que el docente pueda cumplir con la movilidad internacional en el congreso antes mencionado.

Con sentimientos de distinguida consideración.

tentamente

tentamente,

**Documento firmado electrónicamente**

Dra. Jesennia del Pilar Cárdenas Cobo  
**VICERRECTOR ACADÉMICO DE FORMACIÓN DE GRADO**

Referencias:

- UNEMI-F CSECYD-2026-0248-MEM

nexos:

- resolución\_de\_despacho-unemi-r-2026-no.\_014.pdf
- iti-unemi-dth-lpn-2026-018\_vietnam\_congreso\_miguel\_usiña-signed.pdf
- unemi-viceinvyposg-2026-0463-mem.pdf
- 1\_unemi-fdi-2026-0226-mem0534523001772818644.pdf
- 0.1\_pronograma20262616314.pdf
- pcartaaceptacion20262616314-2.pdf
- 3\_unemi-rr.ii.-2026-0126-mem.pdf
- 0.3\_fichasolicitudponencia202629214754.pdf
- 2\_unemi-viceinvyposg-2026-0212-mem.pdf
- 0.4\_resolución\_cd-fdi-so-2-2026\_no.14\_-\_ayuda\_económica\_mgs.\_usiña.docx-signed-signed\_(1).pdf
- 4\_unemi-facsecyd-2026-0179-mem.pdf
- 6\_unemi-r-2026-1041-mem.pdf
- 0.2\_.pdf
- iti-unemi-dth-lpn-2026-018\_vietnam\_congreso\_miguel\_usiña-signed-signed-signed.pdf
- 5\_unemi-viceacadfyg-2026-0185-mem.pdf
- unemi-dth-2026-0421-mem.pdf
- no\_115\_congreso\_gabriel\_usina\_firmado\_(1)\_firmado.pdf
- unemi-facsecyd-2026-0248-mem-1.pdf

Copia:

Sr. Dr. Paolo Geovanny Fabre Merchán  
**Decano de Investigación**

yg



Validar únicamente en FirmaEC.  
Firmado electrónicamente por:  
**JESENNIA DEL PILAR  
CARDENAS COBO**

**Memorando Nro. UNEMI-DTH-2026-0505-MEM**

**Milagro, 05 de mayo de 2026**

**PARA:** Sr. Dr. Jorge Fabricio Guevara Viejó  
**Rector**

**ASUNTO:** Informar la actualización viabilidad de pertinencia de movilidad del Mgs. Gabriel Usiña Bascones, International Conference on Recent Innovations in Computer Science, Engineering and Technology ICRICSET 2026 12 al 13 de mayo de 2026 en Hue, Vietnam,

De mi consideración:

En atención a lo solicitado mediante reasignación del Memorando Nro. UNEMI-R-2026-1384-MEM, se emite Informe Técnico ITI-UNEMI-DTH-LPN-2026-026, relacionado a la viabilidad de Actualización de Pertinencia de Movilidad del Mgs. Gabriel Usiña Bascones en el International Conference On Recent Innovations in Computer Science, Engineering and Technology (ICRICSET – 2026) Del 12 al 13 de Mayo del 2026 a desarrollarse Hue, Vietnam, Movilidad Internacional Saliente, información que se encuentra en el siguiente enlace:

<https://drive.google.com/drive/folders/1FCnKxXpJxnDXLooFr88DEaV78xM3HxhB?usp=sharing>

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

***Documento firmado electrónicamente***

Mgs. José Arturo Guevara Sandoya  
**DIRECTOR DE TALENTO HUMANO**

Referencias:

- UNEMI-R-2026-1384-MEM

Anexos:

- 0.1\_unemi-dth-2026-0421-mem\_(1).pdf
- 0.2\_\_iti-unemi-dth-lpn-2026-018\_vietnam\_congreso\_miguel\_usiña-signed-signed-signed\_(1).pdf
- 0.3\_unemi-r-2026-1144-mem.pdf
- 0.4\_resolución\_de\_despacho-unemi-r-2026-no.\_014.pdf
- 0.5\_gabrielvietnam-1.pdf
- 1\_resolucion\_cd-fdi-se-3-2026\_no.20\_\_mgs\_usina\_firmado\_firmado\_(1).pdf
- 2\_unemi-fdi-2026-0521-mem-1.pdf
- 2.1\_no\_\_iti\_fdi\_gpdti\_dav\_2026\_043\_usina\_firmado\_firmado.pdf
- 3\_unemi-viceinvyposg-2026-0463-mem.pdf
- 4\_unemi-r-2026-1289-mem-1\_(1).pdf
- 5\_unemi-rr.ii.-2026-0208-mem.pdf
- 5.1\_iti-tmns\_023-vietnam\_usiña-signed-signed-signed.pdf
- 6\_unemi-r-2026-1384-mem.pdf
- 7\_unemi-facsecyd-2026-0248-mem-1.pdf
- 7.1\_no\_115\_congreso\_gabriel\_usina\_firmado\_(1)\_firmado.pdf
- 8\_unemi-viceacadfyg-2026-0235-mem-1.pdf
- iti-unemi-dth-lpn-2026-026\_vietnam\_actualización\_miguel\_usiña-signed-signed-signed.pdf

**Memorando Nro. UNEMI-DTH-2026-0505-MEM**

**Milagro, 05 de mayo de 2026**

lp/dr

Para:	PhD. FABRICIO GUEVARA VIEJÓ <b>RECTOR</b>	Contenido 1. Antecedentes 2. Motivación jurídica 3. Motivación técnica 4. Conclusiones 5. Recomendaciones 6. Anexos
De:	ING. ARTURO GUEVARA SANDOYA <b>DIRECTOR DE TALENTO HUMANO</b>	
Objeto:	INFORMAR ACTUALIZACIÓN VIABILIDAD DE PERTINENCIA DE MOVILIDAD DEL MGS. GABRIEL USIÑA BASCONES EN EL INTERNATIONAL CONFERENCE ON RECENT INNOVATIONS IN COMPUTER SCIENCE, ENGINEERING AND TECHNOLOGY (ICRICSET – 2026) DEL 12 AL 13 DE MAYO DE 2026 EN HUE, VIETNAM, MOVILIDAD INTERNACIONAL SALIENTE	

### 1. ANTECEDENTES:

Que, mediante Memorando Nro. UNEMI-DTH-2026-0421-MEM de fecha 14 de abril del 2026 suscrito por Mgs. José Arturo Guevara Sandoya, Director de Talento Humano remite a Dr. Jorge Fabricio Guevara Viejó, Rector el Informe de viabilidad de pertinencia de movilidad del Mgs. Gabriel Usiña Bascones en el International Conference on Recent Innovations in Computer Science, Engineering and Technology (ICRICSET â 2026) del 08 al 09 de mayo de 2026 en Vietnam, Movilidad Internacional Saliente, con Informe Técnico ITI-UNEMI-DTH-LPN-2026-018, que concluye:

- Que, de acuerdo a lo tipificado en REGLAMENTO DE CARRERA Y ESCALAFÓN DEL PERSONAL ACADÉMICO DEL SISTEMA DE EDUCACIÓN SUPERIOR Art. 100, Ley Orgánica del Servicio Público Art. 30 y la Unidad Administrativa de Talento Humano considera factible el permiso de la profesional profesional Mgs. Gabriel German Usiña Bascones, Profesor/A Ocasional Tiempo Completo, para participar en delegación de UNEMI para asistir International Conference on Recent Innovations in Computer Science, Engineering and Technology (ICRICSET – 2026) del 08 al 09 de mayo de 2026 en Vietnam., movilidad internacional saliente.

Que mediante Memorando Nro. UNEMI-R-2026-1144-MEM de fecha 15 de abril del 2026 suscrito por Dr. Jorge Fabricio Guevara Viejó, Rector, remite Mgs. José Arturo Guevara Sandoya ,Director de Talento Humano: Mgs. Gloria del Carmen García Zúñiga, Directora Financiera; Mgs. Jaime Marcelo Coello Viejo, Director de Relaciones Interinstitucionales; Dra. Jesennia del Pilar Cárdenas Cobo, Vicerrectora Académica de Formación de Grado, Dr. Paolo Geovanny Fabre Merchán, Decano de Investigación y Mgs. Maria Clara Torres Rodriguez Experta de Asesoría y Criterios Jurídicos la RESOLUCIÓN DE DESPACHO-UNEMI-R-2026-Nro.014 â Participación del Mgs. Gabriel Usiña Bascones en el International Conference on Recent Innovations in Computer Science, Engineering and Technology (ICRICSET â 2026) del 08 al 09 de mayo de 2026 en Vietnam.

Que mediante RESOLUCIÓN DE DESPACHO-UNEMI-R-2026-No. 014 de fecha 15 de abril del 2026 resuelve, Resuelve: “*Artículo 1. – Aprobar la participación del Mgs. Gabriel Germán Usiña Bascones en el International Conference on Recent Innovations in Computer Science, Engineering and Technology (ICRICSET â 2026) del 08 al 09 de mayo de 2026 a desarrollarse en Vietnam.*”

Que, mediante RESOLUCIÓN CD-FDI-SE-3-2026 No.20, Consejo Directivo De La Facultad De Investigación de fecha 22 de abril del 2026 Resuelve: “*Artículo 1. – Aprobar la actualización de fechas del 08 y 09 de mayo de 2026 al 12 y 13 de mayo de 2026, así como el cambio de sede de la ciudad de Hanoi, Vietnam, a Hue, Vietnam, para la participación del Mgs. Usiña Bascones Gabriel German, docente ocasional, como ponente en el “International Conference on Recent*

*Innovations in Computer Science, Engineering and Technology (ICRICSET - 2026)", según lo estipulado en el Informe Técnico No. ITI-FDI-GPDTI-DAV-2026-043."*

Que, mediante Memorando Nro. UNEMI-FDI-2026-0521-MEM de fecha 22 de abril del 2026 suscrito por Dr. Paolo Geovanny Fabre Merchán, Decano de Investigación remite a Dr. Edwain Jesús Carrasquero Rodríguez, Vicerrector de Investigación y Posgrado la Solicitud de actualización de informes de pertinencia con base en la RESOLUCIÓN CD-FDI-SE-3-2026 No.20 para la participación del Mgs. Gabriel Usiña en el "International Conference on Recent Innovations in Computer Science, Engineering and Technology (ICRICSET 2026)" con sustento mediante Informe Técnico Nro. ITI-FDI-GPDTI-DAV-2026-043, que concluye:

- En virtud de lo expuesto, este Decanato pone en conocimiento la actualización de la participación del Mgs. Gabriel Germán Usiña Bascones en el evento "International Conference on Recent Innovations in Computer Science, Engineering and Technology (ICRICSET - 2026)", el cual se desarrollará los días 12 y 13 de mayo de 2026 en la ciudad de Hue, Vietnam.
- En este sentido, y conforme a lo establecido en el Instructivo de Ayudas Económicas de la Universidad Estatal de Milagro, se solicita se sirva disponer que, por su digno intermedio, se gestione la actualización de los informes de pertinencia necesarios para sustentar la actualización de la Resolución de Despacho UNEMI-R-2026-Nro.014 y continuar con el proceso de adjudicación correspondiente.
- Finalmente, se deja constancia de la existencia del comprobante de certificación presupuestaria Nro. 153, así como el pago del valor correspondiente a la inscripción por parte del docente participante.

Que, mediante Memorando Nro. UNEMI-VICEINVYPOSG-2026-0463-MEM de fecha 23 de abril del 2026 suscrito por Dr. Edwain Jesús Carrasquero Rodríguez, Vicerrector de Investigación y Posgrado remite a Dr. Jorge Fabricio Guevara Viejó, Rector la Solicitud de actualización de informes de pertinencia con base en la RESOLUCIÓN CD-FDI-SE-3-2026 No.20 para la participación del Mgs. Gabriel Usiña en el "International Conference on Recent Innovations in Computer Science, Engineering and Technology (ICRICSET 2026)", que concluye:

- En virtud a lo expuesto por el Dr. Paolo Fabre Merchán – Decano de Investigación, este Vicerrectorado remite a usted el requerimiento, con la finalidad que disponga ante la Dirección de Relaciones Interinstitucionales, la Dirección de Talento Humano y el Vicerrectorado Académico de Formación de Grado, la actualización de los informes de pertinencia para la participación del Mgs. Gabriel Usiña en el "International Conference on Recent Innovations in Computer Science, Engineering and Technology (ICRICSET 2026)".

Que, mediante Memorando Nro. UNEMI-R-2026-1289-MEM de fecha 27 de abril del 2026 suscrito por Dr. Jorge Fabricio Guevara Viejó, Rector remite a Sr. José Arturo Guevara Sandoya, Director de Talento Humano ; Dra. Jesennia del Pilar Cárdenas Cobo, Vicerrectora Académica de Formación de Grado y Mgs. Jaime Marcelo Coello Viejo Director de Relaciones Interinstitucionales la ACCIÓN DE TRABAJO: Actualización de informes de pertinencia para la participación del Mgs. Gabriel Usiña en el "International Conference on Recent Innovations in Computer Science, Engineering and Technology.

Que, mediante Memorando Nro. UNEMI-RR.II.-2026-0208-MEM de fecha 04 de mayo del 2026 suscrito por Mgs. Jaime Marcelo Coello Viejo, Director De Relaciones Interinstitucionales remite a Dr. Jorge Fabricio Guevara Viejó, Rector la Remisión de informe de pertinencia de internacionalización y movilidad actualizado a participación del Mgs. Gabriel Usiña Bascones en el "International Conference on Recent Innovations in Computer Science, Engineering and Technology (ICRICSET a 2026)" con sustento Informe Técnico Institucional Nro. ITI Nro. 023-2026-TMNS-RRII, que concluye:

- La participación del Mgs. Gabriel Usiña Bascones, docente de la Universidad Estatal

de Milagro (UNEMI), en el “International Conference on Recent Innovations in Computer Science, Engineering and Technology (ICRICSET – 2026)”, a desarrollarse en Vietnam, del 12 y 13 de mayo de 2026, es técnicamente pertinente, al enmarcarse dentro de los procesos institucionales de internacionalización, fortalecimiento de la investigación científica y cooperación académica internacional.

- La participación en este evento académico internacional permitirá la socialización de resultados de investigación, el intercambio de experiencias académicas y la generación de redes de colaboración científica con instituciones y académicos de distintos países.
- La movilidad académica contribuirá al fortalecimiento de la producción científica institucional, así como al posicionamiento de la UNEMI en escenarios académicos internacionales, en concordancia con los lineamientos institucionales de investigación e internacionalización.
- La participación del docente en calidad de ponente aporta al cumplimiento de los objetivos estratégicos institucionales relacionados con la visibilidad académica, la cooperación internacional y la consolidación de redes de investigación.

Que, mediante Memorando Nro. UNEMI-R-2026-1384-MEM de fecha 04 de mayo del 2026 suscrito por Dr. Jorge Fabricio Guevara Viejo, RECTOR remite a Mgs. José Arturo Guevara Sandoya, Director de Talento Humano la Disposición: Emitir Informe Técnico Institucional respecto de la actualización de informe de pertinencia de internacionalización y movilidad - participación del Mgs. Gabriel Usiña Bascones en el "International Conference on Recent Innovations in Computer Science, Engineering and Technology (ICRICSET â 2026)"

Que mediante Memorando Nro. UNEMI-FACSECYD-2026-0248-MEM de fecha 29 de abril del 2026 suscrito por Mgs. Deysi Janet Medina Hinojosa, Decana de la Facultad de Ciencias Sociales, Educación Comercial y Derecho remite a Dra. Jesennia del Pilar Cárdenas Cobo Vicerrectora, Académica de Formación de Grado remite la Respuesta-ACCIÓN DE TRABAJO: Actualización de informes de pertinencia para la participación del Mgs. Gabriel Usiña en el "International Conference on Recent Innovations in Computer Science, Engineering and Technology, con soporte mediante Informe Técnico No. ITI-UNEMI-MPA-PVD-115-2026 elaborado por Lcda. Paola Velasco Donoso, MSc., Directora de la Carrera de Multimedia y Producción Audiovisual, que concluye:

- La movilidad académica internacional del MSc. Gabriel Usiña Bascones para participar en el Congreso International Conference on Recent Innovations in Computer Science, Engineering and Technology, en Hue, Vietnam resulta pertinente, viable y estratégica con los objetivos institucionales de internacionalización y fortalecimiento de la investigación.
- La participación en este evento contribuirá al intercambio de conocimientos, generación de redes académicas internacionales y actualización científica, impactando positivamente en la calidad de la docencia y la producción científica.
- El plan de contingencia académica propuesto garantiza la continuidad del proceso de enseñanza-aprendizaje, mediante la recuperación de clases teóricas en modalidad virtual y la adecuada coordinación de las actividades prácticas con el técnico docente.
- No se evidencian afectaciones significativas al desarrollo académico de los estudiantes, asegurando el cumplimiento de la planificación establecida.

Que, mediante Memorando Nro. UNEMI-VICEACADFYG-2026-0235-MEM de fecha 05 de mayo del 2026 suscrito por Dra. Jesennia del Pilar Cárdenas Cobo Vicerrectora, Académica de Formación de Grado remite la entrega de informe técnico actualizado sobre la pertinencia de la delegación de UNEMI en el “Internacional Conference on Recent Innovations in Computer Science, Engineering and Technology (ICRICSET 2026), en la ciudad de Hue, Vietnam, del Mgs Gabriel Usiña Bascones .

## 2. MOTIVACIÓN JURÍDICA

### CONSTITUCIÓN DEL ECUADOR SERVIDORAS Y SERVIDORES PÚBLICOS

**Art. 230.-** En el ejercicio del servicio público se prohíbe, además de lo que determine la ley:

1. Desempeñar más de un cargo público simultáneamente a excepción de la docencia universitaria siempre que su horario lo permita.
2. El nepotismo.
3. Las acciones de discriminación de cualquier tipo.

### EDUCACION

**Art. 350.-** El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo.

**Art. 351.-** El sistema de educación superior estará articulado al sistema nacional de educación y al Plan Nacional de Desarrollo; la ley establecerá los mecanismos de coordinación del sistema de educación superior con la Función Ejecutiva. Este sistema se regirá por los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento, en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica tecnológica global.

**Art. 355.-** El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución.

Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable. Dicha autonomía garantiza el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad, sin restricciones; el gobierno y gestión de sí mismas, en consonancia con los principios de alternancia, transparencia y los derechos políticos; y la producción de ciencia, tecnología, cultura y arte.

Sus recintos son inviolables, no podrán ser allanados sino en los casos y términos en que pueda serlo el domicilio de una persona. La garantía del orden interno será competencia y responsabilidad de sus autoridades. Cuando se necesite el resguardo de la fuerza pública, la máxima autoridad de la entidad solicitará la asistencia pertinente.

La autonomía no exime a las instituciones del sistema de ser fiscalizadas, de la responsabilidad social, rendición de cuentas y participación en la planificación nacional.

La Función Ejecutiva no podrá privar de sus rentas o asignaciones presupuestarias, o retardar las transferencias a ninguna institución del sistema, ni clausurarlas o reorganizarlas de forma total o parcial.

### LEY ORGANICA DE EDUCACIÓN SUPERIOR.

**Art. 6.- Derechos de los profesores o profesoras e investigadores o investigadoras. -** Son derechos de las y los profesores e investigadores de conformidad con la Constitución y esta Ley los siguientes:

- c) Acceder a la carrera de profesor e investigador y a cargos directivos, que garantice estabilidad, promoción, movilidad y retiro, basados en el mérito académico, en la calidad de la enseñanza impartida, en la producción investigativa, en la creación artística y literaria, en el perfeccionamiento permanente, sin admitir discriminación de género, etnia, ni de ningún otro tipo; además a tener posibilidades de acciones afirmativas

**Art. 6.1.- Deberes de las y los profesores e investigadores:** Son deberes de las y los profesores e investigadores de conformidad con la Constitución y esta Ley los siguientes:

d) Mantener un proceso permanente de formación y capacitación para una constante actualización

**ART. 70, Régimen Laboral del Sistema de Educación Superior.** - El personal no académico de las instituciones de educación superior públicas y organismos del Sistema de Educación Superior son servidores públicos y su régimen laboral es el previsto en la Ley Orgánica del Servicio Público, de conformidad con las reglas generales. El personal no académico de las instituciones de educación superior particulares, se regirá por el Código del Trabajo.

Las y los profesores, técnicos docentes, investigadores, técnicos de laboratorio, ayudantes de docencia y demás denominaciones afines que se usan en las instituciones públicas de educación superior, son servidores públicos sujetos a un régimen propio que estará contemplado en el Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior, que fijará las normas que rijan el ingreso, promoción, estabilidad, evaluación, perfeccionamiento, escalas remunerativas, fortalecimiento institucional, jubilación y cesación.

**Art. 156.- Capacitación y perfeccionamiento permanente de los profesores o profesoras e investigadores o investigadoras.** - En el Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior se garantizará para las universidades públicas su capacitación y perfeccionamiento permanentes. En los presupuestos de las instituciones del sistema de educación superior constarán de manera obligatoria partidas especiales destinadas a financiar planes de becas o ayudas económicas para especialización o capacitación y año sabático.

**Art. 157.- Facilidades para perfeccionamiento de los profesores o profesoras e investigadores o investigadoras.** - Si los profesores titulares agregados de las universidades públicas cursaren posgrados de doctorado, tendrán derecho a la respectiva licencia, según el caso, por el tiempo estricto de duración formal de los estudios. En el caso de no graduarse en dichos programas el profesor de las universidades públicas perderá su titularidad. Las instituciones de educación superior deberán destinar de su presupuesto un porcentaje para esta formación.

#### **LEY ORGANICA DE EDUCACIÓN SUPERIOR.**

**Art. 6.- Derechos de los profesores o profesoras e investigadores o investigadoras.** - Son derechos de las y los profesores e investigadores de conformidad con la Constitución y esta Ley los siguientes:

c) Acceder a la carrera de profesor e investigador y a cargos directivos, que garantice estabilidad, promoción, movilidad y retiro, basados en el mérito académico, en la calidad de la enseñanza impartida, en la producción investigativa, en la creación artística y literaria, en el perfeccionamiento permanente, sin admitir discriminación de género, etnia, ni de ningún otro tipo; además a tener posibilidades de acciones afirmativas

**Art. 6.1.- Deberes de las y los profesores e investigadores:** Son deberes de las y los profesores e investigadores de conformidad con la Constitución y esta Ley los siguientes:

d) Mantener un proceso permanente de formación y capacitación para una constante actualización

**Art. 70.- Régimen Laboral del Sistema de Educación Superior.** - El personal no académico de las instituciones de educación superior públicas y organismos del Sistema de Educación Superior son servidores públicos y su régimen laboral es el previsto en la Ley Orgánica del Servicio Público, de conformidad con las reglas generales. El personal no académico de las instituciones de educación superior particulares, se regirá por el Código del Trabajo.

Las y los profesores, técnicos docentes, investigadores, técnicos de laboratorio, ayudantes de docencia y demás denominaciones afines que se usan en las instituciones públicas de educación superior, son servidores públicos sujetos a un régimen propio que estará contemplado en el Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación

Superior, que fijará las normas que rijan el ingreso, promoción, estabilidad, evaluación, perfeccionamiento, escalas remunerativas, fortalecimiento institucional, jubilación y cesación.

**Art. 156.- Capacitación y perfeccionamiento permanente de los profesores o profesoras e investigadores o investigadoras.** - En el Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior se garantizará para las universidades públicas su capacitación y perfeccionamiento permanentes. En los presupuestos de las instituciones del sistema de educación superior constarán de manera obligatoria partidas especiales destinadas a financiar planes de becas o ayudas económicas para especialización o capacitación y año sabático.

**Art. 157.- Facilidades para perfeccionamiento de los profesores o profesoras e investigadores o investigadoras.** - Si los profesores titulares agregados de las universidades públicas cursaren posgrados de doctorado, tendrán derecho a la respectiva licencia, según el caso, por el tiempo estricto de duración formal de los estudios. En el caso de no graduarse en dichos programas el profesor de las universidades públicas perderá su titularidad. Las instituciones de educación superior deberán destinar de su presupuesto un porcentaje para esta formación.

## **REGLAMENTO DE CARRERA Y ESCALAFÓN DEL PERSONAL ACADÉMICO DEL SISTEMA DE EDUCACIÓN SUPERIOR - CES (CODIFICACIÓN)**

### **RPC-SE-19-No.055-2021**

**Artículo 100.- Garantía del perfeccionamiento académico.** - Las universidades y escuelas politécnicas elaborarán el plan de perfeccionamiento para cada periodo académico, para lo cual considerarán los requerimientos del personal académico, así como los objetivos, fines institucionales y los resultados de la evaluación integral de desempeño.

Como parte de los programas de perfeccionamiento, entre otros, se consideran:

- a) Los cursos u otros eventos de capacitación y/o actualización realizados tanto en el país como en el extranjero;
- b) Los cursos en metodologías de aprendizaje e investigación;
- c) Los programas doctorales que realice el personal académico titular agregado y auxiliar;
- d) El periodo sabático, conforme al artículo 158 de la LOES; y,
- e) Los programas posdoctorales.

Los programas de perfeccionamiento se ejecutarán a través de becas, ayudas económicas, entre otros. Las condiciones y los montos de las ayudas económicas serán definidos por el órgano colegiado superior de la universidad o escuela politécnica, los mismos que deberán ser planificados y constarán en su presupuesto institucional.

*Además, la universidad o escuela politécnica deberá establecer los parámetros y procedimientos para su devengación.*

**Artículo 101.- Capacitación y actualización docente.** - Las universidades y escuelas politécnicas, diseñarán y ejecutarán programas y actividades de capacitación y *actualización de su personal académico titular y no titular*, sea individualmente o en asociación o convenio con otra u otras universidades o escuelas politécnicas.

**Artículo 103.- Derecho a la movilidad.** - A fin de garantizar la movilidad del personal académico, las universidades y escuelas politécnicas podrán conceder licencias, comisiones de servicio y autorizar traspasos y traslados de puestos.

La universidad o escuela politécnica en ejercicio de su autonomía responsable definirá el órgano encargado de su concesión. El tiempo de servicio y la evaluación integral del desempeño en la institución distinta a la de origen serán considerados a efectos de la promoción

**Artículo 104.- Licencias para el personal académico titular.** - Se concederá licencia, con o sin remuneración, al personal académico titular de las universidades y escuelas politécnicas, que lo requiera, en los siguientes casos:

- a) **Realizar estudios de doctorado (PhD o su equivalente) o posdoctorados;**
- b) Participar en procesos de capacitación profesional;
- c) Realizar actividades de docencia o investigación en instituciones de educación superior o de investigación científica, nacionales o extranjeras, hasta por el plazo máximo de dos años;
- d) Participar en procesos de evaluación de la calidad de la educación superior, por un periodo máximo de seis meses;
- e) Participar como miembro académico del Consejo de Educación Superior o del Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior; y,
- f) En los casos análogos establecidos en la Ley Orgánica de Servicio Público

### **REGLAMENTO DE CARRERA Y ESCALAFÓN DEL PROFESOR E INVESTIGADOR DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO (codificado).**

#### **DE LOS TIPOS DE PERSONAL ACADÉMICO, SUS ACTIVIDADES Y DEDICACIÓN**

**Art. 7.- Actividades de docencia.** - Las actividades de docencia para el personal académico son:

- a) Impartir clases;
- b) Planificar y actualizar contenidos de clases, seminarios, talleres, entre otros;
- c) Diseñar y elaborar material didáctico, guías docentes o syllabus;
- d) Diseñar y elaborar libros de texto;
- e) Orientar y acompañar a estudiantes a través de tutorías individuales o grupales en las modalidades de estudio que la institución considere pertinente;
- f) Realizar visitas de campo, tutorías, docencia en servicio y formación dual;
- g) Dirigir tutorías, dar seguimiento y evaluar prácticas o pasantías pre profesionales;
- h) Preparar, elaborar, aplicar y calificar exámenes, trabajos y prácticas;
- i) Dirigir trabajos para la obtención del título o grado académico;
- j) Dirigir y participar en proyectos de experimentación e innovación docente;
- k) Diseñar e impartir cursos de educación continua o de capacitación y actualización;
- l) Participar y organizar colectivos académicos de debate, capacitación o intercambio de metodologías y experiencias de enseñanza;
- m) Usar herramientas pedagógicas de la investigación formativa y la sistematización como soporte o parte de la enseñanza;
- n) Participar como profesores en los cursos de nivelación en el marco del Sistema Nacional de Nivelación y Admisión;
- o) Orientar, capacitar y acompañar al personal académico del Sistema Nacional de Nivelación y Admisión; y,
- p) Las demás que defina la universidad en los lineamientos académicos de cada periodo en ejercicio de la autonomía responsable y en el marco del desarrollo de la oferta académica institucional.

Las autoridades académicas propenderán a una distribución equilibrada de las actividades de docencia de todo el personal académico con la finalidad de ampliar las oportunidades del personal académico, particularmente respecto a las contempladas en el literal i) del presente artículo

En el caso de que el personal académico no esté suficientemente capacitado para dirigir trabajos de titulación o grado, la universidad buscará mecanismos para que el personal académico adquiera estas competencias de manera previa a ejercer la dirección de trabajos de titulación o grado.

### **PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL ACADÉMICO**

**Artículo 97.- Garantía del perfeccionamiento académico.** - La universidad elaborará el plan de perfeccionamiento para cada periodo académico, para lo cual considerarán los requerimientos del personal académico, así como los objetivos, fines institucionales y los resultados de la evaluación integral de desempeño. La institución implementa este plan a través de:

1. El Plan de Capacitación y Actualización Científica del personal académico; y,

## 2. El Plan de Formación de Posgrado del personal académico.

Para la elaboración de los planes y programas a ejecutarse en cada periodo académico, la Dirección de Evaluación y Perfeccionamiento Académico realizará la matriz de identificación de necesidades de formación, capacitación y actualización científica del personal académico de cada Facultad, de acuerdo a los resultados de evaluación integral de desempeño y requerimientos de los directivos, pares y el mismo personal académico, que deberán estar alineados al Plan Estratégico de Desarrollo Institucional y aprobados por OCAS

En los planes y programas que se refieran a temas de investigación o formación de posgrado, su pertinencia será validada por el Vicerrectorado de Investigación y Posgrado; y, por temas de vinculación será validada por el Vicerrectorado de Vinculación.

Como parte de los programas de perfeccionamiento, entre otros, se consideran:

- a) Los cursos u otros eventos de capacitación y/o actualización realizados tanto en el país como en el extranjero;
- b) Los cursos en metodologías de aprendizaje e investigación;
- c) Los programas de maestrías, especializaciones (campo de la salud) y doctorales que realice el personal académico titular agregado y auxiliar;
- d) El periodo sabático, conforme al artículo 158 de la LOES; y,
- e) Los programas posdoctorales.

Los programas de perfeccionamiento se ejecutarán a través de becas, ayudas económicas, entre otros. Las condiciones y los montos de las ayudas económicas serán definidos por el Órgano Colegiado Académico Superior, los mismos que deberán ser planificados y constarán en su presupuesto institucional. Además, la universidad establecerá los parámetros y procedimientos para su otorgamiento, ejecución y devengamiento en el Reglamento de Becas y Ayudas Económicas para Estudios de Cuarto Nivel, Posdoctorado, Concesión del Período Sabático, Capacitación y Actualización Científica Externas para el Fortalecimiento del Personal Académico de la Universidad Estatal de Milagro.

### **MOVILIDAD, LICENCIAS Y COMISIONES DE SERVICIO**

**Artículo 100.- Derecho a la movilidad.** - A fin de garantizar la movilidad del personal académico, se podrán conceder licencias, comisiones de servicio y autorizar traspasos y traslados de puestos. En ejercicio de la autonomía responsable, el encargado para la concesión será el Rector y cuando sea por más de sesenta (60) días será el Órgano Colegiado Académico Superior, previa solicitud del personal académico e informe del Vicerrectorado Académico de Formación de Grado y la Dirección de Talento Humano.

El tiempo de servicio y la evaluación integral del desempeño en la institución distinta a la de origen serán considerados a efectos de la promoción

### **ESTATUTO ORGÁNICO DE UNEMI**

#### **DE LOS FONDOS PARA LA INVESTIGACIÓN, BECAS Y CAPACITACIÓN**

**Art. 21.- Capacitación y perfeccionamiento.** - La Universidad Estatal de Milagro garantizará la asignación en el presupuesto institucional de rubros destinados a financiar programas de capacitación y perfeccionamiento permanente para el personal académico, titular u ocasional. Así mismo, los programas de capacitaciones en el caso del personal administrativo y trabajadores bajo el régimen de LOSEP y Código de Trabajo, respectivamente.

(Artículo reformado mediante Resolución OCAS-SO-21-2022-No5, adoptada por el Órgano Colegiado Académico en su Vigésima Primera Sesión Ordinaria, desarrollada el 01 de noviembre de 2022).

**Art. 47.- Atribuciones del Rector.** - Las atribuciones del Rector de la Universidad Estatal de Milagro, serán las siguientes:

28. Conceder licencia, por causa justa al personal académico, servidores administrativos y trabajadores, hasta por sesenta (60) días;

**Art. 89.- Atribuciones y deberes.** - Son atribuciones y deberes de los Decanos de la Facultad:

9. Conceder licencia y justificar inasistencia a los profesores, los empleados y trabajadores por causa justificada, **hasta por ocho (8) días;**

## **INSTRUCTIVO DE AYUDAS ECONÓMICAS PARA EL PERSONAL ACADÉMICO Y DE APOYO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO**

### **TÍTULO II ASPECTOS FUNDAMENTALES PARA EL OTORGAMIENTO**

**Artículo 3- Ayuda económica.** – La Universidad Estatal de Milagro de acuerdo con su presupuesto o a través de sus propios recursos de autogestión, podrán otorgar un monto de ayuda económica para cubrir rubros específicos inherentes a estudios de cuarto nivel (maestrías o PhD) nacionales o internacionales, incluidos estudios o estancias posdoctorales; financiamiento para la publicación de artículos, financiamiento para actividades o rubros relacionados con la aprobación o ejecución de proyectos de investigación aprobados por nuestra entidad, participación en eventos académicos y/o científicos, congresos, coloquios, estudio de idiomas y/o ponencias en el extranjero o dentro del país.

### **INSTRUCTIVO DE DELEGACION DE FACULTADES Y ATRIBUCIONES PARA LA GESTIÓN INSTITUCIONAL DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO**

**Artículo 6.- Funciones delegadas al Rector.** - Delegar las funciones y atribuciones conferidas al Órgano Colegiado Superior a favor del Rector, descritas a continuación:

- a) Autorizar la suscripción y/o dejar sin efecto convenios interinstitucionales;
- b) Autorizar y aprobar la movilidad nacional e internacional y el respectivo financiamiento de los rubros, inscripción, boletos, viáticos y subsistencia a favor de las autoridades, personal académico, estudiantes, personal administrativo y trabajadores, para realizar tareas oficiales o las que surjan por necesidades institucionales, conforme a las normativas legales y vigentes.

### **3. MOTIVACIÓN TÉCNICA (ADMINISTRATIVA O ACADÉMICA)**

La Universidad Estatal de Milagro (UNEMI) es una Institución de educación superior que forma profesionales competentes con actitud proactiva y valores éticos, desarrolla investigación relevante y oferta servicios que demanda el sector externo, contribuyendo al desarrollo de la sociedad, enmarcados en actores claves de Milagro y su zona de influencia; con la finalidad de mejorar la productividad y calidad de vida, promover el desarrollo de ciudades inteligentes y competitivas, generando procesos innovadores, estimulando el trabajo en redes por parte de las universidades. En este contexto, y en busca de la excelencia académica y la internacionalización, la UNEMI cuenta con un Centro de Apoyo en Madrid, España y un Centro de Apoyo en New York, Estados Unidos, que fortalece la vinculación global y permite expandir su presencia y cooperación internacional, consolidando su compromiso con una educación de calidad sin fronteras.

La Internacionalización tiene por objeto aumentar la visibilidad nacional e internacional, mejorar la calidad académica y promover una cultura internacional con la finalidad de fortalecer la interacción de la comunidad universitaria en contextos internacionales e interculturales para el desarrollo de las actividades en el ámbito de la docencia, investigación, vinculación y gestión, tal como lo establece la Política 3 de las Políticas de Internacionalización de la Universidad Estatal de Milagro, aprobado mediante Resolución OCAS-SO-6-2019-N°4.

La Política N°10 de las Políticas de Internacionalización de la Universidad Estatal de Milagro, aprobado mediante Resolución OCAS-SO-6-2019-N°4, establece la movilidad internacional se realizará a través de:

- 1) Personal académico:
  - a) estudios de posgrado;
  - b) estancias de investigación;
  - c) proyectos de vinculación;
  - d) ponencias;
  - e) entre otros.

La Internacionalización en las Instituciones de Educación Superior ha sido considerado de gran importancia para la planificación estratégica de las universidades que buscan continuamente la mejora de la calidad académica y promoción de una cultura internacional que permita alcanzar la excelencia académica por medio de la interacción y el desarrollo de actividades en ámbitos de docencia e investigación.

La capacitación y actualización permanente del personal docente constituye un eje estratégico para el fortalecimiento de la calidad académica, la innovación pedagógica y el cumplimiento de los objetivos misionales de la Universidad Estatal de Milagro (UNEMI). La movilidad docente internacional permite la adquisición de nuevos enfoques metodológicos, el intercambio de buenas prácticas y la incorporación de tendencias globales en docencia, investigación y vinculación con la sociedad, generando un impacto directo y positivo en la formación de los estudiantes, el fortalecimiento del cuerpo académico y la proyección institucional de la universidad a nivel nacional e internacional.

La participación de la Universidad Estatal de Milagro en el International Conference on Recent Innovations in Computer Science, Engineering and Technology (ICRICSET 2026) representa una oportunidad estratégica de alto nivel para el fortalecimiento de la educación superior, al tratarse de un espacio global donde convergen las últimas tendencias, investigaciones y avances en áreas clave como la inteligencia artificial, la ingeniería y las tecnologías emergentes, fundamentales para la transformación de los sistemas educativos contemporáneos. En este contexto, la asistencia institucional permitirá a la UNEMI no solo integrarse activamente en redes académicas internacionales, sino también posicionarse como un actor relevante en la generación y transferencia de conocimiento, potenciando su visibilidad científica y su capacidad de innovación. Asimismo, el impacto directo se reflejará en la actualización curricular, el fortalecimiento de la investigación aplicada, la generación de alianzas estratégicas y la mejora continua de la calidad académica, garantizando que los aprendizajes adquiridos sean replicados en beneficio de la comunidad universitaria y contribuyan al desarrollo tecnológico y educativo del país.

En este contexto, se cumple con la pertinencia de la participación en el cumplimiento de la misión, la visión de la UNEMI; así también, los deberes y atribuciones del Departamento de Relaciones Institucionales que establece “Gestionar la movilidad nacional e internacional de docentes y estudiantes de la institución.

La designación de la delegación para participar en el International Conference on Recent Innovations in Computer Science, Engineering and Technology (ICRICSET – 2026) del 12 al 13 de mayo de 2026 en Hue, Vietnam., movilidad internacional saliente, es:

IDENTIFICACION	NOMBRES	DENOMINACIÓN PUESTO	UNIDAD ORGÁNICA
0917665937	GABRIEL GERMAN USIÑA BASCONES	PROFESOR/A OCASIONAL TIEMPO COMPLETO	FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES, EDUCACIÓN COMERCIAL Y DERECHO

Que, en aplicación a lo que indica la normativa legal en función de la comisión de servicios, para la participación de delegación de UNEMI para asistir al en el International Conference on Recent Innovations in Computer Science, Engineering and Technology (ICRICSET – 2026) del 12 al 13 de mayo de 2026 en Hue, Vietnam., movilidad internacional saliente, a favor de la profesional Mgs. Gabriel German Usiña Bascones, Profesor/A Ocasional Tiempo Completo.

**REGLAMENTO DE CARRERA Y ESCALAFÓN DEL PERSONAL ACADÉMICO DEL SISTEMA DE EDUCACIÓN SUPERIOR (RPC-SE-19-No.055-2021)** Artículo 141.- Actividades de investigación. - Las actividades de investigación para el personal académico son: Lit e) Participar en congresos, seminarios y conferencias para la presentación de avances y/o resultados de sus investigaciones

Además de los casos establecidos en la Ley Orgánica de Servicio Público, las universidades y escuelas politécnicas públicas concederán comisión de servicios o licencia, sin remuneración o con remuneración total o parcial, al personal académico titular para:

- 1. La realización de posdoctorados y capacitación profesional;**
2. La realización de estudios de doctorado (PhD o su equivalente) de acuerdo con el artículo 91 de este Reglamento;
- 3. La realización de actividades de docencia o investigación en instituciones de educación superior o de investigación científica, nacionales o extranjeras, hasta por el plazo máximo de dos años; y,**
4. La participación en procesos de evaluación y acreditación de la calidad de la educación superior, por un periodo máximo de seis meses.

#### 4. CONCLUSIONES:

Que, de acuerdo a lo tipificado en **REGLAMENTO DE CARRERA Y ESCALAFÓN DEL PERSONAL ACADÉMICO DEL SISTEMA DE EDUCACIÓN SUPERIOR Art. 100, Ley Orgánica del Servicio Público Art. 30** y la Unidad Administrativa de Talento Humano considera factible el permiso de la profesional profesional Mgs. Gabriel German Usiña Bascones, Profesor/A Ocasional Tiempo Completo, para participar en delegación de UNEMI para asistir International Conference on Recent Innovations in Computer Science, Engineering and Technology (ICRICSET – 2026) del 12 al 13 de mayo de 2026 en Hue, Vietnam., movilidad internacional saliente.

Que, enmarcado en **REGLAMENTO DE CARRERA Y ESCALAFÓN DEL PROFESOR E INVESTIGADOR DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO (codificado) Artículo 100.- Derecho a la movilidad.** – [...] En ejercicio de la autonomía responsable, el encargado para la concesión será el Rector y cuando sea por más de sesenta (60) días será el

Órgano Colegiado Académico Superior, previa solicitud del personal académico e informe del Vicerrectorado Académico de Formación de Grado y la Dirección de Talento Humano; se informa que el requerimiento consta con los sustentos Memorando Nro. UNEMI-DTH-2026-0421-MEM, Informe Técnico ITI-UNEMI-DTH-LPN-2026-018, Memorando Nro. UNEMI-R-2026-1144-MEM, RESOLUCIÓN DE DESPACHO-UNEMI-R-2026-No. 014, Carta International Conference on Recent Innovations in Computer Science, Engineering and Technology (ICRICSET - 2026), RESOLUCIÓN CD-FDI-SE-3-2026 No.20 CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INVESTIGACIÓN, Memorando Nro. UNEMI-FDI-2026-0521-MEM, Informe Técnico Nro. ITI-FDI-GPDTI-DAV-2026-043, Memorando Nro. UNEMI-VICEINVYPOSG-2026-0463-MEM, Memorando Nro. UNEMI-R-2026-1289-MEM, Memorando Nro. UNEMI-RR.II.-2026-0208-MEM, Informe Técnico Institucional Nro. ITI Nro. 023-2026-TMNS-RRII, Memorando Nro. UNEMI-R-2026-1384-MEM, Memorando Nro. UNEMI-FACSECYD-2026-0248-MEM, Informe Técnico No. ITI-UNEMI-MPA-PVD-115-2026, Memorando Nro. UNEMI-VICEACADFYG-2026-0235-MEM y el presente informe técnico de la Unidad de Talento Humano.

La participación de la profesional Mgs. Gabriel German Usiña Bascones, Profesor/A Ocasional Tiempo Completo estará en comisión de servicios para asistir al International Conference on Recent Innovations in Computer Science, Engineering and Technology (ICRICSET – 2026) del 12 al 13 de mayo de 2026 en Hue, Vietnam., movilidad internacional saliente. Profesional desempeña funciones como docente, según se detalla en el Informe Técnico No. ITI-UNEMI-MPA-PVD-115-2026, entregado mediante Memorando Nro. UNEMI-FACSECYD-2026-0248-MEM, la decana considera factible y ha llegado a la siguiente conclusión:

- La movilidad académica internacional del MSc. Gabriel Usiña Bascones para participar en el Congreso International Conference on Recent Innovations in Computer Science, Engineering and Technology, en Hue, Vietnam resulta pertinente, viable y estratégica con los objetivos institucionales de internacionalización y fortalecimiento de la investigación.
- La participación en este evento contribuirá al intercambio de conocimientos, generación de redes académicas internacionales y actualización científica, impactando positivamente en la calidad de la docencia y la producción científica.
- El plan de contingencia académica propuesto garantiza la continuidad del proceso de enseñanza-aprendizaje, mediante la recuperación de clases teóricas en modalidad virtual y la adecuada coordinación de las actividades prácticas con el técnico docente.
- No se evidencian afectaciones significativas al desarrollo académico de los estudiantes, asegurando el cumplimiento de la planificación establecida.

## 5. RECOMENDACIONES:

Que, de acuerdo a lo tipificado en el **INSTRUCTIVO DE DELEGACIÓN DE FACULTADES Y ATRIBUCIONES PARA LA GESTIÓN INSTITUCIONAL DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO Artículo 6.-** Funciones delegadas al Rector.- *aprobar la movilidad nacional e internacional y el respectivo financiamiento de los rubros, inscripción, boletos, viáticos y subsistencia a favor de las autoridades, personal académico, estudiantes, personal administrativo(...)* enmarcado dentro de la Ley, deberá aprobar la participación conformada por Mgs. Gabriel German Usiña Bascones, Profesor/A Ocasional Tiempo Completo, para que participe en :

- Conference on Recent Innovations in Computer Science, Engineering and Technology (ICRICSET – 2026) del 12 al 13 de mayo de 2026 en Vietnam., movilidad internacional saliente

## 6. ANEXOS

No.	Nombre del documento	Fecha de generación	# páginas
1	Memorando Nro. UNEMI-DTH-2026-0421-MEM Informe Técnico ITI-UNEMI-DTH-LPN-2026-018	14.04.2026 14.04.2026	2 12
2	Memorando Nro. UNEMI-R-2026-1144-MEM RESOLUCIÓN DE DESPACHO-UNEMI-R-2026-No. 014	15.04.2026 15.04.2026	3 6
3	Carta International Conference on Recent Innovations in Computer Science, Engineering and Technology (ICRICSET - 2026)	S/D	1
4	RESOLUCIÓN CD-FDI-SE-3-2026 No.20 CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INVESTIGACIÓN,	22.04.2026	9
5	Memorando Nro. UNEMI-FDI-2026-0521-MEM Informe Técnico No. ITI-FDI-GPDTI-DAV-2026-043	22.04.2026 21.04.2026	3 11
6	Memorando Nro. UNEMI-VICEINZYPOSG-2026-0463-MEM	23.04..2026	4
7	Memorando Nro. UNEMI-R-2026-1289-MEM	27.04..2026	2
8	Memorando Nro. UNEMI-RR.II.-2026-0208-MEM Informe Técnico Institucional Nro. ITI Nro. 023-2026-TMNS-RRII	04.05.2026 04.05.2026	2 8
9	Memorando Nro. UNEMI-R-2026-1384-MEM	04.05.2026	2
10	Memorando Nro. UNEMI-VICEACADFYG-2026-0235-MEM Memorando Nro. UNEMI-FACSECYD-2026-0248-MEM Informe Técnico No. ITI-UNEMI-MPA-PVD-115-2026	05.05.2026 29.04.2026 28.04.2026	2 2 6

Rol/Cargo	Firma
<p><b>Elaborado por:</b> Tngla. Luz Pino Navas ANALISTA DE ASUNTOS LEGALES LABORALES</p>	
<p><b>Revisado por:</b> CPA. Deidama Rendon García, Mgs. EXPERTO/A DE TALENTO HUMANO Y REMUNERACIONES</p>	
<p><b>Aprobado por:</b> Ing. Arturo Guevara Sandoya, Mgs. DIRECTOR DE TALENTO HUMANO</p>	

**RESOLUCIÓN DE DESPACHO-UNEMI-R-2026-No. 018**  
**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO**  
**CONSIDERANDO**

**Que**, el artículo 27 la Constitución de la República establece: “La educación se centrará en el ser humano y garantizará su desarrollo holístico, en el marco del respeto a los derechos humanos, al medio ambiente sustentable y a la democracia; será participativa, obligatoria, intercultural, democrática, incluyente y diversa, de calidad y calidez; impulsará la equidad de género, la justicia, la solidaridad y la paz; estimulará el sentido crítico, el arte y la cultura física, la iniciativa individual y comunitaria, y el desarrollo de competencias y capacidades para crear y trabajar. La educación es indispensable para el conocimiento, el ejercicio de los derechos y la construcción de un país soberano, y constituye un eje estratégico para el desarrollo nacional”;

**Que**, el artículo 349 de la Constitución de la República, señala: “El Estado garantizará al personal docente, en todos los niveles y modalidades, estabilidad, actualización, formación continua y mejoramiento pedagógico y académico; una remuneración justa, de acuerdo a la profesionalización, desempeño y méritos académicos. La ley regulará la carrera docente y el escalafón; establecerá un sistema nacional de evaluación del desempeño y la política salarial en todos los niveles. Se establecerán políticas de promoción, movilidad y alternancia docente”;

**Que**, el artículo 350 la Constitución de la República, establece: “El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo”;

**Que**, el artículo 355 la Constitución de la República, señala: “El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución.

Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable. Dicha autonomía garantiza el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad, sin restricciones; el gobierno y gestión de sí mismas, en consonancia con los principios de alternancia, transparencia y los derechos políticos; y la producción de ciencia, tecnología, cultura y arte (...);

**Que**, el literal h) del artículo 6 de la Ley Orgánica de Educación Superior, señala: “Son derechos de las y los profesores e investigadores de conformidad con la Constitución y esta Ley los siguientes: (...) h) Recibir una capacitación periódica acorde a su formación profesional y la cátedra que imparta, que fomente e incentive la superación personal académica y pedagógica (...);

**Que**, el literal d) del artículo 6.1 de la Ley Orgánica de Educación Superior, establece: “Son deberes de las y los profesores e investigadores de conformidad con la Constitución y esta Ley los siguientes: (...) d) Mantener un proceso permanente de formación y capacitación para una constante actualización de la cátedra y consecución del principio de calidad (...);

**Que**, el artículo 12 de la Ley Orgánica de Educación Superior, establece que: “El Sistema de Educación Superior se rige por los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del

pensamiento y conocimiento, en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica y tecnológica global. Estos principios rigen de manera integral a las instituciones, actores, procesos, normas, recursos, y demás componentes del sistema, en los términos que establece esta Ley”;

**Que**, el artículo 17 de la Ley Orgánica de Educación Superior, determina que: “El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República”;

**Que**, los literales e) y h), del artículo 18 de la Ley Orgánica de Educación Superior señalan: “La autonomía responsable que ejercen las instituciones de educación superior consiste en: (...) e) La libertad para gestionar sus procesos internos; (...) h) La libertad para administrar los recursos acordes con los objetivos del régimen de desarrollo, sin perjuicio de la fiscalización a la institución por un órgano contralor interno o externo, según lo establezca la Ley (...)”;

**Que**, el artículo 28 de la Ley Orgánica de Educación Superior, establece: “Las instituciones de educación superior podrán crear fuentes complementarias de ingresos para mejorar su capacidad académica, invertir en la investigación, en el otorgamiento de becas y ayudas económicas, en formar doctorados, en programas de posgrado, inversión en infraestructura, promoción y difusión cultural, entre otros, en los términos establecidos en la normativa pertinente (...)”;

**Que**, el artículo 36 de la Ley Orgánica de Educación Superior, señala: “Las universidades y escuelas politécnicas de carácter público y particular asignarán de manera obligatoria en sus presupuestos partidas para ejecutar proyectos de investigación, adquirir infraestructura tecnológica, publicar textos pertinentes a las necesidades ecuatorianas en revistas indexadas, otorgar becas doctorales a sus profesores titulares y pago de patentes. En las universidades y escuelas politécnicas esta asignación será de al menos el 6% de sus respectivos presupuestos”;

**Que**, el artículo 156 de la Ley Orgánica de Educación Superior, establece: “En el Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior se garantizará para las universidades públicas su capacitación y perfeccionamiento permanentes. En los presupuestos de las instituciones del sistema de educación superior constarán de manera obligatoria partidas especiales destinadas a financiar planes de becas o ayudas económicas para especialización o capacitación y año sabático”;

**Que**, los numerales 1 y 4 del artículo 7 del Instructivo para la concesión de pasajes aéreos de la Universidad Estatal de Milagro, dispone: “Para la concesión de pasajes aéreos nacionales e internacionales, se observará los diferentes tipos de movilidad: 1. Movilidad del personal académico: La movilidad será realizada por los profesores e investigadores de la institución o externos, para cumplir con las actividades académicas y/o científicas que coadyuvan a la dinámica del conocimiento, de manera presencial, en instituciones nacionales e internacionales. El personal académico de la institución podrá realizar: giras académicas; estancias académicas; becas para estudios de posgrado; proyectos de investigación; proyectos de vinculación; y, presentación de ponencias e investigaciones. (...) 4. Necesidades institucionales. - Son actividades planificadas o no, que surgen por el dinamismo académico, encaminadas a contribuir y cumplir con los objetivos institucionales que contribuyan al fortalecimiento académico, científico, cultural y de la gestión, además de la internacionalización de la Universidad Estatal de Milagro.”

**Que**, el artículo 12 del Instructivo para la concesión de pasajes aéreos de la Universidad Estatal de Milagro, dispone: “Los pasajes aéreos nacionales e internacionales que se requieran para el

personal académico, administrativo y trabajadores deberán ajustarse al tipo de movilidad aprobada previamente por la autoridad competente, establecida en el Art. 7 del presente Instructivo.”

**Que**, el artículo 13 del Instructivo para la concesión de pasajes aéreos de la Universidad Estatal de Milagro, dispone: “Para solicitar la compra de pasajes aéreos, se deberá observar los plazos detallados a continuación: (...) 2. Pasajes internacionales: la solicitud deberá presentarse, con al menos treinta (30) días plazo, previos a la ejecución del evento, programa, entre otros, en el que va a participar el beneficiario.

**Que**, el artículo 15 del Instructivo para la concesión de pasajes aéreos de la Universidad Estatal de Milagro, dispone: “Las solicitudes se realizarán dependiendo del tipo de movilidad: (...) 2. Cuando el pasaje aéreo sea para tratar tareas oficiales, en el caso de giras académicas o visitas técnicas, el Rector solicitará a la Dirección de Relaciones Interinstitucionales, para que en el término de dos (2) días, realice el informe de plan de gira o visita, donde constarán los participantes de las giras designadas por el Rector de acuerdo al estamento o función de la universidad que tenga relación al tema o actividad a tratarse, itinerario y a que objetivo institucional apunta, entre otros. Para el caso de invitaciones, en la solicitud se anexará únicamente la Carta de Invitación o similar; (...);

**Que**, el artículo 27 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico del Sistema de Educación Superior, señala: “(...) Las universidades y escuelas politécnicas podrán otorgar becas y ayudas económicas al personal académico ocasional para la realización de estudios de postgrado y deberán en ejercicio de su autonomía responsable establecer las condiciones para su otorgamiento y devengamiento en el marco de las normas vigentes. Para el otorgamiento de becas o ayudas económicas se contará con la debida planificación y análisis etario institucional, precautelando en todos los casos el correcto devengamiento, garantizando que este pueda ser realizado en la misma institución antes de su jubilación”;

**Que**, el artículo 100 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico del Sistema de Educación Superior, establece: “Las universidades y escuelas politécnicas elaborarán el plan de perfeccionamiento para cada periodo académico, para lo cual considerarán los requerimientos del personal académico, así como los objetivos, fines institucionales y los resultados de la evaluación integral de desempeño.

Como parte de los programas de perfeccionamiento, entre otros, se consideran:

- a) Los cursos u otros eventos de capacitación y/o actualización realizados tanto en el país como en el extranjero;
- b) Los cursos en metodologías de aprendizaje e investigación;
- c) Los programas doctorales que realice el personal académico titular agregado y auxiliar;
- d) El periodo sabático, conforme al artículo 158 de la LOES; y,
- e) Los programas posdoctorales.

Los programas de perfeccionamiento se ejecutarán a través de becas, ayudas económicas, entre otros. Las condiciones y los montos de las ayudas económicas serán definidos por el órgano colegiado superior de la universidad o escuela politécnica, los mismos que deberán ser planificados y constarán en su presupuesto institucional.

Además, la universidad o escuela politécnica deberá establecer los parámetros y procedimientos para su devengación”;

**Que**, el artículo 101 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico del Sistema de Educación Superior, señala: “Las universidades y escuelas politécnicas, diseñarán y ejecutarán programas y actividades de capacitación y actualización de su personal académico titular y no titular, sea individualmente o en asociación o convenio con otra u otras universidades o escuelas politécnicas”;

**Que**, el artículo 131 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico del Sistema de Educación Superior, establece: “A fin de garantizar el perfeccionamiento del personal de apoyo académico, las universidades y escuelas politécnicas elaborarán un plan de perfeccionamiento que incluya becas, ayudas económicas y capacitaciones en función de la disponibilidad presupuestaria de la institución”;

**Que**, el artículo 13 del Estatuto Orgánico de la Universidad Estatal de Milagro, señala: “La Universidad Estatal de Milagro podrá crear fuentes complementarias de ingresos para mejorar la capacidad económica, invertir en la investigación, otorgar becas y ayudas económicas, formar doctores en programas de posgrado, para infraestructura, promoción y difusión cultural, entre otros, en los términos establecidos en la normativa pertinente (...)”;

**Que**, el artículo 19 del Estatuto Orgánico de la Universidad Estatal de Milagro, establece: “La institución asignará los fondos para investigación, becas y capacitación del personal académico, estudiantes, servidores y trabajadores, observando las disposiciones de la LOES y su Reglamento, la Ley Orgánica de Servicio Público y su Reglamento y el Código de Trabajo”;

**Que**, el artículo 20 del Estatuto Orgánico de la Universidad Estatal de Milagro, señala: “La Universidad Estatal de Milagro asignará obligatoriamente en el presupuesto, el seis por ciento (6%) para ejecutar proyectos de investigación, adquirir infraestructura tecnológica, publicar textos pertinentes a las necesidades ecuatorianas en revistas indexadas, otorgar becas doctorales a los profesores titulares y pago de patentes”;

**Que**, el artículo 21 del Estatuto Orgánico de la Universidad Estatal de Milagro, establece: “La Universidad Estatal de Milagro garantizará la asignación en el presupuesto institucional de rubros destinados a financiar programas de capacitación y perfeccionamiento permanente para el personal académico, titular u ocasional (...)”;

**Que**, mediante memorando Nro. UNEMI-FDI-2026-0521-MEM, el Dr. Paolo Geovanny Fabre Merchán Decano de Investigación, pone a consideración la pertinencia de participación del Mgs. Gabriel Germán Usiña Bascones, conforme a lo recibido mediante comunicación oficial por parte de la organización del evento respecto del congreso internacional, estableciéndose su realización para los días 12 y 13 de mayo de 2026 en la ciudad de Hue, Vietnam, en reemplazo de las fechas y sede inicialmente previstas.

**Que**, mediante memorando Nro. UNEMI-VICEINVYPOSG-2026-0463-MEM; el Dr. Edwuin Jesús Carrasquero Rodríguez Vicerrector de Investigación y Posgrado, pone en conocimiento la participación del Mgs. Gabriel Germán Usiña Bascones, en el evento “International Conference on Recent Innovations in Computer Science, Engineering and Technology” los días 12 y 13 de mayo de 2026 en la ciudad de Hue, Vietnam.

**Que**, mediante memorando Nro. UNEMI-RR.II.-2026-0208-MEM, el Mgs. Jaime Marcelo Coello Viejo Director de Relaciones Interinstitucionales, remite el informe de pertinencia de participación del Mgs. Gabriel Germán Usiña Bascones, en el "International Conference on Recent Innovations in Computer Science, Engineering and Technology (ICRICSET 2026)", los días 12 y 13 de mayo de

2026 en la ciudad de Hue, Vietnam.

**Que**, mediante memorando Nro. UNEMI-FACSECYD-2026-0248-MEM, la Mgs. Deysi Janet Medina Hinojosa Decana de la Facultad de Ciencias Sociales, Educación Comercial y Derecho, remite el informe de pertinencia del Mgs. Gabriel Germán Usiña Bascones en el "International Conference on Recent Innovations in Computer Science, Engineering and Technology (ICRICSET 2026)", los días 12 y 13 de mayo de 2026 en la ciudad de Hue, Vietnam.

**Que**, mediante memorando Nro. UNEMI-VICEACADFYG-2026-0235-MEM, la Dra. Jesennia del Pilar Cárdenas Cobo Vicerrectora Académica de Formación de Grado, entrega el informe técnico académico sobre la pertinencia del Mgs. Gabriel Germán Usiña Bascones en el "International Conference on Recent Innovations in Computer Science, Engineering and Technology (ICRICSET 2026)", en la ciudad de Hue, Vietnam.

Que, **mediante** memorando Nro. UNEMI-DTH-2026-0505-MEM; y el informe técnico institucional ITI-UNEMI-DTH-LPN-2026-026, la Dirección de Talento Humano, remite informe de factibilidad de la participación del Mgs. Gabriel Germán Usiña Bascones en el International Conference on Recent Innovations in Computer Science, Engineering and Technology en Hue, Vietnam, los días 12 y 13 de mayo de 2026.

## RESUELVE:

**Artículo 1.** – Aprobar la participación del Mgs. Gabriel Germán Usiña Bascones en el International Conference on Recent Innovations in Computer Science, Engineering and Technology (ICRICSET a 2026) del 12 al 13 de mayo de 2026 a desarrollarse en Hue, Vietnam.

**Artículo 2.** - Disponer a la Dirección Financiera realizar el pago de ayuda económica respecto a viáticos, subsistencias, inscripción de la conferencia y demás rubros que legalmente correspondan a favor del servidor detallado en el artículo 1, conforme a lo determinado en el Memorando Nro. UNEMI-FDI-2026-0521-MEM.

Para la liquidación correspondiente, la Dirección Financiera deberá considerar el tiempo efectivo de desplazamiento internacional, determinado desde la fecha y hora de salida del país hasta la fecha y hora de retorno, conforme al itinerario de vuelo y documentación habilitante, en observancia de la normativa legal vigente.

Para tal efecto, la Dirección de Relaciones Interinstitucionales remitirá a la Dirección Financiera, los itinerarios de vuelo correspondientes a la movilidad internacional autorizada, en los cuales se deberá contemplar el tiempo necesario para escalas, conexiones internacionales, diferencias horarias y continuidad del desplazamiento entre destinos, pudiendo considerarse un margen logístico estimado de veinticuatro (24) a cuarenta y ocho (48) horas adicionales, conforme a la planificación oficial de la movilidad institucional y en concordancia con lo establecido en la normativa vigente.

La Dirección Financiera efectuará el cálculo y pago en estricta observancia de la normativa vigente, tomando como base el tiempo efectivo de comisión determinado conforme a los itinerarios de vuelo remitidos y documentación habilitante correspondiente, reconociendo los valores que legalmente correspondan.

**Artículo 3.** – Autorizar a la Dirección de Relaciones Interinstitucionales la adquisición del boleto

aéreo por medio de reembolso correspondiente, considerando un rango de 24 a 48 horas para los tiempos de escala y conexiones internacionales, siempre que existan los recursos presupuestarios disponibles o se cuente con un proceso de contratación de boletos aéreos vigente y en etapa de ejecución del contrato, conforme a la normativa institucional aplicable.

**Artículo 4.** – Disponer a la Dirección Financiera realizar el pago por medio del reembolso de la inscripción al evento en el International Conference on Recent Innovations in Computer Science, Engineering and Technology a realizarse entre el 12 y 13 de mayo del 2026 en Hue, Vietnam.

**Artículo 5.** – Autorizar a la Dirección Jurídica en conjunto con la Facultad de Investigación la gestión en la elaboración de contratos para otorgar ayuda económica a favor del servidor que se detalla en el artículo 1 y conforme a lo determinado en el Memorando Nro. UNEMI-FDI-2026-0521-MEM.

**Artículo 6.** – Disponer a la Facultad de Investigación, el monitoreo del cumplimiento de la agenda internacional mientras dure la participación del profesional en el International Conference on Recent Innovations in Computer Science, Engineering and Technology (ICRICSET a 2026) del 12 al 13 de mayo de 2026 a desarrollarse en Hue, Vietnam.

**Artículo 7.** – Disponer al Vicerrectorado Académico de Formación de Grado, el monitoreo del cumplimiento del cronograma académico y las obligaciones del docente mientras dure la participación del profesional en el International Conference on Recent Innovations in Computer Science, Engineering and Technology (ICRICSET a 2026) del 12 al 13 de mayo de 2026 a desarrollarse en Hue, Vietnam.

**Artículo 8.** – Disponer a la Dirección de Talento Humano coordinar el registro del permiso correspondiente en el sistema institucional, el mismo que deberá ser aprobado por el jefe inmediato, para la emisión de la acción de personal, conforme lo establece la normativa vigente.

**Artículo 9.** - Disponer a la Dirección de Talento Humano, que realice todos los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de la presente comisión, en estricto apego a la normativa legal vigente.

Dado y firmado a los seis días del mes de mayo del año dos mil veintiséis.



Ing. Jorge Fabricio Guevara Viejo. PhD.  
**RECTOR**

**Memorando Nro. UNEMI-R-2026-1432-MEM**

**Milagro, 06 de mayo de 2026**

**PARA:** Sr. Mgs. José Arturo Guevara Sandoya  
**Director de Talento Humano**

Sra. Mgs. Gloria del Carmen García Zúñiga  
**Directora Financiera**

Sr. Mgs. Jaime Marcelo Coello Viejo  
**Director de Relaciones Interinstitucionales**

Sr. Mgs. Christian Xavier Galarza Castro  
**Director/a Jurídico**

Sr. Dr. Paolo Geovanny Fabre Merchán  
**Decano de Investigación**

Sra. Dra. Jesennia del Pilar Cárdenas Cobo  
**Vicerrectora Académica de Formación de Grado**

**ASUNTO:** RESOLUCIÓN DE DESPACHO-UNEMI-R-2026-Nro.018 â Participación de UNEMI en International Conference on Recent Innovations in Computer Science, Engineering and Technology ICRICSET 2026 12 al 13 de mayo de 2026 en Hue, Vietnam.

De mi consideración:

En atención a memorando Nro. UNEMI-DTH-2026-0505-MEM; suscrito por el Director de Talento Humano, referente a la pertinencia de participación de personal de la UNEMI, respecto de "*International Conference on Recent Innovations in Computer Science, Engineering and Technology*", tomando en consideración a partir del 12 de mayo al 13 de mayo del 2026, de acuerdo a lo indicado por el Director de Relaciones Interinstitucionales; y considerando la respectiva documentación anexa que constan en el expediente; éste Rectorado traslada la Resolución de Despacho-UNEMI-R-2026-N°018 para su respectivo cumplimiento.

A continuación se adjunta el siguiente enlace:

<https://drive.google.com/drive/folders/1FCnkxXpJxnDXLoofr88DEaV78xM3HxhB?usp=sharing>

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Dr. Jorge Fabricio Guevara Viejo  
**RECTOR**

Referencias:

- UNEMI-DTH-2026-0505-MEM

**Memorando Nro. UNEMI-R-2026-1432-MEM**

**Milagro, 06 de mayo de 2026**

Anexos:

- 2.1\_no\_iti\_fdi\_gpdti\_dav\_2026\_043\_usina\_firmado\_firmado.pdf
- 0.1\_unemi-dth-2026-0421-mem\_(1).pdf
- 1.\_resolucion\_cd-fdi-se-3-2026\_no.20\_\_mgs.\_usina\_firmado\_firmado\_(1).pdf
- 2.\_unemi-fdi-2026-0521-mem-1.pdf
- 3.\_unemi-viceinvyposg-2026-0463-mem.pdf
- 0.3\_unemi-r-2026-1144-mem.pdf
- 0.4\_resoluciÓn\_de\_despacho-unemi-r-2026-no.\_014.pdf
- 0.2\_\_iti-unemi-dth-lpn-2026-018\_vietnam\_congreso\_miguel\_usiÑa-signed-signed-signed\_(1).pdf
- 0.5\_\_gabrielvietnam-1.pdf
- 4.\_unemi-r-2026-1289-mem-1\_(1).pdf
- 7.\_unemi-facsecyd-2026-0248-mem-1.pdf
- 7.1\_no\_115\_congreso\_gabriel\_usina\_firmado\_(1)\_firmado.pdf
- 5.\_unemi-rr.ii.-2026-0208-mem.pdf
- 6.\_unemi-r-2026-1384-mem.pdf
- 5.1\_iti-tmns\_023-vietnam\_usiÑa-signed-signed-signed.pdf
- 8.\_unemi-viceacadfyg-2026-0235-mem-1.pdf
- iti-unemi-dth-lpn-2026-026\_vietnam\_actualizaciÓn\_miguel\_usiÑa-signed-signed-signed.pdf
- unemi-dth-2026-0505-mem.pdf
- resoluciÓn\_de\_despacho-unemi-r-2026-no.\_018-signed.pdf

Copia:

Sr. Mgs. Deidama Asuncion Rendon García  
**Experta de Remuneraciones**

Srta. Tlga. Luz Narcisa Pino Navas  
**Analista de Asuntos Legales Laborales**

Sr. Mgs. Henry Luis Peñaherrera Veloz  
**Contador General**

Srta. Mgs. Tatiana Michelle Naranjo Sigcho  
**Asistente Técnico de Internacionalización y Movilidad**

Sr. Dr. Edwuin Jesús Carrasquero Rodríguez  
**Vicerrector de Investigación y Posgrado**

km



PRE PLANILLA DE VALORES PARA CERTIFICACION PRESUPUESTARIA PARA VIATICOS Y MOVILIZACION

N° 55 2026

Traslado al territorio de VIETNAM - HUE  
Coeficiente: 1.46

Fecha desde  
Fecha hasta

12/5/2026  
13/5/2026

Milagro, 8 de mayo de 2026

Cálculo de viáticos

Nombres y Apellidos	Cargo	Lugar	Valor	Coefficien te según país	Viatico diario	Nro. de días	Viaticos	Observacion
Gabriel Germán Usiña Bascones	Docente	VIETNAM - HUE	170	1.46	248.2	3	\$ 744.60	Del 11 hasta el 13 de mayo
TOTAL							\$	744.60

Nombres y Apellidos	Cargo	Lugar	Viaticos y Subsistencias
Gabriel Germán Usiña Bascones	Docente	VIETNAM - HUE	\$ 744.60
Total viaticos y subsistencias			\$ 744.60

De conformidad al Memorando Nro. UNEMI-R-2026-1432-MEM y RESOLUCIÓN DE DESPACHO-UNEMI-R-2026-No. 018, en el cual se autoriza la asignación de viáticos y subsistencia a favor de los servidores detallados en la resolución respectiva, participación en el International Conference on Recent Innovations in Computer Science, Engineering and Technology (ICRICSET à 2026) del 12 al 13 de mayo de 2026 a desarrollarse en Hue, Vietnam, tomando en cuenta el tiempo necesario para escalas, conexiones internacionales, diferencias horarias y continuidad del desplazamiento entre destinos, pudiendo considerarse un margen logístico estimado de veinticuatro (24) a cuarenta y ocho (48) horas adicionales, conforme a la planificación oficial de la movilidad institucional y en concordancia con lo establecido en la normativa vigente.

ELABORADO POR:

APROBADO POR:

Lic. Ariel Cedillo Alvarado  
Asistente tecnico de contabilidad institucional

Ing. Henry Peñaherrera Veloz  
Contador/a General

**CERTIFICACION PRESUPUESTARIA**

Institucion:	UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO	NO. CERTIFICACION	FECHA DE ELABORACIÓN		
Unid. Ejecutora:	UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO	222	09	05	26
Unid. Desc:					

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	CLASE DE DOCUMENTO RESPALDO
COMPROBANTES ADMINISTRATIVOS DE GASTOS	COMPROMISO NORMAL OTROS GASTOS

CLASE DE REGISTRO

COM

CLASE DE GASTO

OGA

**CERTIFICACION PRESUPUESTARIA**



PG	SP	PY	ACT	ITEM	UBG	FTE	ORG	N. Prest	DESCRIPCION	MONTO
83	00	000	001	530304	0910	001	0000	0000	Viaticos y Subsistencias en el Exterior	\$744.60
<b>TOTAL PRESUPUESTARIO</b>										<b>\$744.60</b>
<b>TOTAL</b>										

**SON:** SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO DOLARES CON 60/100 CENTAVOS**DESCRIPCION:**

UNEMI-R-2026-1432-MEM Y RESOLUCIÓN DE DESPACHO-UNEMI-R-2026-No. 018: Por aprobación de la Maxima Autoridad respecto a la participación del Mgs. Gabriel Germán Usiña Bascones en el International Conference on Recent Innovations in Computer Science, Engineering and Technology (ICRICSET a 2026) del 12 al 13 de mayo de 2026 a desarrollarse en Hue, Vietnam.

**DATOS APROBACIÓN**

<b>ESTADO</b>	<b>REGISTRADO:</b>	<b>APROBADO:</b>
<b>APROBADO</b>		
FECHA: 09/05/2026	_____ Funcionario Responsable	_____ Director Financiero

 <b>REPUBLICA DEL ECUADOR</b>		 <b>UNEMI</b> UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO			<b>Ministerio del Trabajo</b>	
<b>SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA CUMPLIMIENTO DE SERVICIOS INSTITUCIONALES</b>						
Nro. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA CUMPLIMIENTO DE SERVICIOS INSTITUCIONALES <b>001</b>				FECHA DE SOLICITUD (dd-mmm-aaaa) <b>07/05/2026</b>		
VIÁTICOS	<input checked="" type="checkbox"/>	MOVILIZACIONES		SUBSISTENCIAS	<input checked="" type="checkbox"/>	ALIMENTACIÓN
<b>DATOS GENERALES</b>						
APELLIDOS- NOMBRES DEL SERVIDOR <b>GABRIEL GERMÁN USIÑA BÁSCONES</b>				NÚMERO DE CÉDULA DE IDENTIDAD DEL SERVIDOR <b>0917665937</b>		
DENOMINACIÓN DEL PUESTO QUE OCUPA: <b>DOCENTE OCASIONAL TIEMPO COMPLETO</b>		NOMBRE DE LA UNIDAD A LA QUE PERTENECE LA OEL <b>FACULTAD DE FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES, EDUCACIÓN COMERCIAL Y DERECHO</b>		CIUDAD - PROVINCIA DEL SERVICIO INSTITUCIONAL <b>HUE, VIETNAM</b>		
FECHA SALIDA (dd-mmm-aaaa) <b>09/05/2026</b>		HORA SALIDA (hh:mm) <b>08:28</b>	FECHA LLEGADA (dd-mmm-aaaa) <b>15/05/2026</b>		HORALLEGADA (hh:mm) <b>13:33</b>	
SERVIDORES QUE INTEGRAN LOS SERVICIOS INSTITUCIONALES: <b>GABRIEL GERMÁN USIÑA BÁSCONES – DOCENTE OCASIONAL TIEMPO COMPLETO</b>						
DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES A EJECUTARSE <p>En atención a la Resolución de Despacho UNEMI-R-2026-No. 017, suscrita por el Rector de la Universidad Estatal de Milagro, mediante la cual se aprueba la participación de la delegación UNEMI en calidad de ponentes en el marco del Proyecto EENTITLE en el “International Conference on Recent Innovations in Computer Science, Engineering and Technology (ICRICSET 2026)”, a desarrollarse los días 12 y 13 de mayo de 2026 en la ciudad de Hue, Vietnam, así como las disposiciones emitidas para la asignación de recursos, emisión de certificación presupuestaria y ejecución de los procesos administrativos correspondientes</p>						
<b>TRANSPORTE</b>						
TIPO DE TRANSPORTE (Aéreo, terrestre, marítimo, otros)	NOMBRE DE TRANSPORTE	RUTA	SALIDA		LLEGADA	
			FECHA dd-mmm-aaaa	HORA hh:mm	FECHA dd-mmm-aaaa	HORA hh:mm
AÉREO	COPA	GUAYAQUIL – PANAMÁ	09/05/2026	08:28	09/05/2026	10:40
AÉREO	COPA	PANAMÁ – LOS ÁNGELES	09/05/2026	12:03	09/05/2026	17:08
AÉREO	EVA AIR BR 015	LOS ÁNGELES - TAIPEI	10/05/2026	00:50	11/05/2026	05:55
AÉREO	EVA AIR BR 395	TAIPEI – HO CHI MINH CITY	11/05/2026	07:40	11/05/2026	09:55
AÉREO	VIETJET AVIATION VJ 308	HO CHI MINH CITY - HUE	11/05/2026	14:15	11/05/2026	15:40
AÉREO	VIETJET AVIATION VJ 568	HUE – HANOI	13/05/2026	17:40	13/05/2026	18:55
AÉREO	EVA AIR BR 386	HANOI - TAIPEI	14/05/2026	18:00	14/05/2026	21:55
AÉREO	EVA AIR BR 016	TAIPEI – LOS ÁNGELES	14/05/2026	23:55	14/05/2026	20:55
AÉREO	COPA	LOS ÁNGELES - PANAMÁ	15/05/2026	02:02	15/05/2026	10:24
AÉREO	COPA	PANAMÁ – GUAYAQUIL	15/05/2026	11:21	15/05/2026	13:33
<b>DATOS PARA TRANSFERENCIA</b>						
NOMBRE DEL BANCO: <b>PICHINCHA</b>			TIPO DE CUENTA: <b>AHORROS</b>		No. DE CUENTA: <b>2203324533</b>	
<b>FIRMA DEL SERVIDOR SOLICITANTE</b>				<b>FIRMA DEL RESPONSABLE DE LA UNIDAD SOLICITANTE</b>		





<p style="text-align: center;">MSC GABRIEL GERMÁN USIÑA BÁSCONES <b>DOCENTE OCASIONAL TIEMPO COMPLETO</b></p>	<p style="text-align: center;">PHD PAOLO FABRE MERCHAN <b>DECANO DE INVESTIGACIÓN</b></p>
<p style="text-align: center;"><b>FIRMA DE LA AUTORIDAD NOMINADORA O SU DELEGADO</b></p>	<p><b>NOTAS:</b> - Esta solicitud deberá ser presentada para su Autorización, con por lo menos 72 horas de anticipación al cumplimiento de los servicios institucionales; salvo el caso de que por necesidades institucionales la Autoridad Nominadora autorice.</p> <p>- De no existir disponibilidad presupuestaria, tanto la solicitud como la autorización quedarán insubsistentes.</p> <p>- El informe de Servicios Institucionales deberá presentarse dentro del término de 4 días de cumplido el servicio institucional.</p> <p>- Está prohibido conceder servicios institucionales durante los días de descanso obligatorio, con excepción de las Máximas Autoridades o de casos excepcionales debidamente justificados por la Máxima Autoridad o su Delegado.</p>
<p style="text-align: center;">DR. EDWUIN CARRASQUERO RODRÍGUEZ <b>VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN Y POSGRADO</b></p>	

**O.C. Tours S.A. No. IATA de la agencia: 79501321**

Ecuador

Itinerario para localizador de reserva **KBN2PW**  
Copa Indirect Localizador de reserva AA5LPX

**Reserva**

Línea aérea	N.º de vuelo	Salida		Llegada		Clase	Cabina	Comidas				
		Aeropuerto	Fecha y Hora	Aeropuerto	Fecha y Hora							
 Copa Airlines	300	Guayaquil, EC	SÁB. 09MAY. 08:28	Panama City Tocumen International, PA Terminal:2	SÁB. 09MAY. 10:40	W	Y	M				
									PAOLO GEOVANNY FABRE MERCHAN (ADT)		FF# Not Set	No Seat Assigned
									GABRIEL GERMAN USINA BASCONES (ADT)		FF# Not Set	No Seat Assigned
 Copa Airlines	472	Panama City Tocumen International, PA Terminal:2	SÁB. 09MAY. 12:03	Los Angeles International Apt, US Terminal:B	SÁB. 09MAY. 17:08	W	Y	M				
									PAOLO GEOVANNY FABRE MERCHAN (ADT)		FF# Not Set	No Seat Assigned
									GABRIEL GERMAN USINA BASCONES (ADT)		FF# Not Set	No Seat Assigned
 Copa Airlines	473	Los Angeles International Apt, US Terminal:B	VIE. 15MAY. 02:02	Panama City Tocumen International, PA Terminal:2	VIE. 15MAY. 10:24	W	Y	M				
									PAOLO GEOVANNY FABRE MERCHAN (ADT)		FF# Not Set	No Seat Assigned
									GABRIEL GERMAN USINA BASCONES (ADT)		FF# Not Set	No Seat Assigned
 Copa Airlines	258	Panama City Tocumen International, PA Terminal:2	VIE. 15MAY. 11:21	Guayaquil, EC	VIE. 15MAY. 13:33	W	Y	M				
									PAOLO GEOVANNY FABRE MERCHAN (ADT)		FF# Not Set	No Seat Assigned
									GABRIEL GERMAN USINA BASCONES (ADT)		FF# Not Set	No Seat Assigned

**Información de la factura**

PAOLO GEOVANNY FABRE MERCHAN (ADT)	Número de documento	Fecha de emisión
Billete electrónico	2306348232330	07MAY.26
└ Endosos: NON REF/NONEND/NONTRANS//CHANGES APPLY/COPA AIRLINES 0991273514001		
└ Purchaser Tax Id: RUC OC TOURS		

GABRIEL GERMAN USINA BASCONES (ADT)	Número de documento	Fecha de emisión
Billete electrónico	2306348232331	07MAY.26

└ Endosos: NON REF/NONEND/NONTRANS//CHANGES APPLY/COPA AIRLINES 0991273514001

└ Purchaser Tax Id: RUC OC TOURS

### Aviso de protección de datos

Comunicación sobre protección de datos: sus datos personales se procesarán de acuerdo con la política de privacidad aplicable del operador y, si su reserva se realiza mediante un proveedor de sistema de reserva ("GDS"), conforme a su política de privacidad, que estará disponible en <https://www.iatatravelcentre.com/privacy.htm>, o en el operador o GDS o TSP directamente. Debe leer esta documentación, que se aplica a su reserva y especifica, por ejemplo, cómo se recopilan, almacenan, utilizan, revelan y transfieren sus datos personales.

Data Protection Notice: Your personal data will be processed in accordance with the applicable carrier's privacy policy and, if your booking is made via a reservation system provider ("GDS" ), with its privacy policy. These are available at <https://www.iatatravelcentre.com/privacy.htm> or from the carrier, GDS or TSP directly. You should read this documentation, which applies to your booking and specifies, for example, how your personal data is collected, stored, used, disclosed and transferred.

Para obtener información y realizar el cálculo automático de la franquicia de equipaje y cargos para este itinerario de conformidad con las reglas correspondientes de la línea aérea, visite [www.iflybags.com](http://www.iflybags.com)

## Su viaje

Localizador de reserva:

**BKVZBX**

[CheckMyTrip App](#)

Fecha de emisión:

**07 Mayo 2026**

Viajero	<b>Gabriel German Usina Bascones</b>	Agencia	<b>O C TOURS S A AVENIDA CHIRIJOS 731 Y PASTAZA MILAGRO MILAGROS</b>
		Teléfono	<b>593 4 2971503</b>
		Fax	<b>593 4 2972686</b>

## Discover Amadeus Media Solutions

Domingo 10 Mayo 2026



### Eva Air BR 015



Salida	<b>10 Mayo 00:50</b>	<b>Los Angeles, (Los Angeles Intl) (+)</b>	<b>Terminal: B - Tom Bradley International Terminal</b>
Llegada	<b>11 Mayo 05:55</b>	<b>Taipei, (Taiwan Taoyuan Intl) (+)</b>	<b>Terminal: 2</b>
Duración		14:05 (Sin paradas)	
Estatus de la reserva		Confirmado	
Clase		Económico (S)	
Equipaje permitido		2 Piece(s) para Gabriel German Usina Bascones	
Equipo		BOEING 777-300ER	
Flight meal		Comida	

Lunes 11 Mayo 2026



### Eva Air BR 395



Salida	<b>11 Mayo 07:40</b>	<b>Taipei, (Taiwan Taoyuan Intl) (+)</b>	<b>Terminal: 2</b>
Llegada	<b>11 Mayo 09:55</b>	<b>Ho Chi Minh City, (Tan Son Nhat Intl) (+)</b>	<b>Terminal: 2</b>
Duración		03:15 (Sin paradas)	
Estatus de la reserva		Confirmado	
Clase		Económico (S)	
Equipaje permitido		2 Piece(s) para Gabriel German Usina Bascones	
Equipo		BOEING 777-300ER	
Flight meal		Comida	

Lunes 11 Mayo 2026



### Vietjet Aviation VJ 308



Salida	<b>11 Mayo 14:15</b>	<b>Ho Chi Minh City, (Tan Son Nhat Intl) (+)</b>	<b>Terminal: 2</b>
Llegada	<b>11 Mayo 15:40</b>	<b>Hue, (Phu Bai Intl) (+)</b>	
Duración		01:25 (Sin paradas)	
Estatus de la reserva		Confirmado	
Clase		Económico (H)	
Equipaje permitido		2 Piece(s) para Gabriel German Usina Bascones	
Equipo		AIRBUS A321	

Miércoles 13 Mayo 2026



### Vietjet Aviation VJ 568



<b>Salida</b>	<b>13 Mayo 17:40</b>	<b>Hue, (Phu Bai Intl) (+)</b>	
<b>Llegada</b>	<b>13 Mayo 18:55</b>	<b>Hanoi, (Noi Bai Intl) (+)</b>	<b>Terminal: 1</b>
Duración		01:15 (Sin paradas)	
Estatus de la reserva		Confirmado	
Clase		Económico (H)	
Equipaje permitido		2 Piece(s) para Gabriel German Usina Bascones	
Equipo		AIRBUS A320	

Jueves 14 Mayo 2026



### Eva Air BR 386



<b>Salida</b>	<b>14 Mayo 18:00</b>	<b>Hanoi, (Noi Bai Intl) (+)</b>	<b>Terminal: 2</b>
<b>Llegada</b>	<b>14 Mayo 21:55</b>	<b>Taipei, (Taiwan Taoyuan Intl) (+)</b>	<b>Terminal: 2</b>
Duración		02:55 (Sin paradas)	
Estatus de la reserva		Confirmado	
Clase		Económico (S)	
Equipaje permitido		2 Piece(s) para Gabriel German Usina Bascones	
Equipo		AIRBUS A321	
Flight meal		Comida	

Jueves 14 Mayo 2026



### Eva Air BR 016



<b>Salida</b>	<b>14 Mayo 23:55</b>	<b>Taipei, (Taiwan Taoyuan Intl) (+)</b>	<b>Terminal: 2</b>
<b>Llegada</b>	<b>14 Mayo 20:55</b>	<b>Los Angeles, (Los Angeles Intl) (+)</b>	<b>Terminal: B - Tom Bradley International Terminal</b>
Duración		12:00 (Sin paradas)	
Estatus de la reserva		Confirmado	
Clase		Económico (S)	
Equipaje permitido		2 Piece(s) para Gabriel German Usina Bascones	
Equipo		BOEING 777-300ER	
Flight meal		Comida	

#### Detalles de billete

Billete electrónico GP 275-9294050331-32 para Gabriel German Usina Bascones

#### Información general

Comprueba los procedimientos de facturación de la línea aérea para este itinerario.

\*\*\*\*Tasas de aeropuerto uio o gye estan incluidas\*\*\*

\*\*\*\*\*Revisar toda su documentacion de viaje necesaria\*\*\*\*\*

\*\*Es muy seguro que su boleto tenga muchas restricciones\*\*

\*\*Antes de realizar cambio favor consulte las penalidades\*\*

\*\*Boleto no permite reembolsos ni endosos por ningun motivo\*\*

\*\*\*\*Equipaje permitido consultar\*\*\*\*\*

\*\*\*Gracias por utilizar nuestros servicios\*\*\*

\*\*\*O.c.tours s.a. Su agencia de viajes, la mejor eleccion\*\*\*

#### Travel emission

Emissiones de vuelo(s) de 1388 kg de CO2 por número total de personas.

SOURCE: los campos dinámicos procedentes de la respuesta de la API de Travel Impact Explorer

#### Localizador(es) de reserva de la aerolínea

BR (Eva Air): BKVZBX

VJ (Vietjet Aviation): SQB5EQ

**Aviso de protección de datos:** sus datos personales se procesarán de acuerdo con la política de privacidad del proveedor correspondiente y, si su reserva se realiza a través de un proveedor del sistema de reservas ("GDS"), con su política de privacidad. Estas políticas se pueden consultar en <http://www.iatatravelcenter.com/privacy> o desde el operador o GDS directamente. Debe leer esta documentación, que se aplica a su reserva y describe, por ejemplo, cómo se recopilan, almacenan, usan, publican y transfieren sus datos personales. (También aplicable para itinerarios que incluyen múltiples aerolíneas).

# Discover Amadeus Media Solutions





**SOLICITUD DE VIATICOS , PASAJES, AYUDAS ECONOMICAS Y GASTOS PARA MOVILIZACIÓN**

Nº 059-CONT-2026

**Unidad solicitante:**

(Facultad o Departamento)

Viáticos	( X )	Movilización	( )
Pasaje aéreo	( )	Ayuda Económica	( )
Pasaje Terrestre	( )	Gastos Varios	( )
Inscripción	( )	para movilización de	
		vehículo	

**El objetivo de la comisión:**

De conformidad al Memorando Nro. UNEMI-R-2026-1432-MEM y RESOLUCIÓN DE DESPACHO-UNEMI-R-2026-No. 018, en el cual se autoriza la asignación de viáticos y subsistencia a favor de los servidores detallados en la resolución respectiva, – participación en el International Conference on Recent Innovations in Computer Science, Engineering and Technology (ICRICSET à 2026) del 12 al 13 de mayo de 2026 a desarrollarse en Hue, Vietnam. tomando en cuenta el tiempo necesario para escalas, conexiones internacionales, diferencias horarias y continuidad del desplazamiento entre destinos, pudiendo considerarse un margen logístico estimado de veinticuatro (24) a cuarenta y ocho (48) horas adicionales, conforme a la planificación oficial de la movilidad institucional y en concordancia con lo establecido en la normativa vigente.

La actividad durará 3 días responsabilizándome por recabar el informe de la actividad.

Del 11/5/2026 al 13/5/2026

**SECCIÓN CONTABILIDAD**

Nº	NÓMINA	CARGO	V. CERTIF	LIQUIDACIÓN POR SUSTENTO / FACT			
				30% CONCEDIDO	70% VIATICO Y/O MOVILIZACIÓN	GASTOS VARIOS	VALOR A PAGAR
1	Gabriel Usiña	Docente	V. \$ 744.60	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 744.60
			SUMAN	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 744.60

**OBSERVACIONES** Anticipo de viaticos del 11 al 13 de mayo del presente año, según UNEMI-R-2026-1432-MEM y RESOLUCIÓN DE DESPACHO-UNEMI-R-2026-No. 018

**CONTROL PRESUPUESTARIO**

PRESUPUESTO	PARTIDA

Lic. Ariel Cedillo Alvarado  
Asistente tecnico de contabilidad institucional

Lugar y fecha de emisión:  
Milagro 9 de mayo de 2026

Autorizo lo solicitado en base a la información anterior

Ing. Henry Peñaherrera Veloz  
Contador/a general

UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO  
COMPROBANTES DE EGRESOS

N.-

181E 0423

Valor \$.

744.60

**BENEFICIARIO:** USIÑA BASCONES GABRIEL GERMAN

**RUC/CEDULA:** 0917665937

De conformidad al Memorando Nro. UNEMI-R-2026-1432-MEM y RESOLUCIÓN DE DESPACHO-UNEMI-R-2026-No. 018, en el cual se autoriza la asignación de viáticos y subsistencia a favor de los servidores detallados en la resolución respectiva, participación en el International Conference on Recent Innovations in Computer Science, Engineering and Technology (ICRICSET á 2026) del 12 al 13 de mayo de 2026 a desarrollarse en Hue, Vietnam, tomando en cuenta el tiempo necesario para escalas, conexiones internacionales, diferencias horarias y continuidad del desplazamiento entre destinos, pudiendo considerarse un margen logístico estimado de veinticuatro (24) a cuarenta y ocho (48) horas adicionales, conforme a la planificación oficial de la movilidad institucional y en concordancia con lo establecido en la normativa vigente

**Doc. Fte:** S/VIATIC # 059-CONT-2026  
**N. Rte,Fte.** \_\_\_\_\_

<b>LIQUIDACIÓN DEL DOCUMENTO.</b>	
<b>Valor de la fact/ Otro Doc.</b>	\$ 744.60
<b>TOTAL</b>	\$ <b>744.60</b>
<b>DEDUCCIONES</b>	
Retenciones fuente:	\$
Retencion IVA	\$
Anticipos	\$
<b>TOTAL DEDUCCIONES</b>	\$ -
<b>LIQUIDO A TRANSFERIR</b>	\$ <b>744.60</b>

**Fecha:** Milagro 9 de mayo de 2026

SECUENCIAL DE PAGO N.-  
Fecha de Transferencia 


Elaborado Por:

Autorizado Por:

Lic. Ariel Cedillo Alvarado  
Asistente tecnico de contabilidad institucional

Direccion Financiera

**Observaciones:**  

--



**BANCO CENTRAL DEL ECUADOR - M.E.F.**  
**UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO - DEPARTAMENTO FINANCIERO**  
**CUENTA UNICA DEL TESORO**

**N.-181 BCE-252**

9 de mayo de 2026

EGRESOS	BENEFICIARIOS	CONCEPTO	VALOR LIQUIDO	CUR PRES	CUR CONT.	FECHA SOL. PAGO	SEC. PAGO
423	USIÑA BASCONES GABRIEL GERMAN	Anticipo de viaticos del 11 al 13 de mayo del presente año a Vietnam, según UNEMI-R-2026-1432-MEM y RESOLUCIÓN DE DESPACHO-UNEMI-R-2026-No. 018	\$744.60				
Elaborado por:		Revisado y Autorizado Por:	Disponibilidad:		Devengado:		
Lic. Ariel Cedillo Alvarado 09-05-2026		Dirección Financiera Fecha: / / 2026	Sección Presupuesto Fecha: / /2026		Sección Contabilidad Fecha: / / 2026		
Transferido:		Revisión Posterior	Archivo:				
Sección Tesorería Fecha: / / 2026		Supervisión General Fecha: / / 2026	Entregue Conforme: Fecha: / / 2026		Recibi Conforme: Fecha: / / 2026		



**COMPROBANTE UNICO DE REGISTRO**

Institucion:	181	UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO	No. Preliminar	124308165	FECHA DE ELABORACIÓN		
Unid. Ejecutora:	0000		No. CUR	124308165	09	05	2026
Unid. Desc:	0000		No. Original	124308165			
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		CLASE DE DOCUMENTO RESPALDO		No.	CUR PRESUPUESTARIO		
COMPROBANTES ADMINISTRATIVOS DE GASTOS		SOLICITUD DE CREACION DE FONDO		1810000000000063000178			
Area del Comprobante:	CONTABILIDAD	FECHA DE APROBACIÓN		Tipo CUR:	FRC	Constitucion Automatica de Fondo , de la entidad :181 - 0 Clase de fondo: [FAF] - ANTICIPOS DE VIATICOS PASAJES Y OTROS DE VIAJE CORRIENTES CON RECURSOS FISCALES No. de fondo : 63 No. de Entrada: 178	
		09	05	2026	Fuente Especifica		
Beneficiario:	0968533430001	UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO					

**A F E C T A C I Ó N   C O N T A B L E**

No	CUENTA	SUB-1	SUB-2	AUX-1	AUX-2	AUX-3	DESCRIPCIÓN DE CUENTAS	DEBE	HABER
1	112	15	1	18100000000	0917665937	63	Anticipos de Viáticos Pasajes y Otros de Viaje Institucionales	744.60	0.00
2	212	50	0	18100000000	0917665937	0	Fondos a Otorgarse - Administración Pública Central	0.00	744.60
<b>TOTAL COMPROBANTE ==&gt;</b>								744.60	744.60

**SON:** SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO DOLARES CON 60/100 CENTAVOS

**DESCRIPCION:** Constitucion Automatica de Fondo , de la entidad :181 - 0 Clase de fondo: [FAF] - ANTICIPOS DE VIATICOS PASAJES Y OTROS DE VIAJE CORRIENTES CON RECURSOS FISCALES No. de fondo : 63 No. de Entrada: 178

**APROBADO**

DATOS REGISTRO		DATOS APROBACIÓN		DATOS SOLICITUD PAGO		DATOS AUTORIDAD APR.	
USUARIO:	ACEDILLOA	FIRMA ELECTRONICA:	NEJ5MCJQ44A73Z5	FIRMA ELECTRONICA:		USUARIO:	
FECHA:	09/05/2026	USUARIO:	ACEDILLOA	USUARIO:		FECHA:	
		FECHA:	09/05/2026	FECHA:			

FIRMA

FIRMA



**INFORME DE SERVICIOS INSTITUCIONALES**

Nro. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA CUMPLIMIENTO DE SERVICIOS INSTITUCIONALES

FECHA DE INFORME (dd-mmm-aaaa)

001

18/05/2026

**DATOS GENERALES**

APELLIDOS - NOMBRES DEL SERVIDOR

NÚMERO DE CÉDULA DE IDENTIDAD DEL SERVIDOR

GABRIEL GERMÁN USIÑA BÁSCONES

0917665937

DENOMINACIÓN DEL PUESTO QUE OCUPA:

NOMBRE DE LA UNIDAD A LA QUE PERTENECE LA O EL SERVIDOR

CIUDAD - PROVINCIA DEL SERVICIO INSTITUCIONAL

DOCENTE OCASIONAL TIEMPO COMPLETO

FACULTAD DE FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES, EDUCACIÓN COMERCIAL Y DERECHO

HUE, VIETNAM

FECHA SALIDA (dd-mmm-aaaa)

HORA SALIDA (hh:mm)

FECHA LLEGADA (dd-mmm-aaaa)

HORA LLEGADA (hh:mm)

09/05/2026

08:28

15/05/2026

13:33

SERVIDORES QUE INTEGRAN EL SERVICIO INSTITUCIONAL:

MSc. Gabriel Germán Usiña Báscones – Docente Ocasional Tiempo Completo

INFORME DE ACTIVIDADES Y PRODUCTOS ALCANZADOS

**FECHA DE LA COMISIÓN: 12 AL 13 DE MAYO DE 2026**

ANTECEDENTES: En atención a la Resolución de Despacho UNEMI-R-2026-No. 018, suscrita por el Rector de la Universidad Estatal de Milagro, mediante la cual se aprueba la participación de la delegación UNEMI en calidad de ponentes en el marco del Proyecto EENTITLE en el “International Conference on Recent Innovations in Computer Science, Engineering and Technology (ICRICSET 2026)”, a desarrollarse los días 12 y 13 de mayo de 2026 en la ciudad de Hue, Vietnam, así como las disposiciones emitidas para la asignación de recursos, emisión de certificación presupuestaria y ejecución de los procesos administrativos correspondientes:

1. MSc. Gabriel Germán Usiña Báscones – DOCENTE OCASIONAL TIEMPO COMPLETO

**DESARROLLO DE LA COMISIÓN:** En cumplimiento de la agenda institucional prevista para el desarrollo del “International Conference on Recent Innovations in Computer Science, Engineering and Technology (ICRICSET 2026)”, el MSc. Gabriel Germán Usiña Báscones, participó en representación de la Universidad Estatal de Milagro (UNEMI) en calidad de ponente dentro de las actividades académicas y científicas ejecutadas los días 12 y 13 de mayo de 2026 en la ciudad de Hue, Vietnam.

Durante la comisión se llevaron a cabo actividades orientadas al fortalecimiento de la producción científica institucional, el intercambio académico internacional y la consolidación de redes de cooperación en investigación, mediante la participación en conferencias magistrales, sesiones técnicas y espacios de discusión científica vinculados a las áreas de innovación tecnológica, inteligencia artificial, transformación digital y educación superior.

Asimismo, se efectuó la presentación del trabajo científico desarrollado por la delegación institucional, titulado “Exploring the Moderating Effect of Price on the Relationship Between Intention and Use of Voice Assistants”, permitiendo socializar resultados investigativos y generar espacios de interacción académica con investigadores, docentes y representantes de instituciones internacionales participantes en el evento.

De igual manera, la participación en el congreso permitió identificar oportunidades de colaboración para el desarrollo de futuras investigaciones conjuntas, publicaciones científicas indexadas y posibles mecanismos de cooperación académica internacional, en concordancia con las líneas de investigación y objetivos estratégicos de la Universidad Estatal de Milagro

**Actividades realizadas por días:**

12 de mayo de 2026

- Participación en el acto inaugural y sesiones académicas del “International Conference on Recent Innovations in Computer Science, Engineering and Technology (ICRICSET 2026)”.

- Presentación de la ponencia científica titulada “Exploring the Moderating Effect of Price on the Relationship Between Intention and Use of Voice Assistants”.
- Registro y acreditación institucional de la delegación participante de la Universidad Estatal de Milagro.
- Asistencia a conferencias magistrales y ponencias científicas relacionadas con innovación tecnológica, inteligencia artificial y transformación digital.
- Participación en espacios de intercambio académico y networking con investigadores y representantes de instituciones internacionales.
- Revisión y coordinación de aspectos técnicos y metodológicos vinculados a la presentación del trabajo científico institucional.

13 de mayo de 2026

- Socialización de resultados investigativos y atención a consultas académicas derivadas de la exposición científica.
- Participación en mesas de discusión y análisis técnico relacionadas con tendencias emergentes en educación superior e inteligencia artificial.

## CONCLUSIÓN

La participación del MSc. Gabriel Usiña Báscones en el “International Conference on Recent Innovations in Computer Science, Engineering and Technology (ICRICSET 2026)” permitió fortalecer la presencia institucional de la Universidad Estatal de Milagro en escenarios científicos internacionales, contribuyendo a la difusión de la producción académica institucional y al intercambio de conocimientos en áreas estratégicas relacionadas con innovación tecnológica e inteligencia artificial.

Asimismo, las actividades desarrolladas favorecieron el establecimiento de vínculos académicos con investigadores e instituciones internacionales, generando oportunidades para futuras colaboraciones científicas, publicaciones indexadas y proyectos de investigación alineados con las líneas y objetivos institucionales de la UNEMI.

## RECOMENDACIONES

- Fortalecer la participación institucional en congresos y eventos científicos internacionales que permitan incrementar la visibilidad académica y científica de la UNEMI.
- Promover la generación de redes de cooperación internacional orientadas al desarrollo de proyectos conjuntos y publicaciones científicas de alto impacto.
- Socializar los conocimientos y experiencias adquiridas durante la comisión mediante espacios académicos internos dirigidos a docentes e investigadores.
- Continuar impulsando investigaciones vinculadas a inteligencia artificial, innovación tecnológica y transformación digital, en concordancia con las líneas estratégicas institucionales.

## FOTOGRAFÍAS:





ITINERARIO	SALIDA	LLEGADA	NOTA Estos datos se refieren al tiempo efectivamente utilizado en el cumplimiento del servicio institucional, desde la salida del lugar de residencia o trabajo habituales o del cumplimiento del servicio institucional según sea el caso, hasta la llegada de estos sitios
FECHA dd-mm-aaaa	09/05/2026	15/05/2026	
HORA hh:mm	08:28	13:33	

TRANSPORTE						
TIPO DE TRANSPORTE (Aéreo, terrestre, marítimo, otros)	NOMBRE DE TRANSPORTE	RUTA	SALIDA		LLEGADA	
			FECHA dd-mm-aaaa	HORA hh:mm	FECHA dd-mm-aaaa	HORA hh:mm
AÉREO	COPA	GUAYAQUIL – PANAMÁ	09/05/2026	08:28	09/05/2026	10:40
AÉREO	COPA	PANAMÁ – LOS ANGELES	09/05/2026	12:03	09/05/2026	17:08
AÉREO	EVA AIR BR 015	LOS ANGELES – TAIPEI	10/05/2026	00:50	11/05/2026	05:55
AÉREO	EVA AIR BR 395	TAIPEI – HO CHI MINH CITY	11/05/2026	07:40	11/05/2026	09:55
AÉREO	VIETJET AVIATION VJ 308	HO CHI MINH CITY – HUE	11/05/2026	14:15	11/05/2026	15:40
AÉREO	VIETJET AVIATION VJ 568	HUE – HANOI	13/05/2026	17:40	13/05/2026	18:55
AÉREO	EVA AIR BR 386	HANOI – TAIPEI	14/05/2026	18:00	14/05/2026	21:55
AÉREO	EVA AIR BR 016	TAIPEI – LOS ANGELES	14/05/2026	23:55	14/05/2026	20:55
AÉREO	COPA	LOS ANGELES – PANAMÁ	15/05/2026	02:02	15/05/2026	10:24
AÉREO	COPA	PANAMÁ - GUAYAQUIL	15/05/2026	11:21	15/05/2026	13:33

Link del expediente: [https://drive.google.com/drive/folders/1mJRFEGsKRey\\_m9nZB-i26WgACQVLZlh?usp=sharing](https://drive.google.com/drive/folders/1mJRFEGsKRey_m9nZB-i26WgACQVLZlh?usp=sharing)

OBSERVACIONES

<b>FIRMA DEL SERVIDOR COMISIONADO</b>		
	<b>NOTA</b> El presente informe deberá presentarse dentro del término de 4 días del cumplimiento de servicios institucionales, caso contrario la liquidación se demorará e incluso de no presentarlo tendría que restituir los valores percibidos. Cuando el cumplimiento de servicios institucionales sea superior al número de días autorizados, se deberá adjuntar la autorización por escrito de la Máxima Autoridad o su Delegado.	
MSC. GABRIEL GERMÁN USIÑA BÁSCONES DOCENTE OCASIONAL TIEMPO COMPLETO		
<b>FIRMAS DE APROBACIÓN</b>		
<b>FIRMA DEL RESPONSABLE DE LA UNIDAD DEL SERVIDOR COMISIONADO</b>	<b>FIRMA DEL JEFE INMEDIATO DEL RESPONSABLE DE LA UNIDAD</b>	
PH.D. PAOLO FABRE MERCHAN DECANO DE INVESTIGACIÓN	PH.D. EDWUIN CARRASQUERO RODRIGUEZ VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN Y POSGRADO	

US INABASCONES/GABRIE

FREQUENT FLYER

13451662184AV

ORDER ID: AA5LPX

ETICKET: 2306348232331

SEQ: 48

FLIGHT

CM 300 GYE

FROM

GUAYAQUIL

DEP: 08:28

TO

PTY

PANAMA CITY

ARR: 10:40

REPUBLICA DEL ECUADOR  
MIGRACION

DATE: 09MAY

09 2026 MAYO

SALIDA

TERMINAL

GATE

11

GROUP

3

SEAT

28E

BOARDING BEGINS AT

07:28

\*\*GATE CLOSES 10 MINUTES PRIOR TO DEPARTURE//CIERRE DE PUERTA 10 MINUTOS ANTES DE LA SALIDA DEL VUELO \*\*

A STAR ALLIANCE MEMBER 

US INABASCONES/GABRIE

FREQUENT FLYER

13451662184AV

ORDER ID: AA5LPX

ETICKET: 2306348232331

SEQ: 109

FLIGHT

CM 472 PTY

FROM

PANAMA CITY

DEP: 12:03

TO

LAX

LOS ANGELES

APR: 17:08

TERMINAL

GATE

207

GROUP

5


SEAT

33B

BOARDING BEGINS AT

11:03

\*\*GATE CLOSES 10 MINUTES PRIOR TO DEPARTURE//CIERRE DE PUERTA 10 MINUTOS ANTES DE LA SALIDA DEL VUELO \*\*

A STAR ALLIANCE MEMBER 

登機手續將於起飛前 20 分鐘結束

Please be at the gate 20 minutes prior to departure

**ECONOMY CLASS**

**GATE**  
152

**BOARDING TIME**  
00:10

**SEAT**  
65E

**ZONE/區**  
3

USINA BASCONES, GABR

BR0015/10MAY

Flight  
From-To



**LAX-TPE**

Los angeles Taipei

LAX/028  
AV 13451662184

USINA BASCONES, GABR

BR0015/10MAY  
LAX-TPE 65E

LAX/028

2759294050331 Y/S

**EVA AIR** | A STAR ALLIANCE MEMBER



**ECONOMY CLASS**

**GATE**  
C3

**BOARDING TIME**  
07:10

**SEAT**  
56F

**ZONE/區**  
3

USINA BASCONES, GABR

BR0395/11MAY

Flight  
From-To



**TPE-SGN**

Taipei Ho chi minh cit

TPE/043  
AV 13451662184

USINA BASCONES, GABR

BR0395/11MAY  
TPE-SGN 56F

TPE/043

2759294050331 Y/S

**EVA AIR** | A STAR ALLIANCE MEMBER



登機手續將於起飛前 20 分鐘結束

Please be at the gate 20 minutes prior to departure

HANG CHUYEN CHO/CARRIER

VIETJET AIR

HO VA TEN/NAME

**USINABASCONES / GABRIE**

NOI DI/FROM

**HO CHI MINH**

NOI DEN/TO

**HUE**

GHI CHU/REMARKS

**PBAB PBAB**

CHUYEN BAY/FLIGHT

**VJ308**

CUA/GATE

**9**

BOARDING GROUP

PNR

**SQB5EQ**

GIO LEN MAY BAY/BOARDING TIME

**13:45**

NGAY/DATE

**11MAY**

GHE/SEAT

**26-B**

SEQ

**117****3**

CUA RA MAY BAY DONG 15 PHUT TRUOC GIO KHOI HANH - GATE CLOSES 15 MINUTES PRIOR TO DEPARTURE TIME

**vietjet Air.com**

**HÃNG CHUYÊN CHỞ/ CARRIER**

VIETJET AIR



**HỌ VÀ TÊN/ NAME**

USINABASCONES/GABRIE

**CHUYẾN BAY/ FLIGHT**

VJ568

**NGÀY/ DATE**

13MAY

U

**NƠI ĐI/ FROM**

HUE

**CỬA/ GATE**

3

**GIỜ LÊN MÁY BAY/ BOARDING TIME**

17:10

**NƠI ĐẾN/ TO**

HA NOI

**GHẾ/ SEAT**

21-C

PNR

SQB5EQ

SEQ

79

**GHI CHÚ/ REMARKS**

PBAB PBAB

**BOARDING GROUP 2**

Cửa ra máy bay đóng 15 phút trước giờ khởi hành - The boarding gate closes 15 minutes prior to departure time.

insert

登機手續將於起飛前 20 分鐘結束  
Please be at the gate 20 minutes prior to departure

ECONOMY CLASS

GATE

41

BOARDING TIME

17:30

SEAT

30K

ZONE/區

3

USINA BASCONES, GABR

BR0386/14MAY

Flight  
From-To



Hanoi

HAN-TPE

Taipei

USINA BASCONES, GABR

BR0386/14MAY

HAN-TPE

30K

HAN/020

2759294050332 Y/S

HAN/020

AV 13451662184



**EVA AIR** | A STAR ALLIANCE MEMBER



Please be at the gate 20 minutes prior to departure

ECONOMY CLASS

GATE

C7

BOARDING TIME

23:25

SEAT

50K

ZONE/區

4

USINA BASCONES, GABR

BR0016/14MAY

Flight  
From-To



Taipei

TPE-LAX

Los angeles

USINA BASCONES, GABR

BR0016/14MAY

TPE-LAX

50K

TPE/059

2759294050332 Y/S

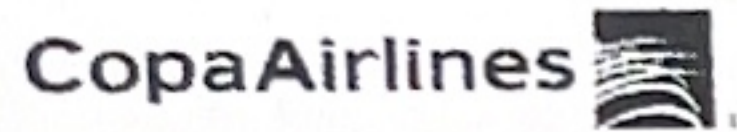
TPE/059

AV 13451662184



**EVA AIR** | A STAR ALLIANCE MEMBER





A STAR ALLIANCE MEMBER

NAME:USINABASCONES / GABRIEL GER  
FREQTRAVELID 13451662184 **OK**

19

FLIGHT DATE FROM TO  
**CM 473** 15MAY LOS ANGELES PANAMA  
DEPARTURE: 202A ARRIVAL: 1024A



\*\*GATE CLOSSES 10 MINUTES PRIOR TO DEPARTURE// CIERRE DE PUERTA 10 MINUTOS ANTES DE LA SALIDA DEL VUELO \*\*

2306348232331 **BOARDING PASS**



NAME:USINABASCONES /  
PNR:AA5LPX

**GROUP 2**

GATE SEAT  
**133 6B**

TIME AT GATE:1243A

A STAR ALLIANCE MEMBER



A STAR ALLIANCE MEMBER

NAME:USINABASCONES / GABRIEL GER  
FREQTRAVELID 13451662184 **OK**

5

FLIGHT DATE FROM TO  
**CM 258** 15MAY PANAMA GUAYAQUIL  
DEPARTURE: 1121A ARRIVAL: 133P



\*\*GATE CLOSSES 10 MINUTES PRIOR TO DEPARTURE// CIERRE DE PUERTA 10 MINUTOS ANTES DE LA SALIDA DEL VUELO \*\*

2306348232331 **BOARDING PASS**



NAME:USINABASCONES /  
PNR:AA5LPX

**GROUP 2**

GATE SEAT  
**122 6F**

TIME AT GATE:1021A

A STAR ALLIANCE MEMBER



**SOLICITUD DE VIATICOS , PASAJES, AYUDAS ECONOMICAS  
Y GASTOS PARA MOVILIZACIÓN**

Nº 059-CONT-2026

**Unidad solicitante:**

(Facultad o Departamento)

Viáticos	( X )	Movilización	( )
Pasaje aéreo	( )	Ayuda Económica	( )
Pasaje Terrestre	( )	Gastos Varios	( )
Inscripción	( )	para movilización de vehículo	

**El objetivo de la comisión:**

De conformidad al Memorando Nro. UNEMI-R-2026-1432-MEM y RESOLUCIÓN DE DESPACHO-UNEMI-R-2026-No. 018, en el cual se autoriza la asignación de viáticos y subsistencia a favor de los servidores detallados en la resolución respectiva, – participación en el International Conference on Recent Innovations in Computer Science, Engineering and Technology (ICRICSET à 2026) del 12 al 13 de mayo de 2026 a desarrollarse en Hue, Vietnam. tomando en cuenta el tiempo necesario para escalas, conexiones internacionales, diferencias horarias y continuidad del desplazamiento entre destinos, pudiendo considerarse un margen logístico estimado de veinticuatro (24) a cuarenta y ocho (48) horas adicionales, conforme a la planificación oficial de la movilidad institucional y en concordancia con lo establecido en la normativa vigente.

La actividad durará 3 días responsabilizándome por recabar el informe de la actividad.

Del 11/5/2026 al 13/5/2026

**SECCIÓN CONTABILIDAD**

Nº	NÓMINA	CARGO	V. CERTIF	LIQUIDACIÓN POR SUSTENTO / FACT			
				30% CONCEDIDO	70% VIATICO Y/O MOVILIZACIÓN	GASTOS VARIOS	VALOR A PAGAR
1	Gabriel Usiña	Docente	V. \$ 744.60	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 744.60
			SUMAN	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 744.60

**OBSERVACIONES** Rendición de viaticos del 11 al 13 de mayo del presente año, según UNEMI-R-2026-1432-MEM y RESOLUCIÓN DE DESPACHO-UNEMI-R-2026-No. 018

**CONTROL PRESUPUESTARIO**

PRESUPUESTO	PARTIDA

Lic. Ariel Cedillo Alvarado  
**Asistente tecnico de contabilidad institucional**

**Lugar y fecha de emisión:**  
Milagro 18 de mayo de 2026

Autorizo lo solicitado en base a la información anterior

Ing. Henry Peñaherrera Veloz  
**Contador/a general**

**COMPROBANTE DE RENDICION DE FONDOS**

**Entidad:** 181 - 0000 - 0000 UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO

**Ejercicio:** 2026

**No. Fondo Global:** 63

**No. Formulario Interno:** 180

**Unidad Gastadora:** 002 - VIATICOS AL EXTERIOR

**RUC/CI Responsable:** 0917665937

**Nombre Responsable:** USIÑA BASCONES GABRIEL GERMAN

**Monto Fondo Interno:** 744,60

TESORERIA	
Solicitud de Pago	Fecha de Pago

**RENDICION**

**Monto Rendido:** 744,60

**Monto Líquido:** 744,60

**No. Entrada Rendición:** 214

**Clase de Fondo:** FAF-ANTICIPOS DE VIATICOS PASAJES Y OTROS DE VIAJE CORRIENTES CON RECURSOS FIS

**Descripción:** Gabriel Usiña, Docente Rep. 252 S/V 059 CE 0423 Ant de viat a VIETNAM - HUE, del 11 al 13 de marzo del 2026, participación internacional en el (ICRICSET à 2026).  
DESPACHO-UNEMI-R-2026-No. 018.

**Estado:** APROBADO

**No. Solicitud:** S/V 059

**Fecha Solicitud:** 21/5/2026

**No. Documento Aprobación:** S/V 059

**Fecha Aprobación:** 21/5/2026

Clase de Fondo	Fuente	Clase de Registro	RUC/CI Responsable	No. CUR de Gastos	No. Consolidado	Monto Rendido	Monto Líquido
FAF	001	FRN	0917665937	788	788	744,60	744,60

FIRMA RESPONSABLE	FIRMA AUTORIZACION
-------------------	--------------------

## COMPROBANTE UNICO DE REGISTRO

Institucion:	181 UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO	Reporte	rptComprobanteGastos.rdc		
U. Ejecutora:	0000	Fecha Elaboración		No. CUR    No. Original	
Unid. Desc:	0000	021	05	2026	<b>788</b> <b>788</b>
Tipo Documento Respaldo		Clase Documento		No.	No. Expediente
COMPROBANTES ADMINISTRATIVOS DE GASTOS		RENDICION DE FONDOS SIN DETALLE DE FACTURAS		6	<b>615</b>

Clase de Registro:	REGULARIZACIÓN	Clase de Gasto:	OTROS GASTOS	RPA	RTO	DEV
Banco:		Cuenta Monetaria:	1121501 FTE 1 ANTICIPO VIATICOS CORRIENTES RECURSOS FISCALES			
Comprobante	GASTOS	Numero Operación	0			
Beneficiario:	0968533430001 UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO					

### AFECTACION PRESUPUESTARIA

PG	SP	PY	ACT	ITEM	UBG	FTE	ORG	N. Prest	DESCRIPCION	MONTO
83	00	000	001	530304	0910	001	0000	0000	Viaticos y Subsistencias en el Exterior	744.60
<b>TOTAL PRESUPUESTARIO</b>										<b>744.60</b>
IVA										<b>0.00</b>
<b>SUB - TOTAL</b>										<b>744.60</b>
RETENCIONES IVA										<b>0.00</b>
<b>TOTAL DEDUCCIONES PRESUPUESTARIO</b>										<b>0.00</b>
<b>TOTAL A PAGAR</b>										<b>744.60</b>

**SON:** SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO DOLARES CON 60/100 CENTAVOS

**DESCRIPCION:** Rendición de la Entidad:181-0-0 No de fondo: 63 No Entrada: 178

DATOS APROBACIÓN		
ESTADO	REGISTRADO:	APROBADO:
<b>APROBADO</b>		
FECHA: 21/05/2026	_____	_____
	Funcionario Responsable	Director Financiero

**COMPROBANTE UNICO DE REGISTRO**

Institucion:	181	UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO	Reporte	rptComprobanteGastos.rdlc		
U. Ejecutora:	0000		Fecha Elaboración		No. CUR	No. Original
Unid. Desc:	0000		021	05	2026	<b>788</b>
Tipo Documento Respaldo		Clase Documento	No.		No. Expediente	
COMPROBANTES ADMINISTRATIVOS DE GASTOS		RENDICION DE FONDOS SIN DETALLE DE FACTURAS	6		<b>615</b>	
Clase de Registro:	REGULARIZACIÓN	Clase de Gasto:	OTROS GASTOS	RPA	RTO	DEV
Banco:		Cuenta Monetaria:	1121501 FTE 1 ANTICIPO VIATICOS CORRIENTES RECURSOS FISCALES			
Comprobante	GASTOS	Numero Operación	0			
Beneficiario:	0968533430001	UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO				

**DEDUCCIONES**

DATOS APROBACIÓN		
ESTADO	REGISTRADO:	APROBADO:
<b>APROBADO</b>		
FECHA: 21/05/2026	_____	_____
	Funcionario Responsable	Director Financiero